

PRECIOS DE SUSCRICION. En *Madrid*, por un mes, 1 escudo 200 milésimas.—Por tres meses, 3 escudos 600 milésimas.

Provincias, incluidas *Islas Baleares y Canarias*, por tres meses, 6 escudos.—Por seis meses, 12 escudos.—Por un año, 22 escudos.

Ultramar, por tres meses, 9 escudos.

Extranjero, por tres meses, 7 escudos 200 milésimas.—Por seis meses 14 escudos 400 milésimas.



PUNTOS DE SUSCRICION. En *Madrid*, en la Administración, Relatores, 13.

París, C. A. Saavedra, rue Taitbout, 55.

Se reciben los anuncios en la Administración, de diez de la mañana á cuatro de la tarde, todos los días.

Las comunicaciones oficiales se remitirán con sobre al señor Inspector de la GACETA; y las que no lo sean al Administrador de la misma.—No se recibirá, bajo ningún pretexto, carta ni pliego que no venga franqueado.

GACETA DE MADRID.

GOBIERNO PROVISIONAL.

La Junta Suprema de Pamplona al Presidente del Gobierno Provisional.—Excmo. Sr.: En la noche de ayer 21, y secundando esta Junta la patriótica indicacion de la de Madrid, acordó al final de sesion declararse disuelta, hacer entrega de las actas, documentos y demás papeles referentes á sus obrados al Gobierno civil de la provincia, ofreciéndose desde hoy como particulares cada uno de los Vocales á coadyuvar con sus privados esfuerzos al logro de los principios proclamados por la revolucion que el Gobierno de la digna presidencia de V. E. desarrolla con universal aplauso.

El Presidente de la Junta de Alcázar al Excmo. Sr. Presidente del Gobierno Provisional.—Siguiendo la Junta que he tenido el honor de presidir las inspiraciones de la Revolucionaria de Madrid, y deseando al mismo tiempo dar una prueba de su simpatía y firme adhesion al Gobierno Provisional que V. E. tan dignamente preside, se ha disuelto el día de hoy.

La Junta Revolucionaria de Mondoñedo al Sr. Ministro de la Gobernacion.—Esta Junta ha acordado y publicado hoy su disolucion por los mismos motivos de la Superior de esa.

El Gobernador de Logroño al Ministro de la Gobernacion.—Acabo de llegar á esta capital é inmediatamente he tomado posesion del Gobierno de la provincia. La Junta Revolucionaria quedará disuelta esta tarde, segun así me lo ha manifestado una comision de la misma, la cual, sin embargo, se ha ofrecido á prestarme su particular apoyo para todo cuanto lo necesite.

El Presidente de la Junta Revolucionaria de Málaga al Ministro de la Gobernacion.—Acabo de llegar con el Gobernador, á quien el pueblo ha recibido con aplauso y la Junta le ha dado posesion. He hecho comprender á esta las ideas de V. E., y acatándolas, va á disolverse dando un manifiesto que me ocupo en redactar.

La Junta de Bilbao al Gobierno Provisional de la Nacion.—Acatando esta Junta, cual se merecen, las superiores disposiciones de ese Gobierno Provisional, ha cesado ó queda suprimida esta tarde, nombrando interinamente como Corregidor político al Sr. Diputado de turno D. Gregorio de Aguirre, y funcionando la Diputacion general desde hoy dentro del círculo de sus atribuciones forales.

La Junta Revolucionaria de Búrgos, que ha cesado, al Excelentísimo Sr. Presidente del Consejo de Ministros.—Esta Junta, al despedirse de sus conciudadanos y de la Junta central, saluda á V. E. con la más alta consideracion de respeto y adhesion.

El Gobernador de Cuenca al Sr. Ministro de la Gobernacion.—Acabo de tomar posesion del Gobierno de esta provincia. La Junta Revolucionaria que solo esperaba mi llegada para resignar las facultades de que se hallaba revestida, ha quedado disuelta, llena de patriótica abnegacion.

Al Presidente del Consejo de Ministros la Junta de Badajoz.—Por acuerdo de hoy queda disuelta esta Junta de Gobierno, permaneciendo una comision para el arreglo de cuentas, documentacion, etc., etc.

El Presidente de la Junta Revolucionaria de San Fernando al Presidente del Gobierno Provisional de Madrid.—El Sr. Gobernador civil de Cádiz á los Presidentes de las Juntas Revolucionarias de Chiclana, Béjar, Tarifa, Algeciras, San Roque, Medina, Puerto de Santa María, Sanlúcar y Jerez.—Esta Junta Revolucionaria ha quedado disuelta, por acuerdo que por unanimidad ha tomado la misma.

La Junta Revolucionaria de la provincia de Lérida, al excelentísimo Sr. Presidente del Consejo de Ministros.—Esta Junta, visto el decreto del Gobierno Provisional del día 20, acaba de acordar su disolucion.—El Presidente, José Fernandez de Terán.—El Secretario, Agustin Mariano Alio.

La Junta de gobierno de Béjar al Excmo. Sr. Presidente del Gobierno Provisional.—Aceptando esta Junta todos los considerandos del acuerdo que tomó la de Madrid el 19 del corriente, y siguiendo su noble conducta, queda disuelta en este momento, dando así al Gobierno Provisional que V. E. tan dignamente preside, una nueva prueba de adhesion y de la confianza que le inspira.—El Presidente, José Regidor.

Al Gobierno Provisional.—La Junta de Trujillo queda disuelta en el día de hoy.—El Presidente, Vicente Hernandez.

El Sr. ex-Presidente de la Junta Revolucionaria de Jijon al Presidente del Gobierno Provisional.—En vista de la circular de esa Junta, fecha del 20, manifestando su disolucion, y aconsejando lo mismo á las demas Juntas, ésta, despues de dar posesion al Ayuntamiento Provisional, nombrado conforme á la circular del Ministro de la Gobernacion de 13 del actual, se declaró igualmente disuelta en sesion del mismo día 20.

El Comandante general de Toledo al Capitan general Duque de la Torre.—Anoche acordó y resolvió la Junta Revolucionaria de Toledo disolverse é invitar á las de la provincia la imiten, dando apoyo de este modo al Gobierno de la Nacion.

El Delegado político administrativo, al Ministro de la Gobernacion.—Tranquilidad completa. La Junta Revolucionaria de Búrgos se disolvió el 20.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

DECRETO.

Atendida la avanzada edad del Consejero de Estado cesante D. Antonio Escudero, accediendo á sus deseos y en consideracion á sus dilatados y honrosos servicios, en uso de las facultades que me competen como Presidente del Gobierno Provisional,

Vengo en declararle jubilado con el haber que por clasificacion le corresponda.

Madrid 21 de Octubre 1868.

*El Presidente del Gobierno Provisional
y del Consejo de ministros,*

FRANCISCO SERRANO.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

DECRETO.

En uso de las facultades que me competen, como individuo del Gobierno Provisional y Ministro de Gracia y Justicia, de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en decretar:

Hasta tanto que las Córtes Constituyentes aprueben la nueva ley de Presupuestos, se suspende el pago de la asignacion que de 5.990.000 rs. vienen percibiendo los Seminarios conciliares de la Península é islas adyacentes.

Madrid 22 de Octubre de 1868.

El Ministro de Gracia y Justicia,
ANTONIO ROMERO ORTIZ.

MINISTERIO DE HACIENDA.

DECRETO.

Nunca la opinion pública atribuye importancia á lo que de ella carece, y cuando llega á pronunciarse en contra de determinados actos administrativos, síntoma es seguro de que estos envuelven vicios en su esencia ó abusos en su aplicacion.

Si las pensiones con que la Nacion ha creído conveniente recompensar los servicios prestados en las diferentes carreras del Estado se hubieran concedido siempre con sujecion estricta á los preceptos legales, bien puede asegurarse que nunca hubieran llegado á producir la profunda y general preocupacion que existe entre nosotros contra las llamadas *Clases pasivas*, porque si en principio obedecen aquellas recompensas á razones de equidad muy respetables, no hay medio de poner en duda su legitimidad desde el momento en que hallaron su sancion en el texto terminante de una ley. Pero cuando se considera la enorme cifra á que asciende esta partida del presupuesto de la Nacion; cuando se recuerdan además las repetidas órdenes dictadas en oposicion abierta á la letra de la ley ó á su espíritu esencialmente restrictivo; cuando, en fin, se traen á la memoria los abusos de todo género que puso de manifiesto la revision practicada hace 18 años de los expedientes de clasificacion instruidos hasta aquella época, ya no es extraño que la opinion pública se muestre tan preocupada en este asunto y demande con marcada insistencia una nueva revision de las clasificaciones practicadas, temerosa de que nuevos y quizá aun más grandes abusos se hayan cometido desde entonces á la sombra de disposiciones sin valor ó con el auxilio de amaños que tienen su nombre y su castigo en el Código penal.

El Gobierno Provisional, que es el primero en lamentar el considerable aumento que en estos últimos años ha recibido la cifra consignada á favor de las Clases pasivas en los presupuestos generales del Estado, tiene, sin embargo, el deber de respetar las pensiones otorgadas con sujecion estricta á los preceptos de la ley, con tanto más motivo, cuanto que el principal gravámen que por este concepto pesa sobre la riqueza pública, lo constituyen las concedidas á las clases militares, pensiones que no se otorgan sino en virtud de acuerdo del Supremo Tribunal de Guerra y Marina.

Pero obligado tambien se considera el Ministro que suscribe á dar una satisfaccion al país y á la ley, adoptando todas aquellas medidas que puedan dar por resultado el descubrimiento y reparacion de los temidos abusos.

Por lo tanto;

En virtud de las facultades que me competen como individuo del Gobierno Provisional y Ministro de Hacienda,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se procederá desde luego á una revision general de todos los expedientes relativos á individuos que pertenezcan á clases pasivas, sujetándose estrictamente á las leyes generales y especiales vigentes sobre la materia y á las

disposiciones del presente decreto, con exclusion de todas las reales órdenes dictadas para casos especiales y jurisprudencia establecida que estén en oposicion abierta con el texto y letra de dichas leyes y decreto. La revision producirá sus efectos desde la publicacion del presente decreto.

Quedará exenta de revision, única y exclusivamente, la clasificacion hecha á favor de aquel que haya obtenido mejora en virtud de decreto-sentencia del Consejo de Estado.

Art. 2.º Para que la revision ofrezca garantías de acierto se compulsarán préviamente todos los documentos contenidos en los expedientes respectivos. Las partidas sacramentales se remitirán á los Contadores de provincia para que, por sí ó por delegados suyos, asistan á la exacta comprobacion de las matrices y libros parroquiales, firmando los Curas párrocos y los Contadores ó sus delegados, en el mismo documento remitido á compulsar, el resultado de la diligencia practica. A las Direcciones generales de las armas y demás Autoridades militares se pasarán los documentos que hagan referencia á servicios de su instituto, y al Tribunal de Cuentas en lo relativo á servicios civiles para la compulsar con las nóminas aprobadas.

Art. 3.º Se aplicarán con toda escrupulosidad las disposiciones contenidas en el decreto de Córtes de 11 de Mayo de 1867 respecto á pensiones remuneratorias y de gracia concedidas hasta ahora, y se eliminarán de las nóminas respectivas todas aquellas cuyo deslinde, calificacion y trasmision no se hubiere verificado con sujecion estricta á las reglas establecidas en dicho decreto, ó que no hayan sido concedidas con posterioridad al mismo por leyes especiales.

Art. 4.º Se restablece en toda su fuerza y vigor la ley de Regulares de 29 de Julio de 1837. Todas las pensiones concedidas en contraposicion á lo estrictamente dispuesto en los artículos 28, 29, 30, 31 y 32 de la misma se declaran desde luego caducadas.

Únicamente serán válidas para los efectos de dicha ley las Ordenes mayores que tuviesen los Regulares exclaustrados hasta la publicacion del real decreto de 8 de Marzo de 1836.

Art. 5.º Se declaran en suspenso las pensiones concedidas á los legos y coristas, en virtud de una real orden, hasta que las Córtes Constituyentes determinen si debe abonarseles y fijen la cuantía de la pension.

Art. 6.º Para la declaracion de derechos pasivos á los empleados civiles, cesantes y jubilados se aplicarán las reglas siguientes:

1.º Únicamente será abonable en las clasificaciones, segun la regla 5.ª del art. 26 de la ley de Presupuestos de 26 de Mayo de 1835, como base ó arranque de carrera y como continuacion de servicio, todo el que se haya prestado en cualquiera de las carreras del Estado, tanto civil como militar, en destinos en propiedad de planta reglamentaria con sueldo detallado en los presupuestos generales del Estado, con cargo al personal y con nombramiento real de las Córtes, de la Regencia del Reino, del Gobierno Provisional y despues de cumplida la edad de 16 años.

2.º Se eliminará de las clasificaciones el abono de todo servicio, ya como base de carrera, ya por tiempo que se hubiere prestado con nombramiento de Autoridad delegada y cualquier otro que no reuna estrictamente los requisitos consignados en la regla anterior.

3.º Queda subsistente el art. 20 de la ley de Presupuestos de 29 de Junio de 1867 relativo á los servicios militares de Milicia Nacional movilizada.

4.º A los milicianos movilizados durante la última guerra civil se les abonará únicamente el tiempo que en concepto de tales movilizados hubiesen figurado, y consten en listas de revista.

5.º El abono de servicios que la ley de 23 de Mayo de 1856 reconoce á los milicianos nacionales de la época de 1820 á 1823 se hará estrictamente á los que abandonaron sus hogares para defender el Gobierno constitucional y tuviesen cumplida la edad señalada en el Reglamento de la Milicia Nacional de 14 de Julio de 1822.

6.º Ningun diploma expedido por gracia especial dará derecho al abono de tiempo, ni producirán efecto útil de ninguna clase los obtenidos por milicianos nacionales menores de la edad reglamentaria.

7.º No se hará abono alguno sin la presentacion del documento en que aquel se halle expresamente reconocido en la forma prevenida en los artículos 11 y 12 de la real orden de 29 de Mayo de 1856 para la ejecucion de la ley de 23 del propio mes y año.

8.º No se abonarán los servicios prestados en el campo carlista, tanto en la clase civil como militar, sino á los que se hubiesen acogido al Convenio de Vergara dentro del plazo señalado en el mismo, quedando sin ningun valor ni efecto todas las prórogas y ampliaciones de término concedidas por reales órdenes posteriores para reconocimiento y revalidacion de empleos y servicios.

9.º El abono de ocho años de carrera de que tratan las leyes de presupuestos de 1835 y 1862, se hará únicamente á aquellos funcionarios expresamente determinados en las mismas, siempre que hubiesen desempeñado en propiedad sus empleos con los requisitos prevenidos en la regla primera de este artículo.

10. El doble abono de campaña será únicamente contado á los militares que, habiendo pasado á la carrera civil, tengan 25 años de servicio efectivo, segun se determina en la regla 8.ª de la ley de presupuestos de 1835.

Art. 7.º Ningun sueldo militar puede servir de tipo regulador en clasificaciones civiles que hayan de producir declaracion de derechos por razon de cesantías, jubilaciones, viudedades y orfandades civiles, sino el mayor desempeñado por dos años en esta clase.

Art. 8.º El sueldo mayor que se haya obtenido despues de publicada la ley de presupuestos de 1845, servirá de tipo regulador, siempre que se haya disfrutado por espacio de dos años.

Todo sueldo menor disfrutado antes ó despues, no se tendrá en cuenta, en ningun caso, para fijar el tipo regulador.

Art. 9.º Todo aumento de sueldo que obtengan ó hayan obtenido los funcionarios públicos sin cambiar de destino, será considerado siempre como un ascenso para los efectos del art. 14 de la ley de presupuestos de 1835.

Art. 10. En ningun caso constituirán parte integrante del sueldo personal que haya de servir de regulador, los gastos de representacion y cualesquiera otros emolumentos, aunque aparezcan englobados en una misma partida en los presupuestos generales del Estado.

Art. 11. La jubilacion constituye la separacion definitiva del servicio activo. Todo funcionario que despues de jubilado hubiese vuelto al servicio activo en cualquiera de las carreras del Estado, no tiene derecho á mejorar la clasificacion que se le haya practicado en aquel concepto, ya por razon de los nuevos servicios prestados, ya por el sueldo disfrutado en consideracion á los mismos.

Art. 12. Se aplicarán con estricto rigor y á la letra los Reglamentos de Montepíos é instruccion de 26 de Diciembre de 1831.

Todas las incorporaciones á los mismos que no hayan sido objeto de ley expresa serán nulas y de ningun valor ni efecto, y caducadas las pensiones concedidas fuera de Reglamento é Instruccion.

Art. 13. Se declaran en suspenso los artículos del proyecto de ley de 20 de Mayo de 1862 puestos en vigor por la ley de presupuestos de 1864 y siguientes hasta que las Córtes Constituyentes resuelvan lo que estimen oportuno.

Art. 14. Queda abolida la obligacion en unos funcionarios y la práctica abusiva seguida por otros, de solicitar licencia para contraer matrimonio, y relevados de pedir indulto todos los que no hubieren cumplido con aquella obligacion ó práctica.

La supresion de esta fórmula no altera en manera alguna las prescripciones reglamentarias acerca del límite de edad para optar á viudedades y orfandades.

Art. 15. Queda en suspenso el pago de todas las pensiones procedentes de los secuestros de los ex-infantes hasta que las Córtes determinen lo conveniente.

Art. 16. Los individuos que se consideren perjudicados, y el Estado en su caso, por la revision general dispuesta en este decreto, podrán ejercitar el recurso dealzada ante el Ministerio de Hacienda. El recurso deberá interponerse dentro de los 30 dias, contados desde la notificacion que altere ó invalide toda declaracion de derechos.

Art. 17. Los individuos de Clases pasivas que dentro de los tres meses, contados desde la publicacion de este decreto, dejen de presentarse á cobrar sus haberes, se entenderá que renuncian á ellos y quedan indultados de las penas que tal vez debieran imponérseles por los fraudes y perjuicios ocasionados al Tesoro público á consecuencia de sus clasificaciones.

Si pasado este plazo pretendieren ser rehabilitados, serán clasificados de nuevo, teniendo en cuenta el expediente antiguo para la responsabilidad civil y penal á que contra ellos hubiere lugar.

Art. 18. Cualquiera duda que se ofrezca en la aplicacion de las disposiciones contenidas en el presente decreto, se consultará, antes de dictarse resolucion alguna, al Ministerio de Hacienda.

Madrid 22 de Octubre de 1868.

El Ministro de Hacienda,
LAUREANO FIGUEROLA.

MINISTERIO DE FOMENTO.

DECRETOS.

En uso de las facultades que me competen, como individuo del Gobierno Provisional y Ministro de Fomento,

Vengo en declarar cesante, con el haber que por clasificacion le corresponda, á D. Juan de Perales, Delegado general cerca de las Sociedades mercantiles por acciones.

Madrid 22 de Octubre de 1868.

El Ministro de Fomento,
MANUEL RUIZ ZORRILLA.

En uso de las facultades que me competen, como individuo del Gobierno Provisional y Ministro de Fomento,

Vengo en nombrar á D. Mariano Vela y Moreno, Delegado general cerca de las Sociedades mercantiles por acciones.

Madrid 22 de Octubre de 1868.

El Ministro de Fomento,
MANUEL RUIZ ZORRILLA.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

Excmo. Sr.: Aprobando lo propuesto por esa Direccion en 15 del pasado, he dispuesto que la vacante de Ayudante que existe en el regimiento de Artillería de montaña, la ocupe el Teniente del propio regimiento D. Arturo Molins y Lemaur.

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 15 de Octubre de 1868.

JUAN PRIM.

Sr. Director general de Artillería.

Excmo. Sr.: Para la más exacta y justa aplicacion del decreto de 12 del actual en que se concede la vuelta al servicio á todos los Jefes y Oficiales del Ejército que fueron separados por causas políticas, he tenido por conveniente disponer lo siguiente:

1.º Que no es aplicable el citado decreto á los Jefes y Oficiales que solicitaron voluntariamente su retiro ó licencia absoluta.

2.º Que los que se hallen en este caso, pueden, sin embargo, solicitar la vuelta al servicio, siempre que justifiquen en debida forma y de una manera concreta los motivos que les impulsaron á pedir su separacion.

3.º Que para los efectos del artículo anterior se forme expediente gubernativo, oyendo á los Directores de las armas, á las Autoridades, dependencias y personas que sea necesario, para fijar bien las circunstancias de cada interesado.

Lo que digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 20 de Octubre de 1868.

El Ministro de la Guerra,

JUAN PRIM.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

RECTIFICACIONES.

Habiéndose cometido varias equivocaciones de copia en las leyes Orgánicas Municipal y Provincial, publicadas en la GACETA de ayer, se rectifican en la forma siguiente:

- Artículo 2.º La palabra Monarquía debe sustituirse por la de «Nacion.»
 - Art. 26. Deben suprimirse las palabras «con objeto de agregarlo.»
 - Art. 40. Deben suprimirse en el segundo párrafo las palabras «Párrafo 2.º del.»
 - Al artículo 46 le corresponde el núm. 43.
 - Al 47 el 44;
 - Al 43 el 45;
 - Al 41 el 46; y
 - Al 45 el 47
 - Art. 64. Deben suprimirse las palabras «presentes en sesion.»
 - Art. 72. Los párrafos 2.º y 3.º de este artículo deben leerse seguidos.
 - Art. 194. Deben suprimirse en el primer párrafo las palabras «y 179;» y en el segundo párrafo, donde dice 255, debe leerse «179.»
 - Al final de la disposición transitoria, donde dice los Gobernadores, debe leerse «las Diputaciones.»
- En la ley orgánica Provincial se han padecido tambien las equivocaciones siguientes:
- Artículo 1.º Donde dice Monarquía, debe decir «Nacion.»
 - Art. 38. Los artículos á que se refiere, son: el 64, 65 y 66 de la ley Municipal.
 - Art. 31. Su referencia es á los artículos 67 y 68.
 - Art. 38. Se refiere al artículo 40.
 - Art. 46. Se refiere á los artículos 106, 107 y 108.
 - Art. 43. Su referencia debe ser á los artículos 143 y siguientes.
 - Art. 60. Se refiere al art. 165 y siguientes.
 - Art. 62. Su referencia es á los artículos 170 y 171.

Señores que continúan suscribiendo el anticipo municipal reintegrable de un millon de escudos, destinado exclusivamente á obras municipales, y por las cantidades que á continuacion se expresan:

	Escudos.
<i>Suma anterior</i>	844 880
Señores Rodriguez y Rodriguez	200
Sr. D. Martin de Cabo García.....	1.000
Angel de Yarritu.....	500
Lúcio Amaro, sin reintegro.....	10
Señora Duquesa de Soto-Mayor.....	1.000
Señor Marqués de Peña fuerte.....	500
Marqués de la Granja.....	500
Sr. D. B. M., sin reintegro.....	20
Señores D. Juan y D. Leopoldo Barrié y Agüero.....	600
Señora Doña Celestina de Arrivas.....	100
Sr. Marqués de Malpica: cede un recibo de 400 escudos, que entregó á la fuerza ciudadana del distrito de la Audiencia, y además 200 escudos sin reintegro.....	600
Sr. D. Pedro Monedero y Martín.....	300
Señor Marqués de Bedmar.....	500
Señora Doña Mónica Alvaro.....	200
Sr. D. Francisco de Arrazola.....	200
Señor Duque de Bailén.....	500
La Compañía Madrileña del Gas.....	2.000

Sr. D. Manuel María de Jara.....	120
Manuel de Villachica.....	1.000
Horacio L. de Dickinson, encargado del almacén de fierros.....	500
Señores Fernandez y Gomez.....	2.000
Sr. D. Juan Bautista Carre.....	500
Cosme Barrio Ayuso.....	100
Señores Bustamante y Narvarte.....	500
Señora Doña Angela Suarez y Nuñez, viuda de Requena.....	100
Sr. D. Francisco Sanchez, hermanos.....	250
Juan José Bonifaze.....	200
Meliton Jimenez de Cisneros.....	100
Señora Viuda de San Vicente.....	1.000
Sr. D. Ramon de Alvaro.....	100
José Dabó.....	400
Leon del Pueyo y hermano.....	300
Lúcas Saenz, haciendo el pago en totalidad.....	100
Santiago Menendez.....	100
José Teresa García.....	500
Señores Cándido Rodriguez y compañía.....	500
Señora Doña Francisca Diaz y Rey, sin reintegro.....	10
Señores Sobrinos de Pereda y Salazar.....	100
Sr. D. Antonio Toribio y Torío.....	200
José Bestiro.....	500
Señor Conde de Parsent.....	1.000
Señor Duque de Híjar.....	1.000
Sr. D. Rafael Cabezas.....	100
Isidro Ortiz de Zárate.....	100
Juan Gomez Rodulfo.....	400
Bernardo Martin Sacristan.....	200
Señores Duques de Sevillano, Condes de Goyeneche.....	5.000
Señora Marquesa de Fuentes de Duero.....	5.000
Señor Marqués de Villavieja.....	500
Marqués de Mondejar y Bergida.....	500
Sr. D. Antonio de las Heras.....	500
Manuel Velasco.....	400
Blas Morales, sin reintegro.....	200
Señores Hijos de D. Luis Cholet.....	200
Señor Marqués de la Vega de Armijo.....	1.000
Señores Bourgon y Mejias.....	240
Sanersoein y Goellid.....	40
Sr. D. Simon Avalos y Agra.....	200
Fermin Celaya, sin reintegro.....	20
Cristóbal Campoy y Navarro.....	50
Manuel Rodriguez y hermanos.....	500
Antonio Sanchez Ocaña.....	150
Señor Marqués de Valparaiso.....	200
Sr. D. Enrique Steinfeldl.....	500
Cesáreo Castellanos.....	500
Gonzalo de Ulloa y Ortega, sin reintegro.....	300
Señores Dachs y compañía.....	300
Sr. D. Antonio Monedero, sin interés.....	200
José Dávila.....	500
Simon Escribano.....	100
Patricio Zorrilla.....	100
Juan Bautista Carbonell.....	150
Manuel Fernandez Campoy.....	100
Juan Carbálla.....	200
Sebastian Moro.....	500
Un español, sin reintegro.....	100
Sr. D. José García Lastra, sin interés.....	200
Julian Orfanel Navarro, sin interés.....	100
Señor Marqués de San Saturnino.....	200
Sr. D. Antonio Tabernilla é hijo.....	500
Luis Manglano.....	1.000
Vicente Vazquez Queipo, sin reintegro.....	50
Luis Estrada y Campos.....	300
Señor Marqués de Valbuena, sin reintegro.....	100
Sr. D. Fermin de Lasala.....	3.000
Señora Viuda de Pascual, é hijos.....	500
Señora Doña Justina Iraburo y Fagondo.....	200
Sr. D. Juan Durán y Cuervo.....	100
Manuel Limifiana.....	100

Sr D. Ildefonso de Gutanase	100
José Solé y Orse; <i>hace donacion de un recibo de la Junta del distrito de la Audiencia</i>	20
Pedro Alís y Cardona, id. id.	30
Señor Marqués de Someruelos, sin interés.....	1.000
Señores Mendez de la Vega y compañía.....	200
<hr/>	
SUMA HASTA HOY.....	891.540

ACLARACIONES. En la GACETA de 20 del actual aparece D. Pedro Jacobo Lopez y Lopez; debe entenderse D. Pedro Jacobo Lopez.

SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA.

En la villa de Madrid, á 21 de Octubre de 1868, en los autos que ante Nos penden en virtud de apelacion interpuesta por D. Segundo Colmenares, de la providencia que en 22 de Abril de este año dictó la Sala tercera de la Audiencia de esta capital, en el pleito promovido por D. Eusebio Peñalver y Villagarcía sobre pago de maravedis:

Resultando que D. Eusebio Peñalver entabló en 26 de Mayo de 1866 demanda ejecutiva que fué repartida al Juzgado de primera instancia del distrito del Congreso para obtener el pago de 200.000 rs. que le debía D. Segundo Colmenares, con los intereses y las costas:

Resultando que despachado el mandamiento y seguido el juicio por sus trámites, se dictó sentencia de remate en 29 de Octubre, y aunque Colmenares apeló, se declaró desierta la apelacion por auto de 4 de Enero de 1867, y en su virtud se pasó á la via de apremio:

Resultando que el Juez de la Latina que conoce del juicio voluntario de concurso de D. Segundo Colmenares reclamó la remision del pleito promovido por Peñalver para acumularle al de concurso, y que habiéndose negado á ello el Juez del Congreso, la Sala tercera de la Audiencia de esta capital, por sentencia de 20 de Febrero de este año, declaró que el conocimiento de los autos seguidos por D. Eusebio Peñalver corresponde á dicho Juzgado del Congreso, y que no ha lugar á acumularlos á los del concurso de Colmenares, pendientes en el de la Latina:

Resultando que contra este fallo interpuso D. Segundo recurso de casacion, y que por providencia de 22 de Abril, de que apeló el mismo, se negó la admision del recurso:

Vistos, siendo Ponente el Ministro D. Valentin Garralda:

Considerando que la sentencia de 20 de Febrero de este año, de la que interpuso recurso de casacion D. Segundo Colmenares, decidió solo sobre la competencia del Juzgado y la acumulacion de unos autos á un concurso, cuya decision no es definitiva ni pone término al juicio, por lo que no procede contra ella el recurso de casacion;

Fallamos que debemos confirmar y confirmamos con las costas la providencia apelada de 22 de Abril de este año; y devuélvase los autos á la Audiencia de esta capital con la certificacion correspondiente.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en la GACETA DE MADRID dentro de los cinco dias siguientes al de su fecha, é insertará en la *Coleccion legislativa*, pasándose al efecto las copias necesarias, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. —Ventura de Colsa y Pando. —José M. Cáceres. —Laureano de Arrieta. —Valentin Garralda. —Francisco María de Castilla. —José María Haro. —Joaquin Jaumar.

Publicacion. —Leída y publicada fué la sentencia anterior por el Ilmo. señor D. Valentin Garralda, Ministro del Tribunal Supremo de Justicia, estando celebrando audiencia pública la Seccion primera de la Sala primera del mismo el dia de hoy, de que certifico como Escribano de dicho Supremo Tribunal.

Madrid 21 de Octubre de 1868. —Dionisio Antonio de Puga.

ANUNCIOS OFICIALES.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

Negociado 9.º

En el Juzgado de Fraga, del territorio de la Audiencia de Zaragoza, se ha de proveer una Escribanía de actuaciones con sujecion al real decreto de 29 de Noviembre de 1867 y á la real orden de 25 de Mayo último.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes documentadas al Ministerio de Gracia y Justicia, por conducto de la Sala de gobierno de la expresada Audiencia, dentro del plazo de 30 dias naturales é improrrogables, contados desde la publicacion de esta convocatoria en la GACETA DE MADRID.

Madrid 22 de Octubre de 1868. —El Subsecretario, Trinidad Sicilia.

DIRECCION GENERAL DE RENTAS ESTANCADAS Y LOTERÍAS.

Acordado por esta Direccion general se intente una segunda subasta pública en la Fábrica de Tabacos de Valencia, para contratar los efectos inútiles que puedan producirse en la misma hasta el 30 de Junio de 1870, tendrá lugar el acto el dia 7 de Diciembre próximo venidero, á las doce y media de la mañana, en las oficinas del establecimiento, con arreglo al pliego de

condiciones publicado en la GACETA DE MADRID del 4 de Setiembre último, número 248.

Madrid 21 de Octubre de 1868. —El Director general, P. V., Lameyer.

El dia 7 de Diciembre próximo, á las doce de la mañana, se celebrará en la Fábrica de Tabacos de Santander una segunda subasta pública para contratar la venta de las duelas, fondos y aros de barrica, desperdicios de madera ó leña vieja, fundas de lienzo de tercios de tabaco habano y filipino si los hubiese, con arreglo al pliego de condiciones publicado en la GACETA DE MADRID fecha 4 de Setiembre último, núm. 248, y bajo los precios al alza de 804 milésimas de escudo cada quintal de duelas, fondos y aros de barricas; 300 milésimas cada uno de leña vieja; 220 milésimas cada funda de lienzo que proceda de tercios de tabaco habano y 215 milésimas por cada una de los de Filipinas.

Madrid 21 de Octubre de 1868. —P. V., Lameyer.

No habiendo surtido efecto por falta de licitadores la subasta pública que se insertó simultáneamente en esta Direccion general y en el Gobierno de provincia de Sevilla el dia 5 de Setiembre último para contratar la adquisicion de una máquina de vapor sistema Wolf y la ejecucion de las obras necesarias para su implantacion en la Fábrica de Tabacos de dicha capital, tendrá lugar una segunda en los mismos términos que la anterior, y con arreglo al presupuesto y pliego de condiciones insertos en la GACETA DE MADRID número 205 de 23 de Julio del corriente año, el dia 7 de Diciembre próximo venidero.

Madrid 22 de Octubre de 1868. —El Director general, P. V., Lameyer.

DIRECCION GENERAL DE INSTRUCCION PÚBLICA.

PROPIEDAD LITERARIA.

Lista de las obras presentadas en el Ministerio de Fomento en el mes de Setiembre anterior, en cumplimiento de la ley de propiedad literaria.

LIBROS.

En 5. — *Estudios de Derecho penal*, por D. Joaquin Francisco Pacheco. Editora Doña Sa. a Castilla Impresor D. M. Tello. Tercera edicion. Tomo 3.º en 4.º. 374 páginas.

En 7. — *Novisima coleccion de piezas escogidas de los clásicos latinos*, por D. Saturnino Fernandez y D. Saturnino Fernandez Velasco, editores. Impresor D. Enrique de la Riva. Tomo 1.º en 8.º. 208 páginas.

En id. — *Minerva de las niñas*, por D. Miguel Blanco, editor. Imprenta del Hospicio. En 8.º. 160 páginas.

En 12. — *Epidemia actual del olivo*, por D. Mariano Zacarías Cazorro. Editores Gasset y compañía. Imprenta del *Imparcial*. En 8.º. 132 páginas y 2 láminas.

En id. — *Viaje submarino*, por Aristides Roger, Editor D. Luis Navarro. Impresora la Biblioteca universal económica. En 8.º. 256 páginas.

En 16. — *Estudios económicos y administrativos sobre Portugal*, por D. José García Barzanallana, editor. Impresor D. Manuel Tello. En 4.º. 176 páginas.

En 18. — *El pasatiempo*, por varios autores. Editores D. German Thielheiser y compañía. Impresor D. R. Labajos. En 8.º. 192 páginas.

En 23. — *Tratado elemental de patologia interna*, por Ed. Manneret, traducido por D. Joaquin Gassó y D. Nicolás Tragó. Editor é Impresor D. Carlos Bailly-Bailliére. Tomo 3.º en 4.º. 506 páginas.

En 26. — *Antigüedades pre-históricas de Andalucía*, por D. Manuel Góngora, editor. Impresor D. C. Moro. En 4.º mayor, 168 páginas y varias láminas.

MÚSICA.

En 7. — *Rigoletto*. Cuartetto para piano, por Verdi y D. Rafael Botella. Editor D. Antonio Romero. Impresor D. Santiago Mascardo. En folio, 6 páginas.

En id. — *Colonnen*, por J. Strauss y D. Rafael Botella. Editor Don Antonio Romero. Impresor D. Santiago Mascardo. En folio, 10 páginas.

En id. — *Carnevals Bothschaster*, por J. Strauss y D. Rafael Botella. Editor D. Antonio Romero. Impresor D. Santiago Mascardo. En folio, 8 páginas.

En id. — *Coquelicot*, por Olivier Metra y D. Rafael Botella. Editor Don Antonio Romero. Impresor D. Santiago Mascardo. En folio, 8 páginas.

En id. — *Rigoletto*. Pequeña fantasía para piano, por Verdi y D. Rafael Botella. Editor D. Antonio Romero. Impresor D. Santiago Mascardo. En folio, 8 páginas.

En 16. — *Misa fácil*, por D. Cosme José de Benito. Editor D. Antonio Romero. Impresor D. Santiago Mascardo. En folio, 24 páginas.

En 18. — *Los misterios del Parnaso*. Habanera por D. E. Arrieta. Editor D. Casimiro Martín. Impresor Lodre. En folio, 4 páginas.

En 25. — *El Lancero*, por D. Francisco Camprdon y D. Joaquin Gaztambide. Partitura para canto y piano. Editor D. Casimiro Martín. Impresor Lodre. En folio, 98 páginas.

En 26. — *Delicias del estudio*, por D. A. Zabala. Editor D. Antonio Romero. Impresor D. Enrique Abad. En folio, 10 páginas.

Madrid 14 de Octubre de 1868 —El Director general, Santiago Diego Madrazo.

CAJA GENERAL DE DEPÓSITOS.

ESTADO de las operaciones practicadas en la tercera semana de Setiembre de 1868.

METALICO.

DEPÓSITOS EN METÁLICO,		SALDO	INGRESADO	TOTAL.	DEVUELTO	SALDO	
Cuentas corrientes y conceptos eventuales.		por depósitos en metálico en fin de la semana anterior.	en la presente.	—	en la actual.	por depósitos en metálico en fin de la semana.	
		Escudos.	Escudos.	Escudos.	Escudos.	Escudos.	
NECESARIOS.	Por contratos y fianzas.....	10.940.518,035	84.082,452	11.024.630,487	43.948,926	10.980.681,561	
	Por sustituciones del servicio militar..	532.230,415	"	532.230,415	50.000	482.230,415	
	Por idem del servicio marítimo.....	88.282,812	8.124,448	96.407,260	81.619,112	14.788,148	
	Por la tercera parte del 80 por 100 de						
	Propios.....	24.030.006,265	165.116,181	24.195.122,446	107.970,516	24.087.151,930	
	Por los pertenecientes á enganchados y reenganchados.....	"	"	"	"	"	
	Sin interés.....	1.728.758,808	72.246,688	1.801.005,496	36.335,221	1.764.670,275	
VOLUNTARIOS.	Al contado.....	547.943,912	"	547.943,912	1.700	546.243,912	
	A plazo fijo antiguo....	De 4 á 6 meses.....	1.088,313	"	1.088,313	"	1.088,313
		De 6 á 9 meses.....	3.461,400	"	3.461,400	"	3.461,400
		De más de 9 meses.....	156.185,039	"	156.185,039	"	156.185,039
		De 4 á 9 meses.....	251.150,940	"	251.150,940	400	250.750,940
		De 9 meses á un año.....	176.325,099	"	176.325,099	13.000	163.325,099
	Id. moderno	De un mes á menos de 3	504.543,111	38.800	543.343,111	77.720	465.623,111
		De 3 meses á menos de 6	4.394.834,635	251.680,574	4.646.515,209	184.162,548	4.462.352,661
		De 6 meses á menos de un					
		año.....	5.455.096,984	148.462,150	5.603.559,134	293.621,096	5.309.938,038
		De un año justo.....	70.821.488,975	1.618.645,243	72.440.134,218	888.283,674	71.551.850,544
	Aviso suprimido.....	De 15 días.....	133.611,844	"	133.611,844	"	133.611,844
		De 30 días.....	41.380	"	41.380	"	41.380
		De 60 días.....	82.574,523	"	82.574,523	"	82.574,523
		De 90 días.....	621.621,849	"	621.621,849	"	621.621,849
	Provisionales para subastas.....	289.778,710	63.473,165	353.251,875	77.358,572	275.893,303	
TOTAL de depósitos.....		120.800.911,669	2.450.630,901	123.251.542,570	1.856.119,665	121.395.422,905	
Cuentas corrientes.....		3.019.541,395	206.745,713	3.226.287,108	484.286,656	2.742.000,452	
SUMAN los depósitos y cuenta corriente....		123.820.453,064	2.657.376,614	126.477.829,678	2.340.406,321	124.137.423,357	
CONCEPTOS EVENTUALES	Intereses y dividendos de efectos depositados.....	698.442,924	"	698.442,924	65.997,725	632.445,199	
	Remesas entre las Cajas, á formalizar..	301.827,204	18.945,608	320.772,812	29.737,564	291.035,248	
TOTAL GENERAL de metálico.....		124.820.723,192	2.676.322,222	127.497.045,414	2.436.141,610	125.060.903,804	

CUENTA CORRIENTE DE METALICO CON EL TESORO PUBLICO.

TESORO PÚBLICO.	SALDO á favor de la Caja en fin de la semana anterior.	ENTREGAS hechas al Tesoro por suplementos y pagado por intereses de depósitos.	TOTAL.	RECIBIDO DEL TESORO.			SALDO á favor de la Caja en fin de la semana.
				Por cuenta de depósitos y para pago de intereses.	Por el impuesto de 5 por 100 sobre los intereses.	TOTAL.	
	Escudos.	Escudos.	Escudos.	Escudos.	Escudos.	Escudos.	Escudos.
Cuenta corriente de suplementos con el mismo....	16.194.000	852.000	17.046.000	643.941,380	2.058,620	646.000	16.400.000
En la Caja Central. En las Tesorerías de provincias.....	105.418.718,442	885.142,075	106.303.860,517	824.243,718	2.121,280	826.365,003	105.477.495,514
Id. de intereses satisfechos y recibidos del mismo.	3.033.506,323	43.572,534	3.077.078,857	"	"	"	3.077.078,857
En la Caja Central. En las Tesorerías de provincias.....	"	53.636,351	53.636,351	53.636,351	"	53.636,351	"
TOTAL.....	124.646.224,765	1.834.350,960	126.480.575,725	1.521.821,449	4.179,905	1.526.201,354	124.954.574,371

RESUMEN DE LA CUENTA DE METALICO.

Saldo en fin de la presente semana por los depósitos en metálico, cuentas corrientes y conceptos eventuales.....	125.060.903,804
Saldo á favor de la Caja en fin de igual época por las entregas hechas al Tesoro y pago de intereses.....	124.954.574,371
DIFERENCIA que constituye la existencia de la cuenta de Caja por el fondo de reserva.....	106.329,433

EFFECTOS DE LA DEUDA PUBLICA Y DEL TESORO.

DEPÓSITOS EN EFECTOS DE LA DEUDA PÚBLICA Y DEL TESORO.	EXISTENCIA en fin de la semana anterior. Escudos nominales.	INGRESOS en la presente. Escudos nominales.	TOTAL. Escudos nominales.	DEVUELTO en la misma. Escudos nominales.	EXISTENCIA en fin de la misma. Escudos nominales.
Necesarios.....	55.986.264,530	331.100	56.317.304,530	243.200	56.074.104,530
Voluntarios.....	254.660.768,852	3.742,700	258.403.468,852	5.359.400	253.044.068,852
Provisionales para subastas.....	1.362.736,650	405.200	1.767.936,650	232.800	1.535.136,650
Depósitos interinos en pagarés de compradores de bienes nacionales á favor del Banco de España.....	5.313.455,758	»	5.313.455,758	90.028,805	5.223.426,953
TOTAL general de papel.....	317.323.165,790	4.479.000	321.802.165,790	5.925.428,805	315.876.736,985
CLASIFICACION DE LOS DEPÓSITOS HECHOS EN LA CENTRAL.					
En títulos é inscripciones de la renta del 3 por 100 consolidado.....	130.776.312,029	2.307,800	133.084.112,029	3.284.400	129.799.712,029
En id. id. id. del 3 por 100 diferido interior.....	80.572.740,014	298,800	80.871.540,014	951.200	79.920.340,014
En id. id. id. del 3 por 100 id. exterior.....	»	»	»	»	»
En obligaciones del Estado por ferro-carriles.....	66.934,800	1.024,600	67.959,400	1.017,400	66.942,000
En acciones de obras públicas.....	3.400,600	12,000	3.412,600	200	3.412,400
En id. de carreteras.....	5.486,400	217,600	5.704,000	187,600	5.516,400
En id. del Canal de Isabel II.....	387,700	1,200	388,900	»	388,900
En material del Tesoro.....	32.696,038	»	32.696,038	»	32.696,038
En Deuda sin interés.....	7.844.991,692	»	7.844.991,692	26.000	7.818.991,692
En id. sin convertir.....	1.101.653,226	»	1.101.653,226	»	1.101.653,226
En obligaciones municipales.....	3,000	»	3,000	»	3,000
En pagarés del Tesoro.....	»	»	»	»	»
Billetes hipotecarios del Banco de España.....	11.657,400	208,600	11.866,000	»	11.697,600
En títulos é inscripciones de la renta del 3 por 100 consolidado exterior.....	1.361,200	34,400	1.395,600	»	1.395,600
SUMAN los depósitos en la Central.....	309.559.492,999	4.105.000	313.664.492,999	5.635.200	308.029.292,999
IDEM en las Tesorerías de provincias.....	7.763.672,791	374.000	8.137.672,791	290.228,805	7.847.443,986
TOTAL general de depósitos en papel.....	317.323.165,790	4.479.000	321.802.165,790	5.925.428,805	315.876.736,985

CUENTA DE CAJA POR EL FONDO DE RESERVA EN METALICO Y LOS DEPOSITOS EN EFECTOS

DE LA DEUDA PÚBLICA Y DEL TESORO.

	METALICO. Escudos.	EFECTOS de la Deuda pública y del Tesoro. Escudos nominales.	BILLETES nominativos en la cen- tral. Escudos nominales.	TESORO PÚBLICO, cuenta de garan- tías. Escudos nominales.
Existencia en Caja en fin de la semana anterior.....	174.498,427	317.323.165,790	16.194.000	»
Ingresos en la presente. { Por depósitos, cuentas cor- rientes y conceptos even- tuales..... 2.676.322,222 Por lo recibido del Tesoro.. 1.526.001,354	4.202.323,576	4.479.000	852.000	»
CARGO.....	4.376.822,003	321.802.165,790	17.046.000	»
Devuelto en la misma. { Por depósitos, cuenta cor- riente y conceptos even- tuales..... 2.436.141,610 Por lo entregado al Tesoro y pagado por intereses..... 1.834.350,960	4.720.492,570	5.925.428,805	646.000	»
EXISTENCIA en Caja en fin de esta semana.....	106.329,433	315.876.736,985	16.400.000	»

NOTA. El número de imposiciones que constituían las existencias en las Cajas Central y de provincias en la semana anterior ascendía á 236.663, de las cuales pertenecían á metálico 220.638 y á papel 15.975; y en la presente á 236.624, en esta forma: 220.653 en metálico y 15.971 en papel.

OTRA. En el presente estado no se incluyen las operaciones verificadas en la sucursal de Canarias en la semana á que se refiere, por no haberse recibido los estados de la misma.

Madrid 20 de Octubre de 1868.—El Contador, P. S., Manuel Galindo.—V. B.—El Director general, por vacante, Oteyza.

Estado general del alumbrado marítimo de las costas y puertos de España, islas adyacentes y posesiones de Africa en 1.º de Junio de 1868 (1).
PROVINCIA DE CANARIAS.—Islas Canarias.

PROVINCIAS	Número de orden	NOMBRE de los faros.	Orden del aparato	SITUACION DEL FARO.		LUCES.	CLASE DE LUZ.	CONSTRUTOR	ALTURA		ALCANCE de aproximado en millas.	NÚMERO de torres que sirven en cada faro.	FECHA en que se iluminó.	OBSERVACIONES.
				TOPOGRÁFICA. Emplazamiento.	GEOGRÁFICA. Longitud. Latitud.				del foco luminoso sobre el nivel del mar. Mctros.	sobre el punto de emplazamiento. Mctros.				
PALMA.	165	Punta cumplida	2.º	Al N. E. de la isla Palma.	11º34'40" O. 28º50'6" N.	De enfriacion.	Luz giratoria con eclipses de 1' en 1' 270.	Lepante.	63,15	34,15	25,00	3	1.º Abril 1867.	Torre ligeramente cónica, color gris oscuro, unida á la casa de torres por su parte E., la cual es de planta cuadrada y del color de la torre. Ilumina un arco del horizonte de 239" comprendido entre la punta de la Gaviota y la de Baricvento.
	166	Puerto de Santa Cruz	6.º	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
	167	Isla Salvaje	2.º	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
TENERIFE.	168	Punta de Anaga	1.º	En la parte del bosque Bermejo.	19º55'50" O. 28º35'25" N.	»	Fija variada con destellos de 3' en 3' 270.	L.	247,00	12,00	35,00	3	15 Setiembre 1864.	Torre ligeramente cónica, color gris, unida á la casa de torres por la parte que mira al E. La luz ilumina un arco de horizonte comprendido entre las visuales tiradas desde el foco luminoso á la punta del Drego y á la punta de los bosques de Anaga. En todo el ponton de Anaga no hay más riegos que el bajo de la Mancha y los islotes ó bosques de Anaga, estos altos y visibles, y aquel cubierto con 5 brazas de agua á baja mar.
	169	Puerto de Santa Cruz de Tenerife	6.º	En la punta más elevada del muelle.	16º2'40" O. 28º28'30" N.	»	Fija blanca.	L.	10,50	6,30	9,00	1	31 Diciembre 1863.	Torre exagonal, color aplomado claro. En la extremidad del muelle se enciende una luz roja que dista del faro 30 brazas al E.
GRAN CANARIA. FUERTE	170	La Isleta	3.º	En la parte N. E. de la Gran Canaria.	19º13'0" O. 28º11'0" N.	»	Fija variada por destellos rojos de 2' en 2'	L.	249,00	9,40	18,00	2	30 Julio 1865.	Torre ligeramente cónica, color gris oscuro, unida á la casa de torres por la parte que mira al N. E. La luz ilumina un arco de 257" entre el S. 87" O. por el N. y E. costa S. 16" E. Tambien se verá desde la Rada de las Palmas.
	171	Punta Jandia	3.º	En la misma.	19º16" O. 28º3'0" N.	»	Luz giratoria con eclipses de 1' en 1' 270.	L.	33,00	19,00	15,00	2	1.º Diciembre 1864.	Torre ligeramente cónica, color gris, unida á la fachada meridional de la casa de torres. La luz ilumina un arco de horizonte de 274" entre el N. 10" E. por el O. y S. hasta S. 81" E. Al S. E. O. del faro, distancia una milla, se halla el bajo de Jandia.

172	Punta Martino.	6.º	En la isla de Lobos.	7.º 36' 48"	O. 28.º 45' 25" N.	L.	29,99	6,50	9,00	30 Julio 1865.	Torre ligeramente cónica, color amarillo oscuro, unida á la casa de toreros por la parte que mira al NE. La luz ilumina un arco de horizonte de 270º entre el S. 84º O. pasando por el N. y E. hasta el S. 6º E. abrazando por consiguiente todo el estrecho de la Bocayna.
173	Punta Pechiguera.	4.º	Extremidad S. O. de la isla de Lanzarote.	7.º 40' 10"	O. 28.º 56' 56" N.	L.	15,00	9,50	12,00	25 Julio 1866.	Torre ligeramente cónica, color gris oscuro. Está unida por la fachada S. á la casa de toreros. Ilumina un arco de 223º que empezando en la punta de Papagayo comprende toda la Bocayna, y corriendo por el S. O. se extiende hasta el N. O. 114 N.
174	Isla Alegranza.	4.º	En la punta Delgada.	7.º 17' 20"	O. 29.º 23' 48" N.	L.	17,50	15,00	13,00	30 Julio 1865.	Torre ligeramente cónica, color gris oscuro, adosada á la casa de toreros por la parte que mira al S. E. La luz ilumina un arco de horizonte de 270º comprendido entre el N. O. y S. O. por el E.
175 y 176	Puerto de Naos.	»	En la costa oriental de Lanzarote	7.º 30' 42"	O. 28.º 57' 24" N.	L.	10,70 14,30	6,00 6,00	6,00 7,00	15 Agosto 1866.	Cada luz se halla colocada sobre una columna pintada de blanco y octogonal. Ambas iluminan un arco de horizonte de 18º desde el N. 66º E. hasta el S. 66º O. por el E. y S. La casa de toreros es rectangular pintada de blanco con zócalos, cornisas y arisones grises y está situada á 30 metros al S. de la luz más baja.
177	Puerto de Arrecife.	6.º	»	»	»	»	»	»	»	»	»
COSTA DE AFRICA.											
178	Ceuta.	1.º	En la punta de la Almina.	6.º 34' 48"	N. 35.º 53' 44" N.	»	145,17	12,54	23,00	1.º Diciembre 1855.	Sirve para valizar la boca del Estrecho de Gibraltar por la parte E. en union con la parte de Europa.
179	Islas Chafarinas.	3.º	»	»	»	»	»	»	»	»	»
180	Melilla.	3.º	»	»	»	»	»	»	»	»	»
181	Alhucemas.	6.º	Sobre la torre del vigia.	2.º 24' 56"	E. 35.º 14' 40" N.	»	37,62	»	7,00	1.º Agosto 1852.	Luz de puerto para dirigirse al fondo de la expresada isla. La luz hoy existente es provisional.
182	Peñon de la Gomera.	4.º	»	»	»	»	»	»	»	»	»
183	Isla Albonan.	1.º	»	»	»	»	»	»	»	»	»
184	En la Punta Fernanda.	»	En la bahía de Sta. Isabel, extremidad N. E. de la punta Fernanda.	»	»	»	»	»	5,00	31 Mayo 1866.	Luz provisional en el golfo de Riatra para señalar el puerto de Santa Isabel; esta e locada en una pecha levantada sobre la punta Fernanda.

VENTURA.

LANZAROTE.

POSESIONES DE AFRICA. F. PÓO.

Madrid 14 de Setiembre de 1868.

DEPARTAMENTO DE LIQUIDACION DE LA DIRECCION GENERAL DE LA DEUDA PÚBLICA.

Estado demostrativo de los expedientes de créditos procedentes de atrasos del material del Tesoro que han sido liquidados y aprobados por la Junta de la Deuda pública durante el mes de Setiembre último, los cuales deben satisfacerse en billetes del Tesoro de la clase y con los intereses que á continuación se expresan:

Número de los expedientes.	FECHA		Número de estos.	Nombres de los interesados.	Procedencia de los créditos.	Clase en que deben satisfacerse, y fecha desde que han de regir los intereses.	SU IMPORTE EN	
	Del acuerdo de la Junta.	De la expedición del mandamiento.					Reales mrs.	Eses. Mils.
610	10 Marzo 1868.	8 Junio 1868.	2.195	D. Juan Bautista Reig.	Atrasos de haberes...	No preferente sin interés.	10.000	1.000
1.794	21 Agosto 1866.	14 Setiembre id.	2.229	El Ayuntamiento de Alhaurin el Grande.	Pósitos	Idem con interés desde de 1.º de Julio 1851.	6.768	676,800
	Idem id. id.	Idem id. id.	2.230	Idem de Mijas.	Idem	Idem	4.888	488,800
362	17 Julio 1868.	21 id. id.	2.231	Idem de Ibañeta.	Propios.	Idem	1.880	188
	Idem id. id.	Idem id. id.	2.232	Idem de Val de San Martín.	Idem	Idem	752	75,200
1.794	Idem id. id.	Idem id. id.	2.233	Idem de Torralba de Ribota.	Idem	Idem	1.880	188
4.714	1.º Agosto 1866.	28 id. id.	2.234	Idem de Ardiates.	Pósitos	Idem	12.784	1.278,400
1.006	1.º Setiembre 1868.	»	»	Herederos de D. Antonio García Solá.	Débitos de conventos.	Idem	3.343	334,300
	4 id. id.	»	»	Idem de D. Pedro Vazquez.	Idem	Idem	3.000	300
							45.295	4.529,500

NOTA. Los créditos que figuran sin haberse expedido mandamiento de pago aunque aprobados por la Junta, es en razon á no haberse presentado los interesados á recogerlos ó faltantes algun requisito. Madrid 15 de Octubre de 1868.—El Jefe del Departamento, Angel F. de Heredia.—V. B.º: El Director general, Presidente, Cabezas.

DEPARTAMENTO DE LIQUIDACION DE LA DIRECCION GENERAL DE LA DEUDA PÚBLICA. 2.ª SECCION.—2.º NEGOCIADO.

Relacion de los créditos de la Deuda del personal que han sido reclamados en esta Direccion general; la cual se forma en virtud de lo dispuesto en los artículos 7.º y 8.º del Real decreto de 6 de Marzo próximo pasado, y que se hallan anotados en el registro especial que previene el último de dichos artículos; con expresion de los nombres de los reclamantes, el de los acreedores, clase á que corresponden y centros ó Contadurías donde han sido liquidados (1).

Reclamante D. Ramon Argomeda, acreedores los Sres. D. José Diego, Francisco Rodriguez y Francisco Balmaseda, clero; por la Ordenacion de Gracia y Justicia.
 Idem D. Manuel Bueno Sanz, acreedor D. Andrés Alonso Quiñones, id.; por id. id.
 Idem D. Diego Valdepeñas, acreedores los Sres. D. Modesto Polo, Pablo Reyes, Jerónimo Mayol, Antonio Vivanco é Inocente Martinez, id.; por id. id.
 Idem D. Francisco Julian, acreedores los Sres. D. Juan Manuel Cores, Francisco Castiñeiras y Rosendo Frandeira, id.; por id. id.
 Idem D. Francisco Julian, acreedores los Sres. D. Bernardo Romero, Agustin del Rio y Melchor Baño, retirados; por la Contaduría de la Coruña.
 Idem D. Francisco Julian, acreedor D. José Francisco Bandrel, activo; por la Ordenacion de Fomento.
 Idem D. Francisco Julian, acreedores D. Manuel Gens Blanco y Don Leandro Araujo, excaustrados; por la Contaduría de la Coruña.
 Idem D. Francisco Julian, acreedores D. Francisco Antonio Fresco y D. Joaquin Peña, id.; por la de Pontevedra.
 Idem D. Francisco Julian, acreedores los Sres. D. Manuel Gonzalo Valcárcel, Juan Antonio Fernandez, Ramon Lourado, José Velazquez y Sebastian Acuña, clero; por la Ordenacion de Gracia y Justicia.
 Idem D. Francisco Julian, acreedores los Sres. D. José Benito Barral, Gabriel Torres, Teodoro Cavada, Felipe Baguna, Adrian Garcia, Felipe Santiago Sanchez, José Antonio Holgar, Juan Apolinar Caamaño, Julian Fanteila, Francisco Vazquez y Francisco Medrano, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Basilio Sanchez Grande, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. José Oviedo, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Diego Hernandez Lopez, id.; por id. id.
 Idem D. Isidro Cagigal, acreedor D. José María Cagigal, id.; por id. id.
 Idem D. Eleuterio Salazar, acreedor D. José Muñoz González, id.; por idem id.
 Idem y acreedor D. Simon Arias, id.; por id. id.
 Idem D. Francisco Lles, acreedor D. Antonio Millan, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Angel Yangüe Sanz, id.; por id. id.
 Idem D. Agustin Rodrigo, acreedor D. Vicente Martín Heras, id., por idem id.
 Idem D. Francisco Rech, acreedor D. Agustin Rech, id.; por id. id.
 Idem D. Pedro Castellarnau, acreedor D. Buenaventura Isus, id.; por idem id.
 Idem D. Antolin Garcia, acreedor D. Alejandro Garcia Argudo, id.; por idem id.
 Idem y acreedor D. Juan Rueda, id.; por id. id.
 Idem D. Juan Vicente Maldonado, acreedor D. Manuel Puerto, id.; por idem id.
 Idem D. Simon de Grados, acreedor D. Pedro Fernandez, id.; por idem id.
 Idem D. Ignacio Varona, acreedor D. Ignacio Salazar, id.; por id. id.
 Idem D. Juan Antonio Conde, acreedora Doña Manuela Fierro, montepio civil; por la Contaduría de Orense.
 Idem D. Meliton Villarrubia, acreedor D. Rafael María Palacios, excaustrado; por la de Toledo.
 Idem y acreedor D. Crispulo Vega, activo; por la Intervencion general militar.
 Idem D. José Pozo Maceti, acreedor D. Tomás Miranda, retirado; por la Contaduría de Orense.
 Idem D. Emilio Serra, acreedor D. Claudio Lorenzales, activo; por la Ordenacion de Fomento.
 Idem D. Francisco Avila Navarro, acreedor D. José Navarro Muñoz, excaustrado; por la Contaduría de Málaga.
 Idem D. Jerónimo Redondo, acreedor D. José Benito Gonzalez, id.; por la de Logroño.
 Idem Doña Concepcion Chacon, acreedora Doña María del Carmen Busto, religiosa; por la de Sevilla.
 Idem Doña Concepcion Chacon, acreedora Doña María Granada Lopez, idem; por id. id.
 Idem D. Jaime Girona, acreedor D. Miguel Gomez y Crespo, excaustrado; por la Contaduría de Córdoba.
 Idem D. Jaime Girona, acreedor D. Pedro Gomez, id.; por la de Teruel.
 Idem Doña Magdalena Romero, acreedoras las señoras Doña María de Jesús Romero, Ana de la Encarnacion Mateos, Francisca de Santa Rita Jimenez, Francisca Alvarez, María Jesús Naryaez, Teresa Peñaranda, religiosas; por la Contaduría de Sevilla.
 Idem Doña María del Rosario de la Antigua y otras, acreedora Doña María Josefa Fernandez, id.; por id. id.
 Idem Doña María del Rosario de la Antigua, acreedores las Señoras Doña María Josefa Fernandez, María de los Dolores Fernandez, Francisca de los

(1) Véanse las GACETAS desde el día 6 de Agosto en adelante.

Dolores Florido Mora, María Magdalena Mainero, Gertrudis Florez, Josefa Concepcion Carmona y María del Patrocinio Jimenez, id.; por id. id.

Idem Doña Laureana Perez y otros, acreedor D. Pedro Perez, clero; por la Ordenacion de Gracia y Justicia.

Idem D. Antonio García Corral, acreedor D. Cipriano Vargas Machuca, inválido; por la Contaduría de Toledo.

Idem D. Nicolás José David Navajas, acreedor D. Juan José Navajas, cesante; por la Contaduría de Santander.

Idem José Bonet y Sanz, acreedora Doña Vicenta Aiza, religiosa; por la Contaduría de Huesca.

Idem y acreedor D. Benito Lopez y Sanz, exclaustado; no consta.

Idem D. Marcos Escudero y otros, acreedor D. Marcos Escudero y Alman, activo; por la Intervencion general militar.

Idem D. Leonardo Reales, acreedor D. José Reales, pensionista; idem por id.

Idem D. Ramon de Acero y Crespo, acreedora Doña Josefa Crespo, idem; por id. id.

Idem Doña Josefa Peñalosa y hermana, acreedor D. Francisco Muñoz Torá, activo; por la Intervencion general militar.

Idem D. José Máximo Perez, acreedor D. Santiago Vazquez y Gomez, exclaustado; por la Contaduría de Badajoz.

Idem Doña Casilda Lopez Salamanca, acreedor D. Ventura Lopez de Crespo, activo; por la Ordenacion de Gracia y Justicia.

Idem D. Antonio Prieto Alemando, acreedor D. José Prieto Medina, exclaustado; por la Contaduría de Baleares.

Idem y acreedor D. Antonio Sanchez García, activo; por la Ordenacion de Gracia y Justicia.

Idem D. Ramon Perez y otros, acreedor D. Manuel Perez, id.; por la Intervencion general militar.

Idem y acreedor D. Benito Montero Chillon, exclaustado; por la Contaduría de Pontevedra.

Idem D. Ramon Noriega, acreedor D. José Goni, id.; por la Contaduría de Zaragoza.

Idem D. Ramon Noriega, acreedor D. Juan José Calvo, id.; por la de Teruel.

Idem D. Juan Manuel Simon y otros, acreedora Doña Cristobalina Molina, pensionista; por id. id.

Idem D. Manuel Olmedo, acreedor D. Francisco Olmedo, exclaustado; por la Contaduría de Cádiz.

Idem D. Antonio Biejo, acreedor D. José Menendez, clero; por la Ordenacion de Gracia y Justicia.

Idem y acreedora Doña Josefa Vecino, pensionista; por id. id.

Idem y acreedor D. Bernardo S. Hernandez, activo; por la Intervencion general militar.

Idem y acreedor D. Ildefonso Alejandro Alvarez, id.; por id. id.

Idem D. Ildefonso Alejandro Alvarez, acreedores los Sres D. Vicente Martinez, José Perez Miras, José Molina, Félix Berenguer, Vicente Berenguer, Fernando García, Miguel Bernabeu, Vicente Galiana, Mateo Palacios, Francisco Gomez, José Molina, Francisco Martinez, José Berenguer, Felipe Perez, Francisco Aznar, exclaustados; por la Contaduría de Alicante.

Idem y acreedor D. Fermin de Pablos, activo; Intervencion general militar.

Idem y acreedor D. Hilario Rubio, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Pedro Rubio Muriel, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Alfonso Fernandez, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Abdon de la Nava, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Pedro Andrés, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. José Cuñado Diez, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Agustin Cuevas Gonzalez, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Félix Coll Calleja, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Eustaquio Diez, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Justo Diez y Diez, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Ventura Delgado Morán, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Jacinto Delgado Mate, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Matías Delgado, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Pascual Diez Espinosa, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Tomás Franco Anton, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Hermenegildo Fernandez, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Rafael Fernandez Moral, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Mateo García Merino, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Felipe García Ortega, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Ignacio García Miguel, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Aniceto García Jiron, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Gregorio García Fernandez, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Bartolomé García Nieto, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Agustin García Alonso, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Gregorio García Muñiz, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Manuel Gonzalez de la Fuente, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Julian Gonzalez y Gonzalez, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Simon Gomez Rábago, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Pedro Gonzalez Ramos, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Martin German Diez, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Esteban Fernandez Sain, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Lúcio García Valcárcel, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Francisco García Torres, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Eusebio García Melgosa, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Esteban Ortiguera Gonzalez, id.; por id. id.

Idem Doña Agueda Fernandez, acreedor D. Gregorio Huidobro, id.; por idem id.

Idem y acreedor D. Andrés Gonzalez Albellon, id.; por id. id.

Idem D. Gregorio García, acreedor D. Santiago García Fernandez, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Pedro García Curiel, id.; por id. id.

Idem Doña María de los Dolores Vinué, acreedor D. Gregorio Trujillo Vinué, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Joaquin Campos Guatas, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Aquilino Albez Baz, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Juan Siera, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. José Melchor, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. José Olivera y Lorient, id.; por id. id.

Idem Doña María Laruiz, acreedor D. Antonio Pinilla, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Ventura Gonzalez, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Jerónimo Arcos, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Vicente Carrera, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Manuel Bodet, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Rosendo Silva, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Fernando Barro, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Pedro Torres Pórtilla, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Manuel Jimenez, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Mariano Pesquer, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Baltasar Cortinas, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Francisco Ramirez, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. José Hevia y García, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Juan Arjonilla, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Matías Gomez Arellano, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. José Leal y Perea, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Manuel Ramos, id.; por id. id.

Idem Doña María Argegiarco, acreedor D. Braulio Carrion, id.; por idem id.

Idem y acreedor D. Luis Lopez Mayano, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Pelagio Caceres, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Francisco Barbancho, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Juan Agudo Lopez, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Andrés Muñoz y Cano, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Manuel Murillo Baltasar, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Fernando Murillo, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Pedro Fernandez Marquez, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Juan Rojo, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Benigno Alvarez Perez, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Francisco Asensio, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Manuel Monreal, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Donato Murcia, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Felipe García, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Domingo Largo, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Francisco Peragon, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Francisco Lopez Negro, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. José Ventura Aparicio, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Emilio Lopez, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. José Pampin, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Pablo Vaca Espada, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Bernardo Fandillo, id.; por id. id.

Idem Doña Victorina Larrua, acreedor D. Lino Montesino, id.; por idem id.

Idem y acreedor D. Esteban Pardo y Casal, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Tomás Diaz y Ruiz, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Marcos Fernandez, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Andrés Martinez, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. José Llabona, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Antonio Pelaez, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. José Carbaja, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Antonio García Jerge, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Atanasio Peña y Rico, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Manuel Vazquez, id.; por id. id.

Idem Doña Milagros Velasco, acreedor D. Matías Velasco, id.; por idem id.

Idem y acreedor D. José Crespo, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Francisco Gonzalez Sanfeló, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Luis Lopez, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Ramon Caravello, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Lorenzo Insua, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Vicente Gomez, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Pedro Sanchez Martin, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Vicente Cantureira, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Angel Delgado, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Bernardo Medina, id.; por id. id.

Idem Doña María Yañez, acreedor D. Vicente Gonzalez, id.; por id. id.

Idem Doña María Reygosa, acreedor D. Francisco Reygosa, id.; por idem id.

Idem Doña María Freire, acreedor D. Juan Hermida, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Manuel Jalon Santiago, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Pablo Olleros, id.; por id. id.

Idem D. Pablo Olleros, acreedor D. Juan Olleros, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Facundo Bellido, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Luis Ventura Diaz, id.; por id. id.

Idem D. Antonio Lopez del Villar, acreedor D. Agustin Fernandez, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. José Rodriguez Gayoso, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Ramon Javier Lopez, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Fernando Alvarez, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Antonio Rodriguez Castro, id.; por id. id.

Idem Doña Carolina Ugarte, acreedor D. Miguel Ugarte, id.; por id. id.

Item y acreedor D. Francisco Tiagome, id.; por id. id.
 Item y acreedor D. Andrés Novo, id.; por id. id.
 Item y acreedor D. Hilario Cuadrado, id.; por id. id.
 Item y acreedor D. Manuel Revellon, id.; por id. id.
 Item Doña Luisa Lopez, acreedor D. José Fanego, id.; por id. id.
 Item y acreedor D. José de la Iglesia, id.; por id. id.
 Item y acreedor D. Bartolomé San Juan, id.; por id. id.
 Item y acreedor D. Lorenzo Martín, id.; por id. id.
 Item y acreedor D. Manuel de Jesús, id.; por id. id.
 Item y acreedor D. Juan Díaz Lopez, id.; por id. id.
 Item y acreedor D. Francisco Moreno, id.; por id. id.
 Item y acreedor D. Agustín Muñoz, id.; por id. id.
 Item Doña Josefa Cortés, acreedor D. José Manzano, id.; por id. id.
 Item y acreedor D. José Sánchez, id.; por id. id.
 Item y acreedor D. Francisco Pareja, id.; por id. id.
 Item y acreedor D. Cayetano Hernández, id.; por id. id.
 Item D. Estéban Sánchez, acreedor D. Juan Sánchez, id.; por id. id.
 Item y acreedor D. Antonio Nieto, id.; por id. id.
 Item y acreedor D. Antonio Corpas, id.; por id. id.
 Item y acreedor D. José Rosendo Otero, id.; por id. id.
 Item y acreedor D. Francisco García, id.; por id. id.
 Item y acreedor D. Manuel Antonio Díaz, id.; por id. id.
 Item y acreedor D. Roque Martínez, id.; por id. id.
 Item y acreedor D. José Martínez Puche, id.; por id. id.
 Item y acreedor D. Isidoro Pedro, d.; por id. id.
 Item y acreedor D. Manuel Formoso, id.; por id. id.
 Item y acreedor D. Manuel Cal, id.; por id. id.
 Item y acreedor D. Andrés Corral, id.; por id. id.
 Item y acreedor D. Andrés Gregorio, id.; por id. id.
 Item Doña Josefa Sánchez, acreedor D. Francisco Serrano, id.; por id. id.
 Item y acreedor D. José Romero, id.; por id. id.
 Item y acreedor D. Ildefonso Zamora, id.; por id. id.
 Item Doña Dolores Díaz, acreedor D. Juan Morente González, id.; por id. id.
 Item y acreedor D. Juan Hernández Heres, id.; por id. id.
 Item y acreedor D. Carlos Garrido, id.; por id. id.
 Item y acreedor D. Bartolomé Salas, id.; por id. id.
 Item y acreedor D. Blas Herrero, id.; por id. id.
 Item y acreedor D. Pedro Villalba, id.; por id. id.
 Item y acreedor D. Máximo Santos, id.; por id. id.
 Item Doña Felipa Fernández, acreedor D. Pablo Rosel, id.; por id. id.
 Item y acreedor D. Manuel López Heredia, id.; por id. id.
 Item y acreedor D. Francisco González, id.; por id. id.
 Item y acreedor D. Pedro Calzado, id.; por id. id.
 Item y acreedor D. Benito Calzado, id.; por id. id.
 Item Doña Juliana Bosque, acreedor D. Lorenzo Sánchez, id.; por id. id.
 Item y acreedor D. Manuel Millán, id.; por id. id.
 Item y acreedor D. Juan Ferrero, id.; por id. id.
 Item D. Florentino León, acreedor D. Tiburcio Castramonte, id.; por id. id.
 Item D. Millán Renedo y otros, acreedor D. Anastasio Renedo, id.; por id. id.
 Item y acreedor D. Martín Martín, id.; por id. id.
 Item Doña Gregoria Díaz, acreedor D. Buenaventura Díaz, id.; por id. id.
 Item y acreedor D. Rafael Tomás, id.; por id. id.
 Item y acreedor D. Tomás Miguel García, id.; por id. id.
 Item y acreedor D. Fernando Herrera Puente, id.; por id. id.
 Item y acreedor D. José Manuel López, id.; por id. id.
 Item y acreedor D. Manuel Castiñeira, id.; por id. id.
 Item D. Meliton Mendoza, acreedor D. Ángel Saiz, clero; por la Ordenación de Gracia y Justicia.
 Item D. Rafael Culebras, acreedor D. Francisco Díaz, id.; por id. id.
 Item D. Rafael Culebras, acreedor D. Félix Blanco, id.; por id. id.
 Item D. Manuel Bayona, acreedor D. Bernabé Casanueva, id.; por id. id.
 Item D. Manuel Novo y Sánchez, acreedor D. Ramón Novo, id.; por id. id.
 Item D. Pedro Pascual Rodríguez, acreedores los Sres. D. Diego Arcos, Juan Briz, Antonio Izquierdo, Juan Casimiro Madrid, Julian Serrano, Ramón García, Miguel Martínez, Ignacio Cuenca, Fernando Reillo, Bernabé Palenciano, Juan Manuel Millán, Diego Foré, Juan Salort y Apolinar López, id.; por id. id.
 Item y acreedor D. Victoriano Sánchez Trillo, id.; por id. id.
 Item y acreedor D. Juan Pinilla, id.; por id. id.
 Item Doña Josefa Madera, acreedor D. Baltasar Lorenzo González, id.; por id. id.
 Item D. Joaquín Robert, acreedores D. Fabian Otaola y D. José Azcué, id.; por id. id.
 Item Doña Manuela Bayona, acreedor D. Fernando Cortillas, id.; por id. id.
 Item D. Celestino Flores, acreedor D. Manuel de la Peña y Palacio, id.; por id. id.
 Item D. Vicente Elices Nuñez, acreedor D. Domingo Rodríguez y Menéndez, id.; por id. id.
 Item D. José Cendegui, acreedor D. Joaquín Polo, activo; por la Contaduría de Hacienda.
 Item D. Francisco Parrés, acreedor D. Juan Menéndez Conde, clero; por la Ordenación de Gracia y Justicia.
 Item D. Robustiano Bada, acreedor D. Simón Dueñas, id.; por id. id.

Item y acreedor D. Nicolás López Ballesteros, id.; por id. id.
 Item D. Pedro Cotarelo, acreedor D. Domingo Rodríguez Trelles, id.; por id. id.
 Item y acreedor D. Juan Rodríguez Salas, id.; por id. id.
 Item D. Tomás Pérez Anguita, acreedores los Sres. D. Juan Rascon Vizcaino, José Molinero Martín, id.; por id. id.
 Item D. José Hidalgo, acreedor D. Antonio Huelga, id.; por id. id.
 Item y acreedor D. Alonso González Rubio, id.; por id. id.
 Item D. Mauricio López, acreedor D. Ciríaco López, id.; por id. id.
 Item D. Juan Camino, acreedor D. Juan Barran, id.; por id. id.
 Item D. Eusebio Peñalver, acreedor D. Manuel Quintana y Mon, id.; por id. id.
 Item y acreedor D. Ángel Barrio, activo; por la Ordenación de Gracia y Justicia.
 Item D. Vicente Fernández y otros, acreedor D. Tomás Hermoso, clero; por id. id.
 Item D. Juan O. García Maldonado, acreedor D. Constantino Gómez, id.; por id. id.
 Item Doña Matilde Baralo, acreedora Doña Manuela Salgado, montepío de Jueces; por id. id.
 Item D. José Díaz Revilla, acreedor D. José Vicente Revilla, clero; por la Ordenación de Gracia y Justicia.
 Item D. Mariano Crespo, acreedor D. Mariano González y Rodríguez, id.; por id. id.
 Item D. Víctor Ariza; acreedor D. Hermenegildo Arces, id.; por id. id.
 Item D. Nicanor Anton Garran, acreedor D. Bernardino Anton, id.; por id. id.
 Item y acreedor D. José Oviedo, id.; por id. id.
 Item D. Cosme Cuesta, acreedor D. Santos Martínez, id.; por id. id.
 Item D. José Máximo Pérez, acreedor D. Pedro Lobar y Jimenez, id.; por id. id.
 Item D. Eduardo Guillermo Torres, acreedores los Sres. D. Juan Sánchez Serrano, Francisco Espinos, José Cabezas y Bernardo Sapiña, id.; por id. id.
 Item D. Manuel Díaz Borboya, acreedor D. José Noriega Prieto, id.; por id. id.
 Item D. Eduardo Guillermo Torres, acreedores los Sres. D. Pascual Lacosta, José Bayona, Antonio Domínguez Blanco y Melchor Gavilanes, id.; por id. id.
 Item D. Pedro Pascual Rodríguez, acreedor D. Ambrosio Pérez, id.; por id. id.
 Item D. Juan Vicente Monteagudo, acreedor D. José Ortega y Ranz, id.; por id. id.
 Item Doña Teresa Acevedo y otra, acreedor D. Cayetano Acevedo, id.; por id. id.
 Item D. Manuel Quero, acreedor D. Manuel Moranté Martín, id.; por id. id.
 Item D. Víctor J. Jiménez, acreedores D. Juan Najera y D. Salvador López Salmerón, id.; por id. id.
 Item D. Félix Martínez Azcoitia, acreedores D. Manuel Segada y D. Juan Campano, id.; por id. id.
 Item y acreedor D. Manuel Navarro, id.; por id. id.
 Item y acreedor D. Antonio Vicente Mora, id.; por id. id.
 Item D. Dionisio Calvarro, acreedor D. Sebastián Calvarro, id.; por id. id.
 Item y acreedor D. Juan García Pérez, id.; por id. id.
 Item Doña Catalina Martínez, acreedor D. Bernardino Martínez y Berobia, id.; por id. id.
 Item Doña María Cid y Madruga, acreedor D. Manuel Madruga, id.; por id. id.
 Item D. Telmo Giraldez, acreedores los Sres. D. José Cañigual, Vicente Villalba, id.; por id. id.
 Item Doña Josefa Álvarez, acreedor D. Lorenzo Ramo, id.; por id. id.
 Item D. Telmo Giraldez, acreedor D. Balbino Ortega, id.; por id. id.
 Item D. Juan Hernández, acreedor D. Eusebio García López, id.; por id. id.
 Item D. Fernando Manuel Montero, acreedor D. Diego Antonio Montero, id.; por id. id.
 Item D. Juan Ruiz González, acreedores los Sres. D. Manuel Haedo, Agustín González Bartolomé, Buenaventura Lorenzo, Estéban Rodríguez, Antonio Fernández, Francisco Olmo y Manuel Martínez, id.; por id. id.
 Item D. Ignacio García, acreedor D. Rafael Bélo, id.; por id. id.
 Item D. Bartolomé Carrasco, acreedor D. Damián Carrasco, id.; por id. id.
 Item D. Pedro Santos, acreedor D. Tomás Fernández, id.; por id. id.
 Item D. Ignacio Muñoz y Nuñez, acreedor D. Juan Rafael Nuñez, id.; por id. id.
 Item D. Gaspar Robles, acreedor D. Francisco Robles, id.; por id. id.

(Se continuará.)

JUNTA DE LA DEUDA PÚBLICA.

Los interesados que á continuación se expresan, acreedores al Estado por débitos procedentes de la Deuda del Personal, pueden acudir, por sí ó por persona autorizada al efecto en la forma que previene la real orden de 23 de Febrero de 1856, á la Tesorería de la Dirección general de la Deuda, de diez á tres en los días no feriados, á recoger los créditos de dicha Deuda que se

han emitido á virtud de las liquidaciones practicadas por las respectivas oficinas; en el concepto de que previamente han de obtener del Departamento de Liquidación la factura que acredite su personalidad, para lo cual habrán de manifestar el número de salida de sus respectivas liquidaciones.

Número de salida de las liquidaciones.	INTERESADOS.
CENTRO DE MARINA.	
116688	D. Francisco Javier Wentuizen.
116689	D. Pascual Ambrona.
PROVINCIA DE CANARIAS.	
116690	Doña Isabel Grandy.
116691	Doña Josefa Elena y Doña Manuela Meaquelis.
116692	Doña Petronila Padron.
116693	D. Francisco García.
116694	D. Tomás Benítez.
PROVINCIA DE ZAMORA.	
116695	D. Malaquías Perez.
PROVINCIA DE CANARIAS.	
116696	Doña Genoveva Cecías, cuya emisión de nuevos títulos deben entregarse á D. José María Batista, en concepto de apoderado de los Concejales que compusieron el Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana, provincia de Canarias, en los años de 1845 á 1849: este segundo abono se verifica por anulacion de la salida núm. 28.727
Madrid 1.º de Octubre de 1868.—El Secretario, Gregorio Zapatería.— V.º B.º.—El Director general, Presidente, Cabezas.	
DIÓCESIS DE TOLEDO.	
116697	D. José Rebotó en nombre de D. José, D. Gabriel y Doña María Torija, que este á su vez lo fué del causante Don Antonio Torija y Ortega.
Madrid 8 de Octubre de 1868.—V.º B.º.—El Director general, Presidente, Cabezas.—El Secretario, Gregorio Zapatería.	
DIÓCESIS DE BARCELONA.	
116698	D. Jaime Carner.
DIÓCESIS DE BURGOS.	
116699	D. Agapito Cuesta.
DIÓCESIS DE CARTAGENA.	
116700	D. Juan Antonio Alvarez.
DIÓCESIS DE CORIA.	
116701	D. Pedro Quilez.
116702	D. Francisco Valverde.
DIÓCESIS DE GERONA.	
116703	D. José Villalonga.
DIÓCESIS DE GRANADA.	
116704	D. Juan Requena.
116705	D. Diego Ortega.
DIÓCESIS DE LEON.	
116706	D. Tomás de Arriba.
DIÓCESIS DE MÁLAGA.	
116707	D. Luis Martínez.
DIÓCESIS DE OVIEDO.	
116708	D. Juan Antonio Barriero.
DIÓCESIS DE PAMPLONA.	
116709	D. Manuel Cortés.
116710	D. Juan Antonio Celageta.
116711	D. Ramon Ardanaz.
116712	D. Francisco Cherrail.
116713	D. Javier Goldaraz.
DIÓCESIS DE PALENCIA.	
116714	D. Francisco Gutierrez.
DIÓCESIS DE SANTANDER.	
116715	D. Simon de la Incera.
DIÓCESIS DE TOLEDO.	
116716	D. Andrés Domingo.
DIÓCESIS DE VALENCIA.	
116717	D. Vicente Albiñana.
DIÓCESIS DE BADAJOZ.	
116718	D. Rafael Calderon de la Bastida.
DIÓCESIS DE CARTAGENA.	
116719	D. Juan Rodríguez Vera.
DIÓCESIS DE CÓRDOBA.	
116720	D. Laureano Naranjo.

DIÓCESIS DE HUESCA.	
116721	D. Joaquin Antonio Sala.
DIÓCESIS DE JAEN.	
116722	D. Ramon Ojeda y Gomez.
DIÓCESIS DE LEON.	
116723	D. Dionisio Rodriguez.
117724	D. Ramon Fernandez.
116725	D. Agustin Gomez Diez.
DIÓCESIS DE MONDOÑEDO.	
116726	D. José Martínez Granja.
DIÓCESIS DE ORENSE.	
116727	D. Matías Gonzalez Oviedo.
116728	D. Leandro Cortés.
DIÓCESIS DE OSMA.	
116729	D. Alejandro Alconada.
DIÓCESIS DE OVIEDO.	
116730	D. Francisco Perez de Cabo.
DIÓCESIS DE PAMPLONA.	
116731	D. José María Hernandez.
DIÓCESIS DE SANTANDER.	
116732	D. Guillermo Lopez.
116733	D. Joaquin de la Teja.
DIÓCESIS DE TORTOSA.	
116734	D. Jaime Calbat.
DIÓCESIS DE VICH.	
116735	D. José Badó.
116736	D. José Casas
116737	D. José Cabanas y Rocera.
116738	D. Ramon Masalona.
116739	D. José Vergés.
116740	D. José Campás.
DIÓCESIS DE VALLADOLID.	
116741	D. Benito Velarde.
116742	D. Manuel Vidal.
DIÓCESIS DE VALENCIA.	
116743	D. Luis Catalá.
116744	D. Fernando Soriano.
DIÓCESIS DE OVIEDO.	
116745	D. Joaquin Valcárcel Uría.
DIÓCESIS DE VALLADOLID.	
116746	D. Fernando Higuera.
CENTRO DE MARINA.	
116747	D. Francisco García.
116748	D. Antonio Escarti.
PROVINCIA DE CANARIAS.	
116749	Doña Inés Bertedida.
PROVINCIA DE LA CORUÑA.	
116750	D. Manuel García Barros.
116751	D. Julian Dieste.
PROVINCIA DE GUIPÚZCOA.	
116752	Doña Ana García Larrazabal y Arrieta.
PROVINCIA DE LEON.	
116753	D. Manuel Lorenzana.
PROVINCIA DE MADRID.	
116754	Doña Ana Toscano.
PROVINCIA DE MÁLAGA.	
116755	Doña María Rivero.
PROVINCIA DE NAVARRA.	
116756	Doña Zacarías Hernandez
PROVINCIA DE PONTEVEDRA.	
116757	Doña Dolores Borines.
Madrid 16 de Octubre de 1868.—El Secretario, Gregorio Zapatería.— V.º B.º.—El Director general, Presidente, Cabezas.	

TRIBUNAL DE OPOSICIONES

á la plaza de Médico quinto, de entrada, del Cuerpo facultativo de la Beneficencia provincial.

Los señores opositores á la referida plaza se presentarán el viernes 23 del actual á las tres de su tarde, en la sala de juntas del Hospital general, para verificar el cuarto y último ejercicio.

Madrid 21 Octubre de 1868.—El Secretario, Toribio Guallart.

INTENDENCIA DE EJÉRCITO DE CASTILLA LA NUEVA.

No habiéndose obtenido resultado en la primera subasta intentada para contratar á precios fijos el suministro de pan y pienso á las fuerzas del Ejército y Guardia civil estantes y transeúntes en Segovia y San Ildefonso, se hace saber que el día 29 del actual, á la una de la tarde, tendrá lugar una segunda subasta simultánea entre esta Intendencia y la Comisaría de Guerra de dicha provincia, para contratar el expresado servicio, desde el día en que se apruebe el remate hasta fin de Setiembre próximo, bajo las condiciones y precios límites, cuyos pliegos pueden verse en las referidas dependencias, y con entera sujecion á lo prevenido para tales actos en instrucciones y órdenes vigentes.

No se admitirá la proposición que exceda de los precios límites, que no vaya acompañada de carta de pago que justifique haber hecho el depósito

de 100 escudos en la Caja general de la Nación, y que no se halle arreglada al siguiente modelo

Madrid 19 de Octubre de 1868. —El Comisario de Guerra, Secretario, Nicolás de la Cuesta.

Modelo de proposición

D. N. N., vecino de . . . , que habita en . . . , enterado del pliego de condiciones para contratar el suministro de pan y pienso hasta fin de Setiembre próximo, á las fuerzas del Ejército y Guardia civil estantes y transeuntes en Segovia y San Ildefonso, se compromete á verificar dicho servicio con sujeción al referido pliego á los precios de . . . céntns. ración de pan, . . . céntns. ración de cebada, y . . . céntns. quintal métrico de paja.

Y como garantía de esta proposición acompaño carta de pago de la Caja general de Depósitos que acredita haber hecho el de 100 escudos.

(Fecha y firma del proponente)

CAJA GENERAL DE ULTRAMAR.

Relación de los individuos de tropa fallecidos del ejército de Ultramar, cuyos alcances obran en esta Caja, y no han sido reclamados por sus herederos hasta la fecha, por lo que se anuncia en la GACETA, conforme á lo que está ordenado por resolución de 20 de Abril de 1868.

DEL REGIMIENTO INFANTERÍA DEL REY, EN CUBA.

Soldados, Antolin Ullastre Puel, hijo de Pedro y Teresa, natural de Arens de Amposta, provincia de Gerona; alcanzó 11 escudos 132 milésimas. — José García Fernandez, de José y Agustina, de Alcedo, Oranese, id. 20'676 id. — Vicente García Sanz, de Fernando y Juana, de Lloret, Oviedo; id. 10'042 idem. — Raimundo Salcedo Morán, de Miguel y María, de Arnedo, Logroño, id. 14'936; Mateo Vila Ruiz, de Francisco y Antonia, de San Pedro Romeral, Santander; id. 32'315 id. — Andrés García Gonzalez, de Felipe y Josefa, de Monte, Orense; id. 27'507 id. — José Viesos Sanchez, de Domingo y Rosa, de Peñarubias, Lugo; id. 35'077 id.

Tambor Antonio Mañes Rebollo, hijo de José y María, natural de Granada; alcanzó 57 escudos 100 milésimas.

Soldados, Juan Montoro y Montoro, hijo de Manuel y Regina, natural de Sin, Oviedo; alcanzó 33 escudos 347 milésimas. — Felipe Gonzalez Leumes, de Felipe y Nicolasa, de Icod, Canarias; id. 16'956 id. — Magin Tarda Diondida, de Ignacio y Josefa, de Manresa, Barcelona; id. 7'783 id. — José Cano y Lopez, de Joaquin y Josefa, de Navanilla, Murcia; id. 27'236 id. — Mariano Soria Colomarde, de Vicente y María, de Alpuente, Valencia; idem 93'736 id. — Ramon Mena Corona, de Francisco y Pascuala, de Segart, Valencia; id. 0'478 id. — Ramon Andrés Mercader, de Antonio y Teresa, de Villadina, Tarragona; id. 30'825 id. — Laureano de la Flor Tejedor, de Francisco y Eulalia, de San Martin de Mudio, Segovia; id. 40'585 id. — Fulgencio Rodriguez Jimenez, de José y Vicenta, de Ayala, Albacete; idem 132'507 id. — Rosalino Campos Couso, de José y Josefa, de Gumetil, Pontevedra; id. 31'912 id. — Juan Miguel Casas, de Juan y Antonia, de Vals, Tarragona; id. 143'900 id. — Manuel Rivas Manchó, de Pedro y Joaquina, de Arcampel, Huesca, id. 11'114 id. — Mariano Lasheras Hernandez, de Mariano y Antonia, de Murcia; id. 120'288 id.

DEL REGIMIENTO INFANTERÍA DE LA REINA, EN CUBA.

Soldados, Joaquin Guillen Guebra, hijo de Manuel y Vitoria, natural de Bondo, provincia de Salamanca; alcanzó 108 escudos 780 milésimas. — Alberto Escobedo Lagüarta, de Joaquin y Vicenta, de Valencia; id. 13'287 idem. — Manuel Seija Pereira, de Francisco y María, de Rubio, Lugo; idem 89'091 id. — Manuel Vidal y Fernandez, de Juan y Berita, de Melchora, Oviedo; id. 94'521 id. — Francisco Gonzalez Sanchez, de Pedro y María, de Potes, Oviedo; id. 138'976 id. — Domingo Martínez Fulgueras, de Juan y Teresa, de Mirallo, Coruña; id. 114,887 id.

DEL REGIMIENTO INFANTERÍA DE LA CORONA, EN CUBA.

Soldados, Pablo Bermudez José, hijo de José y Rosa, natural de San Vicente, provincia de la Coruña; alcanzó 122 escudos y 347 milésimas. — Pedro Beñy Androber, de Matias y Catalina, de Felanido, Mallorca; id. 7'512 idem. — Baltasar Rey Rodriguez, de Santiago y Josefa, de Robledo, Oviedo; idem 123'881 id. — Manuel Ramodo Piñeiro, de Andrés y Josefa, San Martin, Lugo; id. 15'579 id. — Cecilio la Llama Iriarte, de José y Cecilia, de Meon, Navarra; id. 5'696 id. — Plácido Lopez Vela, de Antonio y Ana, de Cometa, Málaga; id. 164'759 id. — Francisco Canuto Carreras, de Francisco y Antonia, de Viuda, Mérida; 212'234 id.

DEL REGIMIENTO INFANTERÍA DE NÁPOLES, EN CUBA.

Soldados, Cesáreo Castro Fernandez, hijo de Francisco y Antonia, natural de San Julian, provincia de Toledo; alcanzó 63 escudos 300 milésimas. — Salvador Iniesta García, de José é Isabel, de Murcia; id. 101'165 id. — Jaime Fortene Casteñer, de Miguel y María, de Nabrea, Gerona; id. 32'442 id. — Miguel Blanco Arca, de Gabriel y Juana, de San Félix, Pontevedra; idem 6'310 id. — Agustín Rubio Alonso, de Gregorio y Bárbara, de Villurente, Lugo; id. 14'438 id. — Miguel Diaz Casaviejo, de Antonio y Francisca, de Navia, Oviedo; id. 182'117 id. — José Bel Sierra, de Domingo y Francisca, de Mas de Reus, Tarragona; id. 30'738 id. — Joaquin Docha Fernandez, de Antonio y Ramona, de San Pedro de Mais, Lugo; 45'752 id. — Pascual Ortiz Perez, de Antonio y Ramona, de Amaba, Huesca. id. 8'291 id. — Aquilino Martin García, de Manuel y Agueda Portillo, Valladolid; id. 5'234 id. — Ginés Martínez Sanchez, de Francisco y María, Murcia; id. 47'634 id.

Cabo primero, José Vega Murcia, hijo de Juan y Carmen, natural de Andújar, provincia de Jaen; alcanzó 30 escudos 662 milésimas.

Soldados, José Neira Lopez, hijo de José y María, natural de Maseta, provincia de Lugo; alcanzó 17 escudos 44 milésimas. — Pablo Martínez Palpeiro, de Juan y Josefa, de Cubelas, Lugo; id. id. — Manuel García Estrada,

de Josefa y Ramona, de Lorel, Oviedo; id. 81'327 id. — Luis Contrin Rodriguez, de Andrés y Ana, de Lugar de la Brea, Coruña; id. 15'069 id.

DEL REGIMIENTO INFANTERÍA DE ESPAÑA, EN CUBA.

Soldados, Antonio Molina Espio, hijo de Francisco y Remedios, natural de Murcia; alcanzó 108 escudos 16 milésimas. — Joaquin del Campo Chimeño, de Julian y Dominga, de Casabos, Zamora; id. 2'221 id. — Ramon Madrid Avilés, de Juana y Josefa, de Los Villares, Granada; id. 116'800 id. — Agustín Maroto Alonso, de José Rosa, de Vega, Leon, id. 107'582 id. — Andrés Martín Cánovas, de Andrés y María, de San Fernando, Cádiz, idem 118'016 id. — José Benedicto Santa Fé, de José y Ana, de Aumoso, Castellon; id. 134'977 id.

DEL REGIMIENTO INFANTERÍA DE LA HABANA, EN CUBA.

Soldado, Alonso Pinilla Gonzalez, hijo de José y María, natural del Villar, provincia de Oviedo; alcanzó 28 escudos 56 milésimas.

Cabo primero, Domingo Rivas Fernandez, hijo de Domingo y Tomasa, natural de Valencia; alcanzó 244 escudos 909 milésimas.

Sargento segundo, José Risiño Peña, hijo de José y Manuela, natural de Torres de la Vega, provincia de Santander; alcanzó 141 escudos 804 milésimas.

Soldados, Manuel Martínez Hernandez, hijo de Juan y Teresa, natural de San Roman, provincia de Oviedo; alcanzó 149 escudos 351 milésimas. — Cristóbal Morcillo Lopez, de Angel y Dominga, de Concillon, Leon; idem 18'952 id. — Juan Arteaga Berrocal, de Manuel y Antonia de Burguillos, Badajoz, id. 28'751 id. — Julian Aguilar Hernandez, de Julian y Gregoria, de Villanoria, Toledo, id. 3'552 id. — José Fernandez Besata, de Ventura y Ramona, de Torres, Pontevedra; id. 88'780 id. — Pedro Gonzalez y Fernandez, de Pedro y María, de Santiago, Canarias; id. 0'649 id. — Benito Vazquez Casal, de José y María, de Peragaña, Orense; id. 0'282 id. — Tomás Jimenez Benite, de José é Isabel, de Palmera, Badajoz; id. 3'450 id.

Cabo segundo, Antonio Larriba Sierra, hijo de Juan y María, natural de Heras, provincia de Santander; alcanzó 89 escudos 35 milésimas.

Soldados, Gregorio Rodriguez Diaz, hijo de Andrés y Juana, natural de Manchel, provincia de Madrid; alcanzó 19 escudos 601 milésimas. — Ignacio Piñolas Bonet, de José y María, de Serraabel, Lérida; id. 23'573 id. — José Martín Cervera, de Andrés y Josefa, de Sebia, Valencia; id. 122'451 id. — Vicente Gonzalez Martínez, de Juan y María, de Moratalla, Murcia; idem 62'068 id. — Lorenzo Cornel Nicolau, de Jaime y Catalina, de Palamós, Gerona; id. 49'876 id. — Romualdo Andrés Moro, de Romualdo é Isabel, de Calatayud, Zaragoza; id. 79'555 id. — Apolinar Llaca Cueto, de Juan y María, de Valmorir, Oviedo; id. 6'656 id. — José Campos Migues, de Ventura y Josefa, de San Pedro, Coruña; id. 9'812 id. — Camilo Mato Pereira, de Francisco y Josefa, de Freanes, Orense, id. 111'771 id. — Blas Hermida Armeñeiro, de Juan y Juana, de Ferreira, Coruña; id. 1'108 id. — Francisco Castillo Cobos, de Antonio y Carmen, de Priego, Córdoba; id. 2'318 id. — Manuel Alvarez Molina, de Agustín y Rosa, de Lora del Rio, Sevilla; idem 78'869 id. — Manuel Casal Gonzalez, de Gabriel y Vicenta, de Las Piezas, Oviedo, id. 88,170 id.

DEL REGIMIENTO INFANTERÍA DE CUBA.

Soldado, José S. Prieto Tos, hijo de Matias y María, natural de Prada, provincia de Huesca; alcanzó 26 escudos 102 milésimas.

Cabo segundo, Francisco Requel Castel, hijo de Antonio y Margarita, natural de Masanet, provincia de Gerona, alcanzó 40 escudos 894 milésimas.

Soldados, José Martínez Seijos, hijo de Manuel y Manuela, natural de Albalillos, provincia de Valencia; alcanzó 82 escudos 265 milésimas. — José Guerrero Arcos, de Juan y Juana, de Aguilar, Córdoba; id. 21'727 id. — José Soriano Navarro, de Francisco é Isabel, de Bacha, Valencia; id. 13'491 id. — Antonio García Martínez, de Fernando y Ana, de Benamarrá, Málaga; id. 46'410 id. — José Cordesido Sanchez, de Francisco y Francisca, de Santa Maria, Coruña; id. 62'706 id. — José Friaú Vizcaino, de Pedro y Manuela, de Larnos, Lugo; id. 95'517 id. — Clemente Alvarado Valle, de Vicente y Pascuala, de Bradillo de Camino, Valencia; id. 114'365 id. — Juan Gonzalez Jurado, de Pedro y Francisca, de Bornos, Cadiz; id. 26'991 id. — Mauricio Gonzalez Santa Cruz, de Jerónimo é Inés, de Vaimala, Búrgos; id. 3'764 id. — Baltasar Fernandez Martínez, de José y María, de Carmen, Oviedo; id. 18'168 id. — Luis Marcos Viciano, de Tomás y Rosa, de Castellon; id. 30'983 id. — José Ortiz Cevallos, de Juan y Dolores, de Cronil, Sevilla; id. 64'079 id. — Miguel García Casado, de Matias y Gabriela, de Refieno, Santander; id. 66'382 id.

Cabo primero, Antonio Vazquez Casimiro, hijo de desconocido é Isabel, natural de San Miguel, provincia de Lugo; alcanzó 293 escudos 232 milésimas.

Soldado, Tomás Sanchez Lopez, hijo de Juan y María, natural de Medina Mombru, provincia de Granada; alcanzó 67 escudos 606 milésimas.

(Se continuará.)

CONSEJO DE ADMINISTRACION DEL PATRIMONIO QUE FUÉ DE LA CORONA.

Se arriendan por un año en pública y doble subasta y precio de 5.301 escudos 750 milésimas, las tierras de labor de los prados y cabeceras de la dehesa de Aceca, perteneciente á la acequia de Jarama, cuyo remate tendrá lugar el día 30 del actual, á la una y media de su tarde, en el Consejo de Administración del Patrimonio que fué de la corona, establecido en el Palacio de Madrid, y en la Administración de Aranjuez, en cuyas oficinas se halla de manifiesto el pliego de condiciones.

Madrid 20 de Octubre de 1868. —El Secretario general, jefe administrativo, Manuel Ortiz de Pinedo.

No habiendo tenido efecto el 29 de Setiembre último la subasta anunciada para el arrendamiento por un año de los 19 tronzos de tierra de labor de la dehesa de Lagunazo, perteneciente á la acequia de Jarama, el Consejo de Administración y conservación de los bienes que fueron del Patrimonio, ha señalado el 30 del corriente á las doce del día para el doble y simultáneo remate que habrá de celebrarse con este objeto en esta oficina, sita en el palacio de Madrid, y en la Administración de Aranjuez, sobre el precio de 3.510 escudos 400 milésimas, en cuyas oficinas se halla de manifiesto el correspondiente pliego de condiciones.

Madrid 20 de Octubre de 1868.—El Secretario general, Jefe administrativo, Manuel Ortiz de Pinedo. —I

Habiendo quedado sin celebrar la subasta anunciada para el arrendamiento por un año de los pastos y 100 fanegas de tierra de labor del bosque de Aceca, en la acequia de Jarama, este Consejo de Administración se ha servido señalar el día 30 del corriente á las doce y media de su tarde para un nuevo remate que habrá de celebrarse en esta oficina, establecida en el Palacio de Madrid, y en la Administración de Aranjuez, sobre el mismo precio de 1.200 escudos y con las condiciones del pliego aprobado al efecto.

Madrid 20 de Octubre de 1868.—El Secretario general, Jefe administrativo, Manuel Ortiz de Pinedo. —I

Se arrienda en pública y doble licitación, por término de un año y precio de 1.900 escudos, los rehuses de la dehesa de Barciles y 100 fanegas de tierra de labor en el sitio llamado los Arenales y Mediana, perteneciente á la acequia de Jarama. para cuyo remate el Consejo de Administración de los bienes que fueron del Patrimonio, ha señalado el día 30 del corriente, á la una de su tarde, en dicha oficina, sita en el palacio de Madrid, y en la Administración de Aranjuez, bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en los referidos puntos.

Madrid 20 de Octubre de 1868.—El Secretario general, Jefe administrativo, Manuel Ortiz de Pinedo. —I

Se subasta en pública y doble licitación el aprovechamiento de los pastos de los Prados Norte del puente de Viveros y Romeral, por término de tres años y precio de 1.100 escudos en cada uno de ellos, y para su remate se ha señalado el 31 del corriente, á las doce del día, en el Consejo de conservación y administración de los bienes que fueron del Patrimonio, establecido en el palacio de Madrid, y en la administración del Sitio de San Fernando, en cuyas oficinas se halla de manifiesto el pliego de condiciones.

Madrid 20 de Octubre de 1868.—El Secretario general, Jefe administrativo, Manuel Ortiz de Pinedo. —I

Se arrienda en pública licitación los pastos de los cerros de la Granja por término de tres años y precio en cada uno de 1.500 escudos; cuyo doble y simultáneo remate tendrá lugar el día 31 del corriente, á la una y media de su tarde, en el Consejo de Administración de los bienes que fueron del Patrimonio, en el palacio de Madrid, y en la Administración del Sitio de San Fernando, en cuyas oficinas se halla de manifiesto el pliego de condiciones correspondiente.

Madrid 20 de Octubre de 1868.—El Secretario general, Jefe administrativo, Manuel Ortiz de Pinedo. —I

Se saca á pública subasta el arrendamiento por tres años de los pastos del prado del Rincon y soto de los Conejos, y precio de 1.300 escudos anuales, cuyo doble y simultáneo remate tendrá lugar el 31 del corriente, á las doce y media de su tarde, en el Consejo de Administración de los bienes que fueron del Patrimonio, en el Palacio de Madrid y en la Administración del Sitio de San Fernando, en cuyas oficinas se halla de manifiesto el pliego de condiciones al efecto.

Madrid 20 de Octubre de 1868.—El Secretario general, Jefe administrativo, Manuel Ortiz de Pinedo. —I

Se arriendan en pública y doble subasta por término de tres años y precio en cada uno de 1.500 escudos, los pastos de los prados Sur del puente de Viveros y valle de la Venta, cuyo remate tendrá lugar el día 31 del corriente, á la una de su tarde, en el Consejo de Administración de los bienes que fueron del Patrimonio, establecido en el palacio de Madrid, y en la Administración del Sitio de San Fernando, en cuyas oficinas se halla de manifiesto el pliego de condiciones aprobado al efecto.

Madrid 20 de Octubre de 1868.—El Secretario general, Jefe administrativo, Manuel Ortiz de Pinedo. —I

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE GERONA.

Seccion de Fomento.—Carretera de primer orden.

No habiéndose presentado licitadores en la subasta celebrada el día 15 del actual para el acopio de materiales de conservación de la carretera de primer orden de Madrid á La Junquera, correspondiente al año económico de 1868 á 1869, he dispuesto, de conformidad con lo prevenido en el art. 46 de la instrucción de 1.º de Diciembre de 1858, proceder á una nueva licitación, que tendrá lugar el día 5 del mes de Noviembre próximo, á las doce de su mañana.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de

18 de Marzo de 1852, en este Gobierno, hallándose de manifiesto en la Sección de Fomento, para conocimiento del público, el presupuesto detallado y los pliegos de condiciones facultativas y económicas que han de regir en la contrata.

Los trozos á que ha de referirse esta y el presupuesto de los acopios para cada uno, son los que se designan en la nota que sigue á este anuncio.

No se admitirá proposición que se refiera á más de un trozo, pues cada uno deberá rematarse por separado.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglándose exactamente al adjunto modelo

La cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta, será el 1 por 100 del presupuesto á que se refiera la proposición. Este depósito podrá hacerse en metálico ó en acciones de caminos, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haberle realizado del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales para un mismo remate, se celebrará en el acto, únicamente entre sus autores, una segunda licitación abierta en los términos prescritos por la citada instrucción, fijándose la primera puja por lo menos en 80 escudos, y quedando las demás á voluntad de los licitadores, con tal que no bajen de 20 escudos.

Gerona 17 de Octubre de 1868.—Enrique Climent.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de . . . , enterado del anuncio publicado con fecha . . . de . . . y de los requisitos y condiciones que se exigen para la adjudicación en pública subasta del acopio de materiales necesarios para la conservación del trozo . . . de la carretera de . . . á . . . , se comprometo á tomar á su cargo los referidos acopios, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de . . .

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras.)

(Fecha y firma del proponente.)

Nota de las carreteras, trozos, y presupuesto á que se refiere el anuncio anterior.

Carretera de primer orden de Madrid á La Junquera.—Trozo único.—Presupuesto en 8.217 escudos 688 milésimas.

Carretera de segundo orden.

No habiéndose presentado licitadores en la subasta celebrada el día 15 del actual, para el acopio de materiales de conservación de las carreteras de segundo orden de Gerona á Olot y de Gerona á Palamós, correspondiente al año económico de 1868 á 1869; he dispuesto, de conformidad con lo prevenido en el art. 46 de la instrucción de 1.º de Diciembre de 1858, proceder á una nueva licitación que tendrá lugar el día 5 del mes de Noviembre próximo á las doce de su mañana.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 18 de Marzo de 1852 en este Gobierno, hallándose de manifiesto en la Sección de Fomento para conocimiento del público, el presupuesto detallado y los pliegos de condiciones facultativas y económicas que han de regir en la contrata.

Los trozos á que ha de referirse esta y el presupuesto de los acopios para cada uno, son los que se designan en la nota que sigue á este anuncio.

No se admitirá proposición que se refiera á más de un trozo, pues cada uno deberá rematarse por separado.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados arreglándose exactamente al adjunto modelo.

La cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será el 1 por 100 del presupuesto á que se refiere la proposición. Este depósito podrá hacerse en metálico ó en acciones de caminos, debiendo acompañar á cada pliego el documento que acredite haberle realizado del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales para un mismo remate, se celebrará en el acto, únicamente entre sus autores, una segunda licitación abierta en los términos prescritos por la citada instrucción, fijándose la primera puja por lo menos en 80 escudos y quedando las demás á voluntad de los licitadores con tal que no bajen de 30 escudos.

Gerona 17 de Octubre de 1868.—Enrique Climent.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de . . . , enterado del anuncio publicado, con fecha de . . . , y de los requisitos y condiciones que se exigen para la adjudicación en pública subasta del acopio de materiales necesarios para la conservación del trozo . . . de la carretera . . . de . . . á . . . se comprometo á tomar á su cargo los referidos acopios con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de . . .

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, escrita en letra por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras.)

(Fecha y firma del proponente.)

Nota de las carreteras, trozos y presupuestos á que se refiere el anuncio anterior.

Carretera de Gerona á Palamós, trozo único, presupuesto 1.278 escudos 844 milésimas.

Idem de Gerona á Olot, trozo único, presupuesto 1.206 escudos á 913 milésimas.

Carreteras de tercer orden.

No habiéndose presentado licitadores en la subasta celebrada el día 15 del actual, para el acopio de materiales de conservación de las carreteras de tercer orden de esta provincia, correspondiente al año económico de 1868 á 1869, he dispuesto, de conformidad con lo prevenido en el art. 46 de la instrucción de 1.º de Diciembre de 1858, proceder á una nueva licitación que tendrá lugar el día 5 del mes de Noviembre próximo, á las doce de su mañana.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 18 de Marzo de 1851 en este Gobierno, hallándose de manifiesto en la Sección de Fomento para conocimiento del público, el presupuesto detallado y los pliegos de condiciones facultativas y económicas que han de regir en la contrata.

Los trozos á que ha de referirse esta y el presupuesto de los acopios para cada uno, son los que se designan en la nota que sigue á este anuncio.

No se admitirá proposición que se refiera á más de un trozo, pues cada uno deberá rematarse por separado.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglándose exactamente al adjunto modelo.

La cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta, será el uno por 100 del presupuesto á que se refiere la proposición. Este depósito podrá hacerse en metálico ó en acciones de caminos, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haberse realizado del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales para un mismo remate, se celebrará en el acto, únicamente entre sus autores, una segunda licitación abierta en los términos prescritos por la citada instrucción, fijándose la primera puja por lo menos en 60 escudos, y quedando las demás á voluntad de los licitadores con tal que no bajen de 10 escudos.

Gerona 17 de Octubre de 1868.—Enrique Ciiment.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de . . . , enterado del anuncio publicado con fecha de . . . y de los requisitos y condiciones que se exigen para la adjudicación en pública subasta del acopio de materiales necesarios para la conservación del trozo . . . de la carretera . . . de . . . á . . . , se comprometo á tomar á su cargo los referidos acopios, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de . . .

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras)

Fecha y firma del proponente.)

Nota de las carreteras, trozos y presupuesto á que se refiere el anuncio anterior.

Carretera de Gerona á San Feliu de Guixols, trozo único, presupuesto 899 escudos 848 milésimas.

Idem de Besalú á Rosas, trozo único, presupuesto 881 escudos 984 milésimas. 10724

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Juzgado de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta capital.—En virtud de providencia del mismo de 22 de Setiembre último, reproducida en 14 del corriente, se manda sacar á pública subasta en venta por término de 20 días, dos terrenos situados fuera de la puerta de Bilbao a la derecha de la carretera de Francia, calle Real, de 27 561 pies 50 céntimos el uno, y el otro, calle de la Mala de Francia, sitio que en lo antiguo se llamó Paredes-Lagarto, y tambien del Arca las Negras, hoy plaza de Quevedo, de 46.186 pies 50 céntimos superficiales; retasados ambos terrenos en la cantidad de 25.811 escudos 450 milésimas, para edificar.

El acto de la subasta tendrá lugar el día 12 del próximo mes de Noviembre, á las doce de su mañana, en la Sala de Audiencia del Juzgado, sita en el piso bajo de la del Territorio.

Las personas que quieran interesarse en dicha subasta, han de depositar en la Caja general ó en la mesa del Juzgado 600 escudos, cuya suma será devuelta en el acto despues de verificado el remate si no se quedase á su favor, pues si así fuese se retendrá y servirá de parte de pago del precio de la venta; pudiendo enterarse de los linderos y demás pormenores todos los días, de once de la mañana á cuatro de la tarde, en la Escribanía de número de Don Lorenzo Marfa de Sevilla, calle Mayor, núms. 22 y 24, cuarto segundo, donde estarán de manifiesto los autos de que proceda la subasta.

Madrid 22 de Octubre de 1868.—Licenciado, Sevilla. P.—127

Juzgado de primera instancia del distrito de la Audiencia de Madrid.—Por proveído del mismo de esta fecha, acordado en los autos seguidos en dicho Juzgado y mi Escribanía á instancia de D. Francisco Bartul, contra D. Manuel Latorre, vecino de Daimiel, sobre pago de cantidad, se ha mandado sacar á pública subasta las fincas siguientes:

Una huerta en el término de dicha villa de Daimiel, al sitio del Escaplillo, de haber de una hectárea, 112 áreas y 70 centiáreas, equivalente á una fanega y 9 celemines con un pozo de aguas potables, una alberca y pandazos corrientes; tasada en 252 escudos.

Otra huerta en el propio término y sitio de la Borregüera, de haber de 99 áreas de tierra, con inclusion del pozo alberca y casilla, y de una hera de emparvar mieses empedrada de guijarro de 966 metros cuadrados; tasada en 1.198 escudos 200 milésimas.

Y se ha señalado para su remate el día 12 del próximo Noviembre, en este Juzgado y el de primera instancia de Daimiel, y hora de las doce de su mañana, en donde serán rematadas á favor del mejor postor, siendo la postura competente

Lo que se anuncia al público á los efectos que haya lugar.

Dado en Madrid á 16 de Octubre de 1868.—Licenciado, Sevilla.

P.—124

Por providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta capital, refrendada por el Escribano D. Olallo Mejía, se saca á pública subasta por término de 20 días, á contar desde la publicación del presente, una posesion situada en el cerro titulado de San Dámaso, extramuros de esta corte, á la derecha del camino que va á los Carabancheles, tasada en 47.431 escudos á rebajar cargas, y para su remate se ha señalado el día 14 de Noviembre próximo á las once de su mañana, en la Audiencia de S. S., sita en el piso bajo de la Territorial.

Madrid 21 de Octubre de 1868.

P.—123

En virtud de providencia del Sr. D. Manuel de Sandoval, Magistrado de Audiencia de fuera de esta capital, y Juez de primera instancia del distrito del Congreso de la misma, refrendada por el Escribano Sr. D. Juan Zozaya, se saca á pública subasta por término de ocho días diferentes cuadros, efectos de casa y varias caballerías mayores, tasados los primeros en 296 escudos, los segundos en 1.475 escudos 800 milésimas, y las últimas en 1.453 escudos; y para su remate está señalado el viernes 30 del mes actual á la una de su tarde, en la sala audiencia de dicho Juzgado. Las personas que deseen saber más pormenores podrán adquirirlos en la Escribanía del expresado Zozaya, calle de Atocha núm. 39, cuarto segundo.

Madrid 20 de Octubre de 1868.

P.—126

En virtud de providencia del Sr. D. Tomás Agustín Isern, Juez de primera instancia especial de Hacienda de esta provincia, se cita, llama y emplaza á Doña Antonia Roman y Romero, viuda de D. Francisco Gutierrez Zapico, Inspector que fué de vigilancia pública de Albacete, para que en el término de seis días comparezca en este Juzgado, calle de Procuradores, número 2, piso segundo, á prestar declaración y demás que convenga en la causa que pende en el mismo, por falsificación de documentos; bajo apercibimiento.

Madrid 20 de Octubre de 1868.—Por mandado de S. S., J. Neira.

10720

PARTE NO OFICIAL.**EXTERIOR.**

La Cámara de los Diputados de Austria deberá discutir un proyecto de ley sobre los matrimonios mixtos, que fué presentado por la comision confesional antes de que se aplazara la legislación.

En ese proyecto se determina el sitio donde deben publicarse las amonestaciones, ante quien deba hacerse la declaración solemnemente de querer contraer matrimonio, con arreglo á qué principios deba apreciarse la separación de matrimonios, y por último, se establece que si la ley permite á un cónyuge no católico volverse á casar, la circunstancia de que una persona sea de religion católica no puede impedir á esta casarse con el primero.

En Dalmacia, segun escriben al *Vanderer*, reina gran movimiento político desde que la lugartenencia imperial ha ordenado las elecciones municipales, y los dos partidos de autonomistas y nacionales se preparan á la lucha, valiéndose de toda clase de medios morales y materiales para hacer triunfar sus partidarios.

El rey de Prusia dió las siguientes instrucciones al plenipotenciario de Baden General Beger en las conferencias de Munich:

«El Gobierno prusiano no quiere hacer nuevas anexiones para no suscitar reclamaciones y desconfianza por parte de Francia; pero desea poder contar en caso de guerra con las tropas de toda Alemania. El resultado de dicha conferencia es favorable á las pretensiones de Prusia, pues en todos los Estados de Alemania del Sur se adoptará el sistema militar prusiano.

El Emperador de Rusia ha mandado dar licencias semestrales á una parte considerable del Ejército ruso.

Las noticias de Port-au-Prince, Haiti, alcanzan al 2 de Octubre.

El buque de guerra haitiano *Galatea* llegó á Petit-Goave, procedente de Nueva-York, con un cargamento de armas y municiones. Iba tripulado por negros de Haiti con Oficiales franceses é ingleses. A su llegada atacó los cruceros rebeldes *Syl-dain* y *Liberté*. El último se fué á pique, y el otro lo quemó la tripulación por no entregarlo.

Salnave se embarcó á bordo del *Galatea* con 300 hombres más, para bombardear á Miragoane.

Las noticias de Méjico alcanzan al 23 de Setiembre. El Presidente Juárez envió su mensaje al Congreso, felicitando á la Nación por la sofocacion de todos los pronunciamientos, excepto el de Tamaulipas. Espera que el Congreso apruebe leyes favorables al comercio, para que aumenten las rentas marítimas de la República.

Segun él, la actual situacion de Méjico es brillante y halagadora. La señora del General Patoni publicó una relacion detallando los pormenores del asesinato de su marido.

Han sido presentados al Congreso varios proyectos de ferrocarriles. La prensa y el Congreso censuran á Santa Anna por los esfuerzos que hace para promover una nueva rebelion.

El Congreso discutirá muy pronto los recientes tratados hechos con los Estados-Unidos. Se dice que el Ministro Iglesias los combatirá, pero se cree que el Congreso los ratificará á pesar de todo.

INTERIOR.

MADRID.—Habiéndose derogado las constituciones de la Academia de Jurisprudencia y Legislacion, reformadas en Febrero del año anterior, y restablecidas las antiguas formadas por esta corporacion, en la Junta general celebrada el 17 del corriente se acordó por unanimidad que todos los señores que se separaron á consecuencia de la citada variacion, se consideren admitidos desde luego, respetando los derechos adquiridos, y cada uno, por lo tanto, en la clase á que antes pertenecian, ya como Profesores ó numerarios.

La junta general que se celebrará pasado mañana sábado 24 del corriente, á las ocho de la noche, tiene por objeto nombrar la de gobierno.

— Verificóse ayer la anunciada reunion abolicionista. Desde antes de las doce se veia ocupado casi todo el local del Circo de Price, que estaba adornado con guirnaldas, escudos con banderas y grandes tarjetones.

Al presentarse el Presidente de la Asociacion Abolicionista, Sr. Olózaga, fué saludado por un aplauso general, del mismo modo que el General Pierrad, que se sentó á la izquierda, y D. Luis María Pastor, que ocupó el asiento de la derecha. Los Sres. Vizcarro y Delgado Jugo hacian de Secretarios.

El Sr. Olózaga empezó recordando que cuando el último *meeting* estaba ausente y no podía haberse presentado para él mejor ocasion de adherirse á aquella manifestacion.

El Sr. Echegaray, individuo de la Junta directiva y Director de Obras públicas, hizo uso de la palabra para demostrar que la esclavitud es un crimen, y que si el hombre blanco lucha por la libertad, con mucha más razon debe deseársela el hombre de carne negra que quizás la tiene así en fuerza de estar acardenalada, y en cambio no tiene Generales valientes ni Diputados que defiendan sus derechos, ni bravos marinos, ni ejércitos aguerridos, ni un puente de Alcolea; y no seremos dignos de la libertad que hemos conquistado, si por egoismo no hacemos partícipes de ella á los pobres negros, haciendo para ellos estéril la sangre vertida en Alcolea.

Escusado nos parece decir que al principio y al fin la galana y ardorosa palabra del Sr. Echegaray fué saludada con entusiastas aplausos.

Por no hallarse presentes los Sres. Briones y Becerra, hizo uso de la palabra el Sr. Rivera Delgado.

El Sr. Olózaga leyó en seguida un soneto de la insigne poetisa Doña Carolina Coronado á la abolicion de la esclavitud en Cuba y Puerto-Rico.

El Sr. Casaldueño hizo con fácil y elocuente frase la historia de la esclavitud, hija de la servidumbre del vasallo castellano.

Hizo uso de la palabra en seguida el Sr. Moret, cuya peroracion fué interrumpida diferentes veces con entusiastas aplausos.

La señorita Doña Julia Alonso leyó en seguida una preciosa poesia al *Pueblo* escrita por D. Bernardo del Saz. La entonacion con que esta bella señorita dió lectura á la composicion aumentó el mérito de la misma.

El Sr. Pellon y Rodríguez habló tambien para aconsejar la prudencia en la abolicion inevitable, para que los resultados sean menos perjudiciales que lo fueron para Inglaterra.

El Sr. Azcárate, comisionado de Cuba, enumeró las dificultades con que viene luchando el sentimiento emancipador de los mismos cubanos cuya vo-

luntad ha sido á veces reprimida por las mismas leyes tiránicas, y pidió que se dé libertad á Cuba, y libertad tendrán los esclavos.

La señorita Alonso leyó otra poesia de D. José Alcalá Galiano.

El cubano Sr. Labra, en nombre de la ley y del derecho, abogó, con elocuente frase por la igualdad de razas, manifestando además que los inocentes y leales proyectos de los cubanos han sido calumniados en muchas ocasiones.

Un sacerdote malagueño, el Sr. Jimenez, se presentó á demostrar que el clero católico no puede ni debe renunciar á estas lides civiles y políticas, porque su alta mision, en representacion de las santas ideas del cristianismo, les llama á llevar el consuelo á todo el que padece, y padece el esclavo; y como conocedor que dijo ser de las desgracias de la raza etiópica, abogó por la sancion de los derechos de dicha raza.

Leyóse una proposicion firmada por Carolina Coronado, Marquesa de Nevares, y otras señoras, pidiendo la pronta abolicion de la esclavitud.

El Sr. Olózaga indicó que habia otra proposicion bastante larga que se daría á luz por medio de la prensa.

En seguida se hizo cargo de las opiniones más culminantes emitidas, condensándolas en la síntesis de que debe pedirse á la Nación la abolicion de la esclavitud, declarando que el país vería con gran satisfaccion que el Gobierno Provisional, puesto que puede hacerlo, declare que todos los hijos de esclava que hayan nacido desde el 30 sean declarados libres.

El Sr. Delgado Jugo, por galanteria, dirigió unas entusiastas frases á Enriqueta Stowe, autora de la novela *La Cabaña del tío Tomás*, que tanto ha contribuido á generalizar las ideas humanitarias en contra de la esclavitud, y llamando la atencion sobre el hecho de haberse presentado una proposicion firmada por señoras, y al frente de ellas la ilustre poetisa Carolina Coronado, pidió y se aprobó por aclamacion que se organice la Sociedad abolicionista de señoras, declarando Presidente á la señora Coronado de Perry.

Después del Sr. Balbin de Unquera y otro señor cubano, terminó el señor Olózaga dando gracias por el asombroso orden que en la reunion se ha observado, dando muestras del adelato que han logrado entre nosotros las prácticas de la libertad. Al reproducir la idea de que se establezca la asociacion abolicionista presidida por Doña Carolina Coronado de Perry, el público obligó á esta señora á presentarse en el escenario, lo que verificó vertiendo lágrimas de emocion, y volvió á leer su soneto. En seguida se levantó la sesion.

— Se ha abierto una suscripcion para hacer honras fúnebres por las víctimas de las libertades pátrias. La Junta del distrito del Centro ha prestado todo su apoyo á los iniciadores del pensamiento y á la comision encargada de llevarlo á cabo, que se compone de los Sres. D. Manuel Henao y Muñoz, Presidente.—Vocales: Saturnino Celorio Rubin, Nicolás Reina, Federico Camacho, Francisco Gonzalez, Sebastian Fernandez Lopez, Antonio Soler, Justo Hernandez, Julian Guerrero, Vicente Rodriguez, Policarpo Carralon, Eduardo Galisonga, y Vicente Martinez Crespo, Secretario.

Puntos de suscripcion.—En la redaccion de *Las Novedades*, calle de los Reyes, 11, y en casa de los Sres. D. Jacinto Hermoso del Caño, calle de Toledo, 54, cerería. D. Rufino Gutierrez, Toledo, 83, comercio. D. Juan de Ranero, plaza del Progreso, 12, molino de chocolate. D. Enrique de las Heras, plaza de la Constitucion, 16, comercio. D. Cipriano de las Heras, Atocha, 2, bazar del Dos de Mayo. D. Ventura de Calera, Peligros, 5, comercio de sedas. Peluquería de Enrique, Puerta del Sol, 9. En *La Funeraria*, Preciados, 70, y en la Secretaría de la Comision, O'ivo, 1, donde podrán dirigirse todas las comunicaciones, tanto de Madrid como de provincias, sobre este asunto.

— El Ayuntamiento de Madrid ha resuelto, segun anuncia un colega, que se proceda á la demolicion del templo de Santa María, trasladándose la parroquia á la iglesia del convento de las monjas del Sacramento. El derribo empezará en la semana próxima.

— Parece que el Sr. Salamanca ha presentado al Ayuntamiento un proyecto de construcciones que, de ser aprobado, proporcionará trabajo á más de 2.000 jornaleros.

— Anteayer quedaron en poder del Sr. Gobernador de Madrid los documentos, libros de caja y fondos de la Asociacion llamada de San Vicente de Paul. El Sr. D. Vicente Masarnau, Presidente de las Conferencias de Madrid y Presidente tambien del Consejo superior de las conferencias en España, entregó ante el Notario, Sr. Gonzalez y testigos, los libros, efectos y documentos encerrados en la calle de la Salud, núm. 14, local de la Asociacion, y 7.952 rs. pertenecientes á la misma, que deducidos 2.000 y tantos de un cargo, resulta que se incautaron unos 5.000 rs. Tambien se cerraron, sellaron y lacraron cinco habitaciones y se tomaron los nombres de las personas que componen el referido Consejo de la Asociacion en España.

— El Sr. D. Juan Alonso y Eguilaz, hijo del conocido jurisconsulto Don Juan Bautista Alonso, ha publicado un folleto titulado *La libertad de cultos*, con objeto de explicar al vulgo lo que tal principio significa y la forma en que debe establecerse, dejando al clero en completa independencia del Estado, con lo cual se economizará en el presupuesto 180 millones de reales. Cada vecino deberá satisfacer directamente por medio de iguales cantidades que considere convenientes para el sostenimiento del culto á que se sienta más inclinado.

— El círculo de la Union Mercantil, que antes tenia su local en la calle Mayor, se ha trasladado á la calle de Carretas y ha inaugurado su nuevo y grandioso local, dando un concierto vocal bajo la direccion de los maestros Espin, Marchal y Lahoz. Entre los varios cantantes que tomaron parte, se cita á la señorita Bernal, al tenor Oliveres, la señorita Santos, el Sr. Guallar y el joven Sr. Serrano. Se sirvieron dulces y refrescos con profusion, y por fin se bailó.

VARIEDADES.

ACADEMIA DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES.

DISCURSO LEIDO ANTE LA MISMA POR D. MAGIN BONET Y BONFILL, EN SU RECEPCIÓN COMO INDIVIDUO DE NÚMERO DE DICHA CORPORACIÓN.

SEÑORES:

Es ist nicht genug zu wissen, man muss auch anwenden; es ist nicht genug zu wollen, man muss auch thun. (GOETHE.)

No basta saber, es preciso emplear: no basta querer; es preciso hacer. (GOETHE.)

Hay circunstancias especiales en que el hombre más bien que para razonar, está para sentir. Una desgracia irreparable, lo mismo que un goce inesperado, abaten nuestra razón para dejar rienda suelta al sentimiento. En este último estado me encuentro yo al presente, viéndome llamado á formar parte de esta augusta corporación, sin que en mí encuentre razón alguna suficiente que me explique tan envidiado como esta vez inmerecido llamamiento. Ni mis trabajos, bien exiguos por cierto, ni mis servicios en el profesorado y en otros ramos de la Administración, apenas perceptibles entre los muy notables de todos mis compañeros, han podido ser causa bastante para que esta Academia haya pensado en mi insignificante persona hasta elevarla al sitio que en este momento ocupa; y como esto solo me lo explico entonces por el cariño de unos, la amistad de los otros y la esperanza de los más, estos afectos reunidos, lo repito, embargan en este momento las facultades de mi alma, hasta el punto de no dejarme expedito otro sentimiento que el de la más profunda gratitud que á todos os debo y profeso, Sres. Académicos.

Mi pequeñez, por otra parte, aparece en toda su nimiedad al recordar el hueco que os habeis dignado señalar, es á saber, el vacío que entre vosotros dejó el Dr. D. Juan María Pou y Camps, de impercedera memoria. Docto entre los sábios y erudito entre los doctos; tan conocedor del idioma de Homero como del habla de Cicerón y de Virgilio; tan versado en el lenguaje de Tasso y de Filangieri como en el de Bossuet y de Racine, y en el de nuestro inmortal Cervantes; tan profundo conocedor de las ciencias naturales en general, como hábil é infatigable trabajador en las investigaciones físico-químicas, y sobre todo en las delicadas y concienzudas de la química analítica en particular; tan instruido y sabio, en fin, como modesto y caritativo, el Sr. Pou y Camps ha dejado en esta corporación un vacío que no se puede llenar fácilmente, y menos, mucho menos aún, por el individuo que en este momento tiene el honor de dirigiros la palabra. ¡Ojalá el recuerdo de tan insigne como modesto y virtuoso Académico, reunido al no menos valioso de vuestros sufragios que aquí me han traído, no me abandonen nunca para que con mi trabajo al menos, ya que no con mis luces, nos sea á todos menos sensible, á mí el primero, la pérdida del primer profesor de análisis química de las facultades reunidas de medicina y de farmacia, y del insigne Académico que acabo de memorar!

Aunque mi ánimo, como dejo dicho, no se halla en estos momentos para discurrir, y mucho menos para dilucidar ante una corporación como esta, un punto cualquiera que sea digno de fijar su atención, es fuerza que, obediendo las terminantes prescripciones de su Reglamento, exponga alguna cuestión de las muchas que entraña el ramo del saber á que con preferencia he consagrado mis estudios, y que por lo mismo me debería ser menos desconocido. Prestadme, pues, benévolos vuestra atención, para que así pueda discurrir mejor sobre algunas consideraciones referentes á la constitución ó formación del individuo ó de la especie en química.

Esta cuestión, si se me permite la palabra, envuelve poco menos que un asunto ó interés cósmico, por no ser ea definitiva el mundo otra cosa que una reunión armónica de cuerpos mayores ó menores, orgánicos ó inorgánicos, ponderables ó imponderados, animados de movimientos absolutos ó relativos, para servir cada uno en su esfera de acción al fin que recibió del Supremo Hacedor de todo lo creado. Por esto no debe extrañarnos que la formación de los cuerpos haya sido un asunto de constante meditación de parte de todos los que se han dedicado al estudio de la filosofía propiamente dicha, y más particularmente de aquellos que con preferencia se han ocupado en las especulaciones de la llamada filosofía natural.

Así es que, si abrimos ó consultamos las opiniones consignadas en los libros más autorizados de estos ramos del saber humano, empezando por los que nos han legado los pueblos de Oriente, que gozaron los primeros de los beneficios de una civilización propiamente dicha, encontramos desde luego que los filósofos de la India admiten el concurso de cinco elementos en la constitución de los cuerpos, y son la tierra, el agua, el aire, el fuego y el éter. Es más: estos cinco elementos formaban el *Panchatouam* (1) de los Vedas, y el mismo *Brahma*, dueño y creador del Universo, revestía cinco formas distintas, caracterizadas por el estado de los mencionados cinco elementos. Por esto al salir á la escena uno de sus sacerdotes en la representación del drama sacro nominado *Sacauntala*, exclama: «¡Ojalá el dueño del mundo, presente bajo estas formas: el agua, la primera de las cosas creadas, el fuego sagrado, el éter infinito, la tierra que nutre todos los gérmenes, y el aire que anima todos los seres que respiran! ¡Ojalá, digo, este Dios favorable os proteja para siempre!» Cuando un hombre muere, según los filóso-

(1) Derivado de *pancha*, cinco, de donde probablemente salió el *pentá* y los griegos, que expresa igual número.

fos indios, «se resuelve en los cinco elementos, y vuelve al seno de Brahma.»

Otros filósofos indios admiten algo más que este materialismo panteísta. Creen en la existencia de un alma del mundo, de la que son emanaciones las de los seres animados. . . . Los minerales, en su opinión, también tienen alma. . . . Prescindiendo del puro panteísmo que domina en todas estas ideas, debemos observar que, si bien en un lenguaje metafórico, se encuentran en ellas expresado el ciclo eterno en que se revuelve la materia desde su formación, y que la muerte de unos cuerpos es el germen ó principio de vida para los que les han de suceder; pasando antes la materia por diversos estados, hasta que vuelve á entrar en un ser viviente. Por otra parte, ateniéndonos á los minerales ó inorgánicos, los alquimistas en general no han ido mucho más allá que los filósofos de la India. En todos los cuerpos, en efecto, admitían los cuatro elementos principales, que son, el agua, el aire, la tierra y el fuego, sin descuidar tampoco el alma; añadiendo á veces el azufre (1), que vendría á reemplazar al éter de los indios. Respecto del éter infinito; observaremos, en fin, que también representa en el día un papel importante en algunas teorías de la física, sin cuyo concurso ó intermedio quedarían varios fenómenos por explicar.

Viniendo á países y épocas menos lejanas, encontramos, siempre en el Oriente, algunas ideas muy dignas de llamar nuestra atención, siquiera sea por unos breves instantes, entre los filósofos que florecieron en los buenos tiempos de la Grecia, por cuyo intermedio han llegado hasta nosotros los principios filosóficos de la patria de los Faraones. Según Thales de Mileto, que vivió en el siglo sétimo anterior á nuestra era, el agua es el principio de todos los cuerpos; las plantas y los animales son agua más ó menos condensada, y cuando la destrucción ha completado su obra en ellos, se convierten de nuevo en agua.

Anaximenes, que vivió un siglo después de Thales, admite, por el contrario, que todo viene del aire y todo vuelve al mismo.

Otro siglo más tarde Heráclito sostuvo «que el fuego era el principio y fin de todas las cosas. . . . La vida consiste en un cambio perpétuo de la materia, en un movimiento continuo de emisión y absorción: este movimiento es el del círculo. . . . el mundo debe su origen al fuego y concluirá con el fuego, y todo esto se cumple en ciertos períodos que se alternan y suceden como el día y la noche. Todo está regido por leyes fijas é inmutables. Los fenómenos más desemejantes en la apariencia, y los más inútiles á primera vista, son necesarios para la armonía del conjunto. Todos los seres, aun estando dormidos, contribuyen á la existencia recíproca de los objetos del mundo. *El amor y el aborrecimiento, la atracción y la repulsión*, son las grandes leyes que rigen al mundo.» Heráclito, por lo demás, admite igualmente en la formación de los cuerpos la tierra, el agua y el aire; pero en su sistema el fuego es el más activo de estos cuatro elementos. Los cuerpos, además, son porosos.

Empedocles, que vivió en el siglo de Heráclito, admite estos mismos cuatro elementos, y las leyes del filósofo de Efezo por lo que toca á la formación de los cuerpos. Respecto de los primeros observa, sin embargo, que no deben considerarse como las últimas moléculas inmutables é indescomponibles de los cuerpos. Por consiguiente establece, que el fuego, el aire, el agua y la tierra, tales como les vemos, están compuestos de una multitud de *partículas muy pequeñas, indivisibles, que son los verdaderos elementos de los cuerpos de la naturaleza.*» Según él, los últimos elementos ó las partículas elementales, son *invariables, indestructibles, eternas*, y con ellas se constituyen los cuerpos. Los cambios de la materia dependen del desalojamiento y de la combinación de las partículas elementales. No existen la *creación ni la destrucción* en el sentido verdadero de estas palabras: solo hay fenómenos de agregación y disgregación, de composición y descomposición (2). Los elementos de que se componen los cuerpos de la naturaleza, no son todos homogéneos ó de la misma especie, porque las partículas elementales del aire se combinan con las del agua para dar origen á tal ó cual cuerpo, y así sucede con los demás (3). El mundo físico, en fin, según este filósofo, es la *reunión de todas las combinaciones producidas por los elementos simples* (4).

Ilustraron el siglo de este filósofo otros varios que aclararon ó precisaron más sus ideas. Así, la teoría atomística perfectamente dibujada por Empedocles, toma cuerpo verdadero en los libros de Leucipo, su contemporáneo. «La tierra, el agua, el aire y el fuego, que algunos filósofos han considerado como elementos simples, dice, son verdaderos cuerpos compuestos. Sus últimas partículas son indivisibles é inmutables; su cambio de lugar, su separación y su combinación, explican todas las variaciones de los cuerpos. Las últimas partículas de éstos, imperceptibles para nuestros sentidos, son los *átomos*. Estos están sometidos á un movimiento interior, causa de toda combinación y descomposición. Los átomos son desiguales en forma y magnitud. . . . Los cuerpos contienen poros é intervalos vacíos, que favorecen el movimiento de los *átomos*. . . .»

Uno de sus discípulos, Demócrito, perfeccionó el sistema atomístico de Leucipo. Del principio de que *de la nada no puede salir nada*, deduce la necesidad de admitir los *átomos*, porque dice, si todo cuerpo es divisible al infinito, y la división no tiene términos, no quedará *nada* de él, ó quedará *algo*. En el primer caso, el cuerpo no se compondría de nada, ó se com-

(1) Otros, entre ellos el jesuita Kircher, que gozó de gran fama en el siglo XVII, además del azufre, hacen entrar el *mercurio* y la *sal* en la constitución de los cuerpos. Así dice: «*Ex Sulphure, Mercurio, Sale, median-tibus qua tor elementis omnia componuntur, omnia foventur, et consequenter tria sunt principia, quæ omnia constituunt.* . . .» (Athannassi Kircheri, *de Sou, Iesu Mundi subterranei tomus II, lib. IX, cap II, párrafo I, p. 168. Amstelodami, ex officina Janssonio. Waesbergiana. Anno 1678.*)

(2) Aristot., *De generatione et corruptione*. I. c. 8.

(3) Aristot., loc. cit. I. c. 1; I. c. 3 et 4. *Simplic. ad phys. I, p. 66.*

(4) Plut. *Decret. philosoph. I, c. 5.*

pondría de una realidad aparente. En el segundo, se puede preguntar: ¿Qué queda, una cantidad ó una extensión? Entonces la división no ha llegado á su término. ¿Quedan puntos? Sean los que fueren de estos los que se añaden, jamás darán una extensión. Luego es preciso admitir elementos reales é indivisibles. Tales son el raciocinio y la conclusión de Demócrito. Según él, además, los átomos varían en magnitud y peso. . . . ; son impenetrables, y por lo tanto dos de ellos no pueden ocupar á la vez el mismo espacio. Cada átomo resiste entonces al que quiere ó intenta desalojarle, y esta resistencia dá lugar á un movimiento oscilatorio, que se comunica á todos los átomos vecinos, los que á su vez le transmiten á los átomos más distantes. . . . (1)

Las ideas de estos dos últimos filósofos son aceptadas en su mayor parte por otro de sus contemporáneos, quien les dió mayor desarrollo, acercándose así siempre más á las verdades de la ciencia actual, que por una especie de intuición predijeron los grandes hombres de que estamos hablando. Anaxágoras, en efecto, despues de consignar los principios que acabamos de exponer, dice: «Comemos pan y bebemos agua, y estos alimentos nutren los músculos, la sangre, los huesos, en una palabra, todas las partes del cuerpo. ¿Sería esto posible si en el pan y en el agua no existiesen átomos ó moléculas idénticas á las que forman los músculos, la sangre, etc.» (2) Y sigue despues: «Los cuerpos compuestos pueden descomponerse en sus elementos ó partículas similares (*homeomerías*); pero estos elementos son en sí indivisibles é indestructibles. De donde resulta, que el número de las homeomerías no puede aumentar ni disminuir. La cantidad de materia de que se compone el mundo queda, pues, constantemente la misma, sean las que fueren las variaciones á que se haia sometida. . . .» En otro punto sienta esta gran verdad: «Los poros que separan á los átomos, no están vacíos, sino llenos de aire (3).» Y despues esta otra, que solo ha sido comprobada muchos siglos más tarde: «Las plantas son seres vivientes dotados de respiración.»

Platon, más dado á los estudios ideológicos que á los experimentales, y que tambien vivió en el siglo quinto anterior á nuestra era, además de los cuatro elementos de los filósofos de la India y de Heráclito, admite en la formación de estos cuerpos una materia primera distinta de ellos, á la cual supone apta para tomar todas las formas. Ella era tambien la que los alimentaba, y el centro ó asiento de todas las fuerzas. Esta quinta materia á su vez, representa el papel de alma, á juzgar por el siguiente pasaje de su *Timeo*: «El único sér capaz de poseer la inteligencia es el alma; pero el alma es invisible, mientras que el fuego, el aire, el agua y la tierra son cuerpos que se ven. El que quiere la inteligencia y la ciencia, debe investigar las inteligencias como verdaderas causas primeras, y colocar entre las secundarias todas las que son movidas y que necesariamente producen movimiento (4).» Ideas excelentes bajo el punto de vista metafísico, que contribuyeron en gran manera á combatir y anular más tarde el materialismo que profesaban algunos filósofos de sus antecesores y contemporáneos, pero que, esto no obstante, servian bien poco para aclarar el estudio de la formación de los cuerpos bajo el punto de vista especial de las ciencias naturales. Sobre este punto en otra parte se declara partidario decidido de Anaxágoras. «El agua, dice, según parece, al condensarse se convierte en piedras y tierra; la tierra disuelta y descompuesta se evapora en aire; el aire inflamado se convierte en fuego; el fuego comprimido y apagado se vuelve aire; á su vez este aire comprimido é inspirado se trasforma en nubes y niebla; las nubes por una mayor condensación se derriten en agua; el agua se trasforma de nuevo en tierra y en piedras: todo esto forma un círculo, cuyas partes aparentan engendrarse las unas á las otras (5).» En esto no vemos más que la reproducción de ideas ya enunciadas respecto de la existencia de la materia, y de las metamorfosis que experimenta, sin que jamás se destruya dentro del círculo mayor ó menor en que se mueve. Las relaciones de los cuerpos ya formados con los externos que les rodean, llamaron tambien de una manera especial la atención de Platon; y fijándonos en los inorgánicos, que son los que más hacen á nuestro intento, encontramos desde luego el principio siguiente: «Un cuerpo no puede por sí alterarse, ni ser alterado por otro su igual; pero sí lo será si un cuerpo extraño se halla contenido en él, por más fuerte que sea (6).» En este principio algunos han querido ver anunciada la afinidad química. Y en otra parte se lee: «Cuando por la acción del tiempo los metales (aguas fusibles) se desprenden de la parte de tierra que contienen, toma origen un cuerpo que se llama *orin*.» Aquí encontramos una apreciación muy equivocada. Cuando los metales se convierten en *orin* ó en *óxido*, en vez de perder nada, fijan el oxígeno del aire. Pero es lo cierto que hasta el descubrimiento del oxígeno en el último tercio del siglo pasado, siempre se creyó que perdían algo; y este algo, que para Platon y sus sectarios era la tierra, para Stahl era el *fuego* ó el *flogisto*. Aquí encontramos, pues, al fundador de la escuela flogística, que imperó hasta los siempre memorables trabajos de Lavoisier, partidario de Platon, sin más diferencia que el cambio de un nombre. . . . Ninguno de los dos habría sostenido la idea errónea de la oxidación, si más bien que al raciocinio, hubiesen llamado en su auxilio á la experiencia y empleado la balanza. . . .

Aristóteles, discípulo de Platon y maestro de Alejandro el Grande, sienta el principio de que «La experiencia debe suministrar la materia para ser trabajada y convertida en principios generales, porque la lógica no es más que el instrumento (*organon*) que debe dar la forma á la ciencia.» Despues de sentar este principio, que es un verdadero axioma tratándose de la filosofía natural, al dar cuenta de los elementos que entran en la composición de los cuerpos, admite los mismos que su maestro, que son en su lenguaje: «Dos

elementos opuestos, la tierra y el fuego; dos intermedios, el agua y el aire, y un quinto, el éter, más movible que el fuego de que el cielo está formado, y del cual se deriva el calor animal.» Poco despues, debe la ciencia á Aristóteles en esta parte, y su nombre no habria sido tan respetado si no hubiese fundado la escuela peripatética, y poseído los grandes y extraordinarios conocimientos que le han inmortalizado en los trabajos que hizo sobre la historia natural propiamente dicha; pero trabajos cuya reseña, siquiera abreviada, no pueden formar parte del nuestro.

De lo dicho resulta en definitiva, que en los tiempos más floridos de la filosofía griega, el estudio relativo á la constitución ó formación de los cuerpos, apenas dió un paso más allá de lo que ya se sabia por los filósofos de la India, cuyos conocimientos debieron recibir por medio de los egipcios, sus maestros directos. La teoría de Anaxímenes, que sostiene que todos los seres orgánicos proceden del aire y vuelven al mismo despues de su muerte, si nos atenemos solo á su parte material, ha sido plenamente sostenida con argumentos bastante plausibles por el célebre químico Dumas, veinticuatro siglos despues de haber sido emitida. «Las plantas, los animales, el hombre, ha dicho (1), contienen materia. ¿De dónde viene? ¿Qué hace en sus tejidos y en los líquidos que los bañan? ¿A dónde va cuando la muerte rompe los lazos por los cuales sus diversas partes estaban tan íntimamente unidas? Las plantas y los animales derivan del aire; no son más que aire condensado. Vienen del aire y vuelven al mismo; son verdaderas dependencias de la atmósfera. Vosotros sabéis mejor que yo, señores Académicos, que, salva la metáfora, esto es precisamente lo que nos enseña el estudio más detenido que hoy podemos hacer de los principios que entran en los seres vivientes, de las combinaciones menos complejas en que se resuelven cuando les sorprende la muerte, y del camino que siguen al través del aire para volver á formar parte de otros seres dotados de vida, sirviendo primero de alimento á las plantas de que se nutren los animales herbívoros, y despues al hombre mismo, que á su vez, como omnívoro, toma los suyos de las mismas plantas y de las carnes de los animales que de ellas exclusivamente se nutrieron, y tambien de los que, como los peces, se alimentan de otros animales más débiles. De este modo es como se cierra el círculo en que se revuelve la materia; círculo que por intuición veia y nos predijo Heráclito hace ya veintitres siglos, y que tambien nos habian anunciado los filósofos de la India.

A este mismo gran génio debemos el conocimiento de la *atracción* y *repulsión*, del *amor* y del *aborrecimiento*, que en su sistema presiden á la formación de los cuerpos, lo mismo que en los de los filósofos actuales. A su discípulo Empedocles el que haya descrito los atributos de los átomos, de los cuales dijo con mucha propiedad, que eran *partecillas muy pequeñas, indivisibles, invariables, indestructibles, eternas*; dejando así enteramente labrados los materiales con que Leucipo y Demócrito construyeron luego su teoría atomística. A Anaxágoras el que nos haya predicho la existencia en los alimentos que tomamos, de los principios similares que contienen, y necesitan nuestros órganos todos para su incremento y restauración de las pérdidas sufridas; y el que haya insistido de una manera especial en la eternidad de la materia y en la constancia de su cantidad, si bien admite que pueden variar las combinaciones que afecta, marcando ó indicando de este modo que las combinaciones binarias, ó formadas por la reunion de estas entre sí, en que se resuelven los cuerpos dotados de vida despues que la perdieron, van tomando, con las plantas que alimentan, la forma más compleja é igual á la que afectan en el hombre y en los animales que de ellas se nutren. Al mismo Anaxágoras debemos el que se haya consignado la existencia en los cuerpos (no en la materia) de poros que están llenos de aire.

Despues de la reseña que acabamos de hacer, nada hallamos en los filósofos griegos que nos ilustre más la cuestión que hemos planteado, ni es fácil que lo contrario sucediera, habiendo alcanzado hasta nuestros días la escuela peripatética, que tan poco aprovechó á la química en tiempo de su mismo fundador. Los romanos, tan poco dados á los estudios de la filosofía y de las ciencias, que sus principales hombres tenian que pasar á Atenas á estudiarlas, como en el día van á la sabia Alemania de todas partes del mundo los que desean progresar en el estudio de estos mismos ramos del saber (á la manera que en la Edad media venian á aprender á las universidades españolas los conocimientos que estaban más en boga), solo nos han legado las ideas de las escuelas griegas. Así se desprende al menos del tan citado y justamente aplaudido, literariamente hablando, poema de Lucrecio, intitulado *De rerum natura*. Júzguese, si no, por las ideas que referentés á nuestro asunto, vamos á extractar (2). «Por fin, dice, todos somos hijos del aire. El aire es nuestro padre comun y la tierra nuestra madre. Fecundada por las

(1) Mr. Dumas, *Curso de química orgánica* dado en la facultad de Medicina de París en 1841.

(2) Humorum guttas mater cum terra recepit.
 Foeta parit nitidas fruges arbustaque laeta,
 Et genus humanum, parit omnia saecla ferarum,

 Cedit item retro, de terra quod fuit ante,
 In terras, et quod missum est ex aetheris oris,
 Id rursum caeli relatum templa receptant:
 Neve putes aeterna minus residere potesse
 Corpora prima, quod in summis fluitare videmus
 Rebus, et interdum nasci subitoque perire:
 Nec sic interimit mors res, ut material
 Corpora conficiat, sed caetum dissipat ollis;
 Inde aliis aliud conjungit, et efficit, omnes
 Res ut convertant formas mutantque colores,
 Et capiunt sensus, et puncto tempore reddant.

Lucrecio, *De la nature des choses*, Trad. de Lagrange. Paris, l'an troisieme de la Republique, t. I, lib. II, p. 198, 199, 200 y 201.

(1) Plutarch., de Placit. philos. I, 26. Strob., Eclog. phys. vol. I, página 394.

(2) Plutarch., de Placit. philos., I, 3.

(3) Aristot., Phys. VI, 6.

(4) Obras de Platon, trad. por V. Cousin, t. XII, p. 123.

(5) Obras de Platon, trad. por V. Cousin, t. XII, p. 153.

(6) Obras de Platon, t. XII, Dial. cit., p. 221.

gotas líquidas que recibe de lo alto, produce á la vez arbustos, mieses, hombres y todos los animales. . . .

Los cuerpos salidos de su seno, vuelven á él una sola vez, y la materia descendida del aire es recibida de nuevo en los espacios etéreos. Si los átomos se desprenden sin cesar de la superficie de los cuerpos, si os parece que nacen y mueren á cada instante, no por esto dudeis de su eternidad. Al destruir los cuerpos, la muerte no afecta en lo más mínimo á los elementos: su acción se limita á destruir los tejidos, á formar nuevas agrupaciones, á cambiar las formas y los colores, á dar ó recobrar á su voluntad el sentimiento. . . .» Aquí encontramos, como va dicho, las mismas ideas de los filósofos antes mencionados en punto á las metamorfosis ó transformaciones de la materia y á su estabilidad indefinida ó indestructibilidad, si bien están envueltas estas ideas en el frío é insostenible materialismo que caracteriza á la escuela de Epicuro, cuyas glorias y grandes merecimientos ensalza en muchas partes de su inmortal poema el célebre poeta contemporáneo de Julio César.

En balde buscaríamos por lo demás, como ya llevamos observado, nuevas ideas sobre el punto que discutimos, en todos los autores que más ó menos directamente se han ocupado del estudio de las ciencias naturales, desde Lucrecio hasta el último tercio del siglo pasado. Ni nuestro elegante y virtuoso Séneca, ni el gaditano Columela, ni el gran Isidoro de Sevilla, ni el aragonés Arnaldo de Villanueva, ni el nunca bastante celebrado mallorquín Raimundo Lulio, ni Francisco Vallés, el gran médico de Felipe II, en su Filosofía sacra, ni Diego de Torres Villarroel, el célebre catedrático de matemáticas de Salamanca, en sus Conversaciones físico-médicas y químicas, ni tantos otros que podríamos citar si hubiese tiempo y espacio para ello, han dado un paso más allá de lo que había recopilado Aristóteles, el gigante enciclopedista de su época, sobre la constitución de los cuerpos. Lejos de adelantar en esta cuestión, todos invocan la autoridad del fundador de la escuela peripatética. Ni es peculiar de nuestro país la inamovilidad que se advierte en este punto entre sus filósofos y naturalistas: igual, si no superior, la encontramos en los demás de Europa, seguramente entonces menos civilizados. Al imponer Roma por la fuerza el imperio de su autoridad á la Grecia vencida, fué á su vez dominada por ésta en el terreno de la filosofía. El triunfo de Roma sobre Grecia llevó, pues, consigo la autoridad de la filosofía griega á todo el mundo que pagaba tributo al imperio romano. ¡Y qué autoridad, señores! Una autoridad que ha sobrevivido á la misma destrucción del imperio del pueblo rey; que ha atravesado incólume los grandes trastornos que han agitado á la humanidad entera en el transcurso de más de dos mil años; que ha visto desaparecer monarquías, extinguirse razas enteras, conculcar los derechos más sagrados, desaparecer la idolatría ante el cristianismo, poner á discusión, en fin, los principios eternos de esta misma religión. . . .!!! Esta autoridad, única en su ejemplo, con frecuencia mal interpretada y peor seguida por muchos sectarios del Peripato, es la prueba más palpable de que no hay traba alguna, de que no hay en los poderes todos de la tierra fuerza bastante para encadenar la razón, y guiarla por caminos que no sean los que conducen ó más se acercan al conocimiento de la verdad.

No debemos desconocer, por otra parte, que en este largo período histórico han aparecido grandes razonadores, que trataron de dar á la observación, tan preconizada por Aristóteles, como frecuentemente olvidada por los que se llamaban sus sectarios, toda la importancia que se merecía. Son buena prueba de ello Alberto Magno y su discípulo Rogerio Bacon, dominicano el primero y franciscano el segundo, que escribieron de física y de química también en el siglo de nuestro Lulio (el XIII), y cuyos trabajos, los del segundo sobre todo, se leen en el día aún con tanta delectación como asombro; Francisco Bacon, llamado también Barón de Verulamio y Vizconde de San Alban, que en el siglo XVI no hizo más que seguir la huella que de una manera indeleble dejara trazada tres siglos antes el tan grande como modesto y desgraciado Rogerio, del propio apellido, tronando contra la autoridad escolástica é invencando á los sentidos, para sacar deducciones verdaderas y tener ideas claras y concretas (1); el gran Galileo, adversario de los más decididos y á la vez víctima la más ilustre de la ciega autoridad escolástica; cuyo nombre recordará siempre con placer y asombro la física, la mecánica y la astronomía; Newton, el descomunal génio de Newton, que despues de haber precisado mejor que Galileo las leyes que rigen al mundo astronómico, no vió en las acciones químicas más que una variante de la atracción universal ó de la gravitación, que tenía lugar entre las últimas partecillas de los cuerpos colocados á distancias inconmensurables por lo pequeñas, y que obraba en diversos grados de intensidad, según fuese mayor ó menor la fuerza de combinación de los diversos cuerpos entre sí. . . .

A pesar de los esfuerzos de estos verdaderos génius de la filosofía posi-

(1) Por lo que á nosotros más directamente interesa, nos contentaremos con extractar el programa que en su tratado intitulado *De historia vitæ et mortis*, aconseja que se recorra antes de sacar una deducción ó teoría del calor, como si dijéramos del fuego. Quiere que se le examine primero en todas las circunstancias que lo producen, acompañan y hacen desaparecer. Que se le estudie en verano al medio día en los rayos directos del sol, como en los que han sido concentrados por un muro y por un espejo; en los meteoros ígneos, los rayos, los volcanes, en las llamas todas; en todos los cuerpos sólidos calentados en las aguas termales; en los líquidos que hierven; en los vapores; en los cuerpos que aíslan el calor como la lana; en los cuerpos calentados por irradiación y por el roce; en las chispas producidas por el eslabon; en la fermentación de las yerbas húmedas, amontonadas; en las discusiones efectuadas por los ácidos; en el fric mismo, en fin, que siendo excesivo produce los efectos de una quemadura. «Solo despues que de este modo se habrá formado un cuadro de todas, las circunstancias en que el calor se manifiesta ó modifica, de todas las causas que lo producen, de todos los efectos que ocasiona, dice será posible conocer su naturaleza y sus leyes, ó cuando menos tener ideas claras é incontestables del mismo.» No se estudia de otro modo en el día esta parte de la física.

va, y de otros que aún podrian citarse, imperaban por do quiera la autoridad de los cuatro elementos; y sin embargo, si bien lo miramos, estos aparecen destruidos de hecho en los laboratorios de algunos modestos é infatigables trabajadores del último tercio del siglo pasado sobre todo, y de un poco más atrás en alguno que otro caso. Respecto del primero, ó sea del aire, se sabía ya por los trabajos del sueco Scheele y del catalán D. Ramon Martí de Ardena, que en vez de ser un elemento, estaba formado esencialmente por una mezcla de dos gases muy distintos, antitéticos unos del otro por sus propiedades; á saber, el oxígeno, que preside á la combustion y á la vida, y el nitrógeno, que no sirve para la una ni para la otra, lo cual fué plenamente corroborado por Lavoisier, su coetáneo. El primero, ó sea el oxígeno, había sido obtenido ya puro en 1774 por Priestley, y un año despues por Scheele, que ignoraba por completo los trabajos del célebre inglés. Por lo que toca al agua y á su conversion en tierra, generalmente admitida hasta entonces, el mismo Scheele había demostrado, que el polvo de aspecto térreo que se obtiene despues de hervir largo tiempo el agua pura ó destilada en una retorta ó matriz de vidrio, estaba compuesto por los factores de este; y poco despues Lavoisier hacía ver que el peso de este polvo obtenido, era igual á la pérdida de peso experimentado por el vaso en que tenía lugar la ebullición: resultando plenamente demostrado con esta doble prueba, que no existía la pretendida trasformacion del agua en tierra, y quedando todo ello reducido á una sustracción de los factores del vidrio por la acción prolongada del agua hirviendo sobre un vidrio que no resistía por completo á su acción disolvente.

En cuanto al fuego, estaba ya demostrado por los trabajos de Scheele, que era debido á la combinación del oxígeno del aire con los cuerpos combustibles, desde que publicó su excelente tratado *sobre el aire y el fuego*; que al quemarse ó al arder, los metales fijaban el llamado por él *aire del fuego*, ó sea el oxígeno, y que le perdían al reducirse las *cales* resultantes, ó sea sus óxidos, regenerándose el metal primitivo. Y como ya desde 1781 Cavendish y Watt habían observado que cuando arde el hidrógeno (conocido de mucho antes con el nombre de *aire inflamable*) se formaba agua, quedaba bien demostrado que esta era un cuerpo compuesto. Por lo que toca á la tierra, era tambien evidente que de ella había varias clases ó especies y que no existía la trasformacion de una en otra, como hasta entonces se había creído. A Scheele se debe el haber desvanecido este error en punto á la trasformacion de la sílice en alúmina, fundiéndola repetidas veces con la potasa, pues demostró que la alúmina que en este caso se obtenía, procedía de los crisoles en que las fusiones tenían lugar; al mismo el descubrimiento de una tierra nueva, la *barita*, que hizo simultáneamente con el del manganeso y cloro, y el empleo de sus sales solubles para determinar la presencia del ácido sulfúrico mejor de lo que se practicaba en su tiempo, dando lugar á la formación del sulfato de cal, y el precisar la cantidad del propio ácido por el mismo método que en el día empleamos. A Margraf, de Berlin, el haber distinguido una de otro la alúmina, la cal y la magnesia, tres tierras distintas, que hasta su tiempo con frecuencia se habían confundido entre sí; del propio modo que la verdadera composición del yeso, del cual separó perfectamente el ácido sulfúrico, la cal y el agua, no obstante ser tenido hasta entonces como una tierra particular. Por manera que en el supuesto elemento llamado tierra, cuando aun se consideraba como factor elemental de los cuerpos, estaba bien determinada la presencia de cuatro tierras distintas, según hoy mismo se las llama por algunos, y eran la *barita*, la cal, la magnesia y la alúmina.

Los trabajos analíticos de que se trata fueron perfeccionados en extremo en este mismo período por el prusiano Klaproth, que puede considerarse como el fundador de la química analítica, y corrigió los todavía imperfectos del suizo Bergmann, distinguiendo la *estronciana* de la *barita*, etc.; por los químicos españoles y hermanos D. Fausto y D. Juan José de Elbuyart, que descubrieron el tungsteno en 1781 (1); por el sajón Wenzel, Carlos Federico (2), que con la balanza y los reactivos, no obstante sus ideas alquimistas, demostró la neutralidad que resulta cuando dos sales neutras se descomponen mutuamente, cuyos trabajos, dando origen á los *equivalentes*, se puede decir que son el fundamento de la química analítica cuantitativa y una necesaria rectificación de los de Bergmann y Kirwan, á la sazón muy celebrados por el berlinés Rittcher, que comprobando los trabajos de Wenzel, demostró que no cambia la neutralidad de una sal metálica cuando su radical es precipitado por otro metal que le sustituye en la combinación, fijando de este modo un nuevo método para determinar ó comprobar sus respectivos equivalentes; por el francés Proust, que produjo lo más que en este punto, le pertenece, en nuestro país, á quien servía (3), demostrando, en contra de lo que sostenía su compatriota Berthollet, que no existen combinaciones indefinidas en los cuerpos, sino que más bien los factores de los compuestos entran siempre en ellos por cantidades constantes; por el tan grande como desgraciado Lavoisier, en fin, que con su genio y laboriosidad sin igual, consultando la balanza como Wenzel en todos sus trabajos, repitiendo con mejor acierto algunos de los más fundamentales de sus predecesores y contemporáneos, y empleando sucesiva-

(1) *Geschichte der chemie von Dr. Herman Copp. Vierter Theil, S. 78.*

(2) *Vorlesungen über chemische Verwandtschaft der Körper, von C. F. Wenzel, 1777* — Geber en el siglo VIII de nuestra era ya hizo ensayos, incompletos es cierto, para determinar la cantidad de algunos ácidos necesaria para neutralizar una base. Se fijó en el ácido sulfúrico, que podría reemplazar al vinagre en la preparación del magisterio ó leche de azufre. Despues de estos ensayos, es preciso que nos traslademos á los tiempos de Homberg, 1669, para encontrar datos más precisos sobre esta cuestión, pues no pueden considerarse tales los de Van Helmont, de 1640, que solo trató de definir y precisar bien lo que pasa en el acto de la saturación. — H. Kopp. I. c. *Zweiter Theil. S. 353, 354 y 355.*

(3) En la escuela de Artillería de Segovia primero, y luego en Madrid,

mente el análisis y la síntesis respecto de los más trascendentales, echó los indestructibles cimientos de la química actual, demostrando, como ya antes se sabía, que no existían los supuestos elementos imitados por las escuelas que le precedieron, y dando con su estudio sobre el oxígeno la verdadera explicación de la combustión y respiración, y de la oxidación de los metales, y de las condiciones que debe reunir un cuerpo para que se le pueda considerar como elemento.

Tantos y tan importantes trabajos, debidos á los químicos que hemos mencionado y á otros muchos que callamos por no consentir su enumeración siquiera la brevedad del tiempo, reunidos en el último tercio del siglo pasado, no fueron bastantes, sin embargo, para que en este mismo período dejaran de publicarse sobre la constitución de los cuerpos algunas ideas, que son del todo insostenibles por hallarse en pugna abierta con lo que ya entonces se conocía. Así, por ejemplo, el célebre filósofo Manuel Kant solo admite una materia sometida á dos fuerzas contrarias, la *atracción* y la *repulsión*. Por la primera, sus partes todas propenden á aproximarse siempre más; por la segunda, al contrario, siempre tienden á separarse unas de otras: por la acción de aquella los cuerpos serían siempre más densos, y ocuparían un espacio siempre más limitado, hasta llegar á un punto matemático; por la segunda, alejándose siempre más unas moléculas de otras, los cuerpos se perderían en la inmensidad del espacio: si no sucedía lo uno ni lo otro, es debido á que las dos fuerzas actúan continuamente sobre la materia, debiéndose á la diversa intensidad de su acción los estados distintos de los cuerpos y las diversas especies de los mismos (1). Kant, según esto, retrocede al siglo de Heráclito, á quien hemos visto introducir las fuerzas que admite en la constitución de los cuerpos: absorbo en sus especulaciones metafísicas, había permanecido extraño al gran movimiento que en su tiempo (1786) ya había tenido lugar en punto al estudio de la naturaleza de los cuerpos, y pretendiendo dar leyes á la constitución de estos como las estaba dando á la ciencia del discurso, formó un mundo, en el cual, de ser ciertos sus razonamientos, el mismo no habría podido vivir. Esto no obstante, el gran crédito de que gozaba este filósofo en las ciencias especulativas, hizo que sus compatriotas considerasen su teoría como revelación de un espíritu superior (2); en virtud de lo cual no debe extrañarse que tuviera sus partidarios, y partidarios de gran valía, como Gren, célebre químico de la Universidad de Halle (Prusia); Winterl, de Pesth (Hungria), OErsted, de Copenhague (Noruega), etc. Esta teoría, como es sabido, lleva el nombre de *dinámica*, en contraposición á la *corpúscular*, que luego le sucedió y hoy mismo está imperando.

Pero no faltó entre sus mismos compatriotas quien tratase de dar mejor explicación de la formación de los cuerpos, y protestara de la pretendida autoridad del falso apóstol Schelling, en efecto (3), siguiendo más de cerca el movimiento científico de su época, y razonando con mayor exactitud sobre los hechos nuevos que todos los días se iban reuniendo, sostuvo que las acciones químicas solo tienen lugar entre sustancias heterogéneas; es decir, entre aquellas en quienes las fuerzas fundamentales (la atracción y la repulsión) están en diversa relación; que en la combinación ó producto resultante, se halla la relación dinámica media de las dichas fuerzas que han actuado, y que sus propiedades cambian esencialmente de las que poseían los principios constitutivos ó cuerpos que reaccionan. Estas ideas, publicadas ya por primera vez en 1797 y reimprimadas en 1803, explican de una manera más conforme que lo habían hecho Kant y sus sectarios, siquiera sea en el campo abstracto de la filosofía, lo que pasa en la constitución de los cuerpos, y en el resultado de las acciones químicas que entre los mismos tienen lugar.

Al empezar nuestro siglo, según lo expuesto, la química poseía conocimientos claros sobre lo que debía considerarse como elementos. No lo eran los admitidos hasta entonces. Su número había aumentado considerablemente, é iba creciendo todos los días, gracias al inmortal descubrimiento de Volta, que puesto entre las manos de Davy y de otros químicos y físicos, sirvió para evidenciar la composición y poner en claro la naturaleza de los factores de gran número de cuerpos, hasta entonces considerados como simples ó elementos. Estaban hacinados en gran número los materiales que entran en la composición de los cuerpos, y era preciso estudiar más de cerca de lo que hasta entonces se había hecho, la manera como podía considerarse la formación de los compuestos por la reunión de los simples ó elementales. Había dejado de existir, por otra parte, la confusión que hasta poco había existido entre las acciones puramente físicas y las que son del dominio exclusivo de la química; se sabía bien dónde empieza y concluye la atracción molecular, la cohesión y la adhesión, y dónde y cómo nace y se modifica la fuerza de combinación, la afinidad ó la atracción química propiamente dicha.

Dalton á su vez nos había demostrado el principio de las proporciones múltiples de los cuerpos, con el estudio que hizo de los carburos gaseosos del hidrógeno, con el del óxido y ácido carbónico, y con el de los compuestos oxidados del nitrógeno: Wollaston le corroboró con el estudio de los diversos oxalatos de potasa; Gay-Lussac con el de las combinaciones oxidadas del nitrógeno antes mencionadas, que repitió con el sello del acierto que llevan todos los trabajos de este hombre verdaderamente memorable; y también con el estudio de la composición del agua, que efectuó con su célebre compañero el Barón de Humboldt, no menos memorable en la historia contemporánea de las ciencias naturales. Habíase sacado partido del calorífico específico de los

cuerpos para rectificar los pesos atómicos de algunos de ellos, así como el de las densidades ó pesos específicos de los que son gaseosos y de los vapores. Quedaba hecha la distinción entre átomo y equivalente, ó sea entre los pesos respectivos de estas entidades. Conocíase todo el partido que se puede sacar del isomorfismo, ó sea de la propiedad que tienen diversos compuestos de cristalizar bajo la misma forma, cuando uno de sus factores es reemplazado por otro en igual cantidad y en el mismo número de átomos ó moléculas, para determinar el peso atómico ó el equivalente de algunos cuerpos que no se prestaban á los demás medios que servían para fijar el de otros. El descubrimiento del cianógeno y de las combinaciones más importantes del mismo había demostrado, en fin, ya desde principios del siglo actual, que hay cuerpos compuestos que representan el mismo papel que los simples ó elementales.

Si á estos conocimientos se añaden los muy importantes que suministró la pila entre las manos de Davy y de Berzelius entre otros, se comprenderá desde luego que la ciencia poseía datos bastantes para estudiar con aprovechamiento el orden que debían ocupar los elementos al reunirse los de la misma naturaleza para dar origen á los cuerpos simples, y también al combinarse estos unos con otros para formar los compuestos destituidos de vida; pues, por lo que toca al origen de esta y á la manera como apareció en los seres que la tienen, los químicos verdaderamente razonadores, siempre se atuvieron al *Omne vivum ex ovo*, y á los primeros versículos del Génesis.

La formación de los cuerpos simples, dada la materia y concibiéndola animada *ab initio* de las fuerzas de atracción y repulsión, tampoco era difícil de comprender. Tratábase solo de estudiar la manera como estas dos fuerzas antagonistas, que á la vez solicitan á la materia, actúan sobre ella, y con qué intensidad. Si domina la atracción, y obra con tiempo, espacio y reposo bastantes, entonces se forman los cuerpos sólidos, dotados de formas simétricas más ó menos regulares, dando origen á los cristales; pero si dominando la atracción, falta alguna de las condiciones indicadas de tiempo, espacio y reposo, los cuerpos presentan formas siempre menos distintas, hasta caer enteramente de ellas, llamándose entonces *amorfos*. Dominando en los cuerpos sólidos la atracción, sus menores partículas permanecen unidas entre sí por la *cohesión*, de manera que pueden resistir separadamente á la pesadez ó atracción terrestre, manteniéndose siempre en la posición que en el cuerpo ocupan. Si en vez de dominar la atracción, está equiparada con la repulsión, toman origen los cuerpos *líquidos*, es decir, los que careciendo de forma, solo afectan la de los vasos que los contienen, y cuyas partes están siempre en movimiento hasta ocupar los sitios más bajos, mientras no encuentren obstáculos insuperables á la fuerza de su movimiento. En ellos, pues, ó no existe la cohesión, ó solo se experimentan sus efectos de una manera visible en las últimas partes de los mismos, como en una gota de agua ó de azogue, cuando conserva una forma esférica. Los fenómenos de la *adhesión* ó de la atracción, puramente superficial, contrastan ó modifican á veces la tendencia general que manifiestan los cuerpos líquidos á ocupar las partes ó sitios más bajos, obedeciendo á la pesadez. Si la repulsión es mayor que la atracción, las partes de los cuerpos tienden á apartarse siempre más unas de otras y á extenderse en el espacio, y los cuerpos que esto hacen, son los gases.

Pero guardémonos bien de creer que no hay un límite á la repulsión, ó que en los gases no existe cohesión alguna, como por algunos se cree y en general se lee en muchos libros, pues en este supuesto no concebiríamos la permanencia de la atmósfera que envuelve nuestro planeta, la cual, á poco de salir de las manos del Creador de todas las cosas, se habría disipado en la inmensidad del espacio, tan vasto é infinito como su inmenso poder y sabiduría. Si no hubiese un límite á la repulsión de que se suponen animadas las moléculas ó los átomos de los gases, si estos estuviesen á cubierto de la atracción terrestre, no tendría razón de ser nuestra atmósfera, y la vida que de ella depende, habría dejado de existir poco después de su aparición en la superficie de la tierra (1).

La constitución de los cuerpos simples, según lo dicho, se concibe perfectamente á primera vista por la sola acción de las leyes físicas. En ellos no hay más que partes similares, homogéneas, que están solicitadas por dos fuerzas antagonistas, de cuyo respectivo predominio depende el estado de los cuerpos. Pero, estudiando más de cerca estos mismos cuerpos, en algunos se observan ciertos estados que deben llamarnos la atención unos instantes. Los hay, en efecto, que se nos presentan siendo sólidos, por ejemplo, afectando formas diversas, tanto que á primera vista, á no conocerlas, podrían dar motivo á creer que pertenecen á cuerpos distintos. Es decir, pues, que existe el *dimorfismo* en los cuerpos simples lo mismo que en los compuestos, y también el *isomerismo*, ó sea la propiedad que tienen algunos cuerpos de poseer propiedades distintas, no obstante hallarse formados de los mismos factores. Así el azufre presenta dos formas cristalinas distintas é incompatibles, pertenecientes á dos sistemas cristalográficos diversos, además de un tercer estado en el cual es insoluble en el sulfuro carbónico, que le disuelve fácilmente cuando se halla en cualquiera de los dos estados que presenta por su dimorfismo. El carbono le conocemos también en tres estados muy distintos; en el de diamante, el primero de todos los cuerpos conocidos por su dureza y también por su valor; el grafito, destinado á la fabricación de lapiceros y de crisoles refractarios, de menos precio que el diamante, pero de aplicaciones no menos apreciables; y el de carbon común, en sus variedades de carbon vegetal, animal, negro de humo, etc., etc., todas bien conocidas por sus usos importantes. Son bien conocidos asimismo los dos estados

(1) Kant, *Aufansgr. d. Naturwissenschaft. Aufl. 3. S. 75.*

(2) Berzelius. *Traité de Chimie minerale, etc. Seconde édition française. Tome 4, p. 492.*

(3) Schelling. *Ideen zur einer Philosophie der Natur. Aufl. 2, 1803. S. 453.*

(1) Memoria leída á la Sociedad Filomática de Barcelona el 2 de Febrero de 1845 por el socio de la misma, D. Francisco Bonet y Bonfill. Barcelona. Imprenta de Agustin Gaspar, 1848.

especiales en que ordinariamente se nos presenta el fósforo, con las denominaciones de *ordinario* y *rojo ó amorfo*; notable el primero por su translucidez, fosforescencia, facilidad en emitir vapores fosforescentes y venenosos y por su grande inflamabilidad á la temperatura ordinaria; y el segundo por gozar de propiedades diametralmente opuestas, motivo por el cual los gobiernos previsores y entendidos, que son celosos guardadores de los fueros de la higiene pública y defensores verdaderos de la propiedad, aun de los accidentes de incendio, se han apresurado á disponer que dicho fósforo rojo sea empleado exclusivamente en la fabricación de las cerillas fosfóricas, tan esparcidas en el día como inocentes si con él se preparan, al paso que son origen frecuente de envenenamientos ó incendios cuando se fabrican con el ordinario. Un ejemplo parecido nos presenta el oxígeno en los tres estados en que puede encontrarse, á saber: en el de oxígeno natural ó ordinario formado por el que llamaremos oxígeno positivo y oxígeno negativo; en el de oxígeno activo positivo ó sea *antozano*, y en el de oxígeno negativo ó sea *oxígeno ozonizado electrizado, sobrescitado*, y también simplemente *ozono* de algunos; cuyas propiedades, bien distintas del anterior, se distinguen por un poder oxidante más enérgico que el de que goza el oxígeno en cualquiera de los otros dos estados; advirtiéndose que estos diversos estados que puede presentar el oxígeno en estado de libertad, los conserva á las veces en varias de sus combinaciones.

Muchos otros cuerpos simples ó elementos podríamos citar que se nos presentan en diversos estados como los que van indicados, y conservan las propiedades particulares que los distinguen en las combinaciones de que forman parte; pero nos veda el hacerlo lo limitado del tiempo de que podemos disponer, y el considerar que la conocida ilustración de los Sres. Académicos y del público que honra estos actos con su asistencia, suplirán lo que callamos, con recordar los muchos cuerpos que pueden afectar y presentar con frecuencia los diversos estados *alotrópicos*, sobre que tanto llamó la atención de los químicos el gran Berzelius en la última edición, incompleta por desgracia, de su tratado de química. A nosotros solo nos es permitido consignar aquí, que esa gran diversidad de propiedades cristalográficas y fisico-químicas, solo reconocen por origen el diverso y variado agrupamiento de los átomos ó moléculas de los cuerpos en que se presentan; es decir, que su atracción primero, y su cohesión despues en los cuerpos simples, pueden efectuarse, y se efectúan en efecto, por más de un punto ó en más de una dirección. Así y solo así nos damos cuenta de las diversas propiedades que presentan los mismos cuerpos simples.

Si consideramos los compuestos bajo este mismo punto de vista, encontraremos desde luego una variedad tal, que se presta á observaciones del mayor interés, é interminables por lo numerosas. El inglés Dalton, matemático primero, meteorologista despues, y luego un verdadero génio de los conocimientos fisico-químicos (1), fué el primero que fundó un sistema completo para explicar la constitución de los cuerpos compuestos. Dominando las ideas filosóficas de todas las edades en este punto, admitió que la fuerza de combinación ó la afinidad, tenia lugar entre los átomos de los cuerpos heterogéneos ó de distinta naturaleza.

Los atributos de los átomos eran para él los mismos que les concedieron los filósofos griegos, y al combinarse se sobreponían unos á otros en el número en que cada cuerpo entraba á formar parte del compuesto resultante. Su compatriota Wollaston aceptó la misma explicación, si bien para él, átomo y equivalente eran lo mismo. Lo propio sucedió en un principio con su coetáneo Berzelius; pero estimando éste en todo su valor los importantes trabajos de Gaiussac, de Dulong y Petit y de Mitscherlich, pronto estableció la verdadera diferencia que separa á los números ó pesos atómicos de los equivalentes ó proporcionales. Y como precisa consecuencia, reformó de paso el sistema simbólico que habia fundado Dalton, aprovechando y retocando los materiales que para el mismo habian empezado á labrar á un tiempo Hasenfratz y Adet, haciendo que representase la composición de los cuerpos en uno y otro sistema.

Las consideraciones de Dalton referentes á la mera sobreposición de los átomos, no eran sin embargo sostenibles en todos los casos. Conteniendo los cuerpos gaseosos en igual volumen el mismo número de átomos, cuando estos cuerpos se combinaban entre sí en volúmenes conocidos, el producto de la combinación habria tenido de dar en el compuesto binario resultante, por ejemplo, un número de volúmenes igual á la suma de los que entraran en la combinación, á ser cierta dicha hipótesis. Y si esto sucede, por ejemplo, cuando se combinan el cloro y el hidrógeno, dándonos en ácido clorhídrico una suma de volúmenes igual á la de sus factores, no sucede lo propio en muchas otras combinaciones. Luego no hay *mera superposición*, sino una verdadera *penetración* entre los factores de estas combinaciones.

Esta observación y otras análogas, las tuvo muy presentes Berzelius al estudiar la constitución de los cuerpos, sin olvidar ninguno de los trabajos de sus coetáneos, encaminados á esclarecer la cuestión que nos ocupa. En su sistema, que presentó primero solamente esbozado, y que fué retocando continuamente hasta dejarle concluido, y sistema que ha imperado por cerca de treinta años, influyeron por mucho las ideas de Davy, sugeridas por la aplicación de la pila de Volta, de que tanto partido sacó en el estudio de muchos cuerpos tenidos hasta entonces por elementales, y de los cuales con su auxilio logró extraer su respectivo radical metálico por un lado y el oxígeno por otro en los más de los casos, aumentando de este modo considerablemente la serie de los cuerpos simples ó elementos (2). Y como apli-

cando la acción de la pila á otros compuestos de un orden más elevado que los óxidos ó las combinaciones binarias, siempre resultaba que sus factores se separaban en dos grupos que se dirigian, uno al anodo ó polo positivo y otro al catodo ó polo negativo, admitió naturalmente que los cuerpos que se combinaban se hallaban forzosamente en opuesto estado electro-polar; sien-

ca de la cirugía, le enseñó la preparación de algunas medicinas (Aun en el día es frecuente encontrar en Inglaterra cirujanos y médicos que preparan las medicinas para sus enfermos, como igualmente lo es encontrar muchos boticarios que corresponden á esta intrusión administrando por sí solos los medicamentos que creen necesitan los enfermos que les consultan). En esta ocupación se desarrolló en él su afición á los trabajos científicos, especialmente á los de química, perfeccionando con el estudio privado ó particular, sus conocimientos en ciencias naturales y en los idiomas. En tal estado se le propició una colocación más acomodada, siendo llamado como químico, en 1798, para ponerse al frente del establecimiento que con el nombre de *Instituto neumático (Pneumatique Institution)* se acababa de fundar en Bristol, para estudiar la acción que los gases recientemente descubiertos podian ejercer en la salud. Allí trabajó sobre muchos gases, y especialmente sobre el óxido nitroso, cuya acción embriagadora demostró, habiéndole valido este descubrimiento, que hizo gran ruido en el mundo científico, el que en 1801 se le llamase como profesor de química del establecimiento, recientemente formado también en Londres, con el nombre de *Royal Institution*, y que se le nombrase al propio tiempo individuo de la *Sociedad Real* de la propia ciudad. Con general aplauso difundió en este puesto su ciencia, y al propio tiempo, desde 1802 á 1812, dió lecciones en la *Sociedad agrícola (Board of agriculture)*, abriendo de este modo el camino que debía conducirle á sus investigaciones sobre la aplicación de la química al cultivo de la tierra. El tiempo durante el cual trabajó en la *Sociedad Real* (desde 1801 á 1813), fué el más provechoso para la ciencia, por los difíciles y trascendentales experimentos que hizo, y los brillantes y provechosos descubrimientos que le caracterizan. A ellos debió el ser nombrado Caballero en 1811 y *Baronet* en 1812. En 1813 la falta de salud le obligó á abandonar su cátedra y su país en busca de un clima menos desahagible; pero poco antes tuvo el acierto de tomar, como ayudante suyo, á un jóven, hijo de un pobre herrero de Londres, el cual le acompañó por espacio de dos años en el continente, regresando luego á Londres á continuar los trabajos de su protector y amigo: este jóven, tan pobre como el mismo Davy cuando contaba su edad, se llamaba Miguel Faraday, digno sucesor de Davy en la enseñanza y en los progresos que hizo en las ciencias fisico-químicas. Siete años duró este viaje por el continente, repartidos entre Francia é Italia, los cuales no fueron del todo perdidos para la ciencia, pues estando en el segundo de estos países, hizo buenos trabajos sobre los colores que empleaban los antiguos pintores, y también sobre los medios para poder leer mejor los manuscritos de Herculano. Durante este período fué también cuando inventó la lámpara de seguridad para los mineros que trabajaban en las minas de carbon, y á que estos por reconocimiento dieron el nombre de *Davina*. Regresado á Londres en 1820, fué elevado á la alta dignidad de Presidente de la *Sociedad Real*, que tanto habia ilustrado con sus conocimientos. Salvos breves intervalos, como el pequeño viaje que en 1821 hizo á Noruega, y algunos otros parecidos, permaneció otros siete años en Londres, hasta que en 1827 su salud, siempre más quebrantada, le obligó á dimitir la presidencia de la *Sociedad Real* y á dejar para siempre su país, pasando al continente en busca de otros más meridionales. El verano de 1828 se dirigió y permaneció en el *Steirmark*, ó sea en la Marca Estiria (Austria), de donde se dirigió luego á Roma al principio de 1829. Habiendo enfermado aquí de muerte muy luego, y suspirando siempre por su patria, emprendió su regreso á ella; pero al llegar á Ginebra la muerte acabó con la existencia de uno de los naturalistas más distinguidos que forman la gloria del primer tercio de nuestro siglo.

En la capilla de San Juan Evangelista, San Andrés y San Miguel de la antigua Abadía de Westminster, célebre joya del estilo gótico florido, y panteon no menos célebre de los hombres eminentes de Inglaterra, á la espalda del monumento levantado al general Wolfe, y no lejos de los restos del Dr. Joung, se encuentra una lápida conmemorativa del gran Davy. Su inscripción, que copiamos en nuestro primer viaje á Inglaterra en 1851, dice así: «*To the memory of Syr Humphry Davy Baronnet-Distinguished throughout the world—By his—Discoveries in chemical Science;—President of the royal society.—Member of the national Institute of France.—Born 17 December 1778 at Petzance.—Died 29 May 1829 at Geneva.—Where his remains are interred.*»

Habiendo muerto Davy de una afecion de pecho, es más que probable que adquiriese el gérmen ó la predisposición á esta enfermedad con el estudio de los gases sobre la salud, cuya repétida y diversa inspiración hizo largo tiempo, siendo así una víctima propiciatoria de su ardor é interés en favor de la humanidad entera.

Desde 1800 las investigaciones de Davy se encaminaron sobre todo al estudio de los trabajos electro-galvánicos, habiendo empezado seis años despues á publicar los importantes descubrimientos que hizo y sorprendieron al mundo científico. Comenzó destruyendo los errores aceptados como verdades, cometidos por los que primero se dedicaron al estudio de este ramo de los conocimientos modernos. Creíase por muchos, por ejemplo, que el agua pura sola sometida á la acción de la corriente eléctrica, se descomponia en sus factores oxígeno é hidrógeno, es cierto, pero que siempre quedaba un residuo de un ácido ó de una base, debiéndose formar por consiguiente bajo su influjo ácido nítrico ó clorhídrico, amoniaco ó sosa; pero Davy desvaneció este error, demostrando que los cuerpos extraños al oxígeno y al hidrógeno que se obtenian á veces al descomponer el agua por la pila, dependian de la prévia existencia en ella, ó en los vasos donde tenia lugar su descomposición, de sales formadas por los ácidos y bases que quedaban en li-

(1) Nació en 1766 y murió en 1844.

(2) Humphry Davy nació en 1778, en Penzance (Cornouailles), de una familia pobre, cuyo jefe se ganaba la vida ejerciendo su génio de artista en la talla de la madera. Siendo todavía muy jóven, entró en clase de practicante al servicio de un cirujano de su propio lugar, el cual, además de la prácti-

do fenómeno concomitante de la combinación el desprendimiento ó neutralización de la electricidad de los factores respectivos, y con frecuencia también de calórico y lumínico. En todo cuerpo compuesto, pues, según Berzelius, tenemos constantemente dos factores aptos ó dispuestos, si así podemos expresarnos, á recobrar su estado primitivo ó anterior á la combina-

bertad al mismo tiempo que los factores de dicha agua, cuyo respectivo camino seguian bajo la acción galvánica. Ya entonces anunció que las acciones químicas de la electricidad parecían demostrarle que las atracciones química y eléctrica descansan sobre el mismo origen ó fundamento; que las manifestaciones de la afinidad y de la electricidad eran tan solo modificaciones de una misma fuerza. Atento siempre á estas manifestaciones, y bien persuadido de que la electricidad voltaica basta para descomponer pequeñas cantidades de cloruros contenidos en el vidrio, en el basalto ó en otras piedras con que se construian los vasos en que tenia lugar la descomposición del agua pura, comprendió desde luego toda la importancia que tenia este nuevo agente manejado convenientemente. Observó asimismo, que una sal sometida á su acción se descomponia siempre del mismo modo, pasando su ácido al polo positivo y su base al negativo. Observó más, y es que estas mismas bases, cuando estaban combinadas con otras más enérgicas daban origen á verdaderas sales, pues al descomponerse por la pila, las primeras se dirigian al polo positivo cual si fuesen verdaderos ácidos, y las segundas al negativo. Aumentando luego el número de pares de la pila, sometió á su acción algunos cuerpos, cuya composición solo se sospechaba por los más previsores, bien persuadido de que eran verdaderos compuestos; y de este modo tuvo la gloria de extraer en 1807 el potasio y el sodio, demostrando que los álcalis fijos potasa y sosa eran unos verdaderos óxidos; el año siguiente, hizo igual demostración por lo que toca á las tierras alcalinas bariata, estronciaria, cal y magnesia, extrayendo sus respectivos radicales metálicos, á saber: el bario, estroncio, calcio y magnesio; y guiado por las analogías y por lo que acababa de hacer, anunció desde luego que las demás tierras que no pudo descomponer, como la alumina, etc., debian ser igualmente óxidos de otros metales, como la experiencia más tarde lo ha demostrado completamente.

Tan inesperados como sorprendentes descubrimientos hicieron tal sensación en el mundo científico, que el instituto de Francia, estimándolos en toda su trascendencia, y juzgándolos con la imparcialidad que acompaña y distingue siempre á los hombres que rinden un verdadero culto á las ciencias positivas, no titubeó en proponer á Napoleon I, que Davy merecia el gran premio que habia ofrecido al que hiciera la mejor aplicación de la electricidad galvánica; y el moderno César, con gran gloria suya, no obstante la guerra encarnizada que entonces separaba á los dos países, y estaba fomentada por odios seculares de todas las clases, acató el fallo del Instituto, concediendo el premio que se le proponia en favor de un hijo de su eterna rival. El Instituto hizo más en favor de Davy, y fué nombrarle individuo de su seno; nueva y señaladísima distinción, que demuestra, y más en las circunstancias en que se hizo, que los hombres científicos están muy por encima de lo comun de las gentes, y que el mérito verdadero y positivo es realmente cosmopolita, y como tal tiene por patria el mundo entero.

Los descubrimientos que nos ocupan fueron tan bien acogidos, porque eran la confirmación de muchas ideas previstas por Lavoisier, coronando, si así podemos decirlo, el edificio que este químico, tan grande como infortunado, habia dejado en los cimientos. Pero Davy no se contentó con el solo descubrimiento de los nuevos radicales que acababa de hacer, sino que hizo de todos y de cada uno de ellos un estudio tan detenido y completo, que sus sucesores, al repetirlo, no han hecho más que confirmarlo en todas sus partes. La demostración de que el potasio era el más electro-positivo de los metales y el oxígeno el más electro-negativo de los metaloides, hecha por Davy, puso en manos de sus sucesores un agente tan poderoso como inesperado, con cuyo auxilio pudieron descubrirse más tarde, eliminándolos de sus combinaciones con el oxígeno, muchos otros radicales que, sin el previo descubrimiento de dicho potasio ó del sodio, probablemente aún desconoceriamos; tales son el boro, el silicio, el aluminio, etc.

Sometiendo el mismo potasio á la acción del ácido clorhídrico puro y seco, demostró que tenia lugar la formación de un cloruro, quedando el hidrógeno eliminado. Este nuevo descubrimiento demostró el error en que estaban los químicos franceses, sus coetáneos, acerca de la naturaleza del ácido clorhídrico indicado y del cloro mismo, pues en general admitian con Lavoisier, que el oxígeno era indispensable para la formación de los ácidos todos, y por consecuencia que en las sales que formaban, se necesitaba de una base oxidada para la formación de dichas sales. Demostrando Davy que el ácido clorhídrico no tenia oxígeno, y que el cloruro de potasio que se producía por su acción sobre el potasio, era igual al que resulta cuando este metal se combina directamente con el cloro seco y puro, probó al mismo tiempo que el hidrógeno puede engendrar ácidos á la manera que el oxígeno, y que hay sales también que carecen de este. De aquí resultaron naturalmente los dos grandes grupos de *oxácidos* y de *hidrácidos*, y también las sales *haloideas* y las *anfideas*.

Así fué como se modificó profundamente por primera vez el sistema de Lavoisier, que permanecia intacto hacia unos treinta años; pero, no obstante el empeño de sus compatriotas en sostenerle en todas sus partes, eran tan obvios y concluyentes los trabajos de Davy, que algunos de los más distinguidos entre los químicos franceses, tales como Gay-Lussac y Thenard, desde 1812 aceptaron las modificaciones de su ilustre rival del otro lado del Canal de la Mancha, lográndose de este modo que desde 1820 en adelante lo fueran igualmente por la generalidad de los químicos del mundo.

Entre las importantes aplicaciones que, además de las indicadas, hizo de la corriente eléctrica que se desarrolla por el simple contacto de dos metales

ción, denominados electro-positivo el uno y electro-negativo el otro, según que al someter el compuesto á la acción electrolítica de la pila, se dirigian respectivamente al catodo ó al anodo de la misma. De este modo fué como nació, y con muy sólidos motivos por cierto, el sistema electro-dualista, que ha imperado exclusivamente muy cerca de treinta años en la química.

distintos, debemos citar la que tiene por objeto poner á cubierto el cobre con que se forran los buques, de la acción destructora del agua del mar; pues si bien no resolvió por completo este problema industrial, señaló al menos á los físicos y á los químicos el camino por el cual se le dará, á no dudarlo, una solución satisfactoria, como lo demuestran los repetidos y bastante plausibles resultados que de vez en cuando se van obteniendo, y dejan augurar un resultado tan completo como necesariamente indispensable, así para la más larga duración de dicho cobre, como para la del hierro de los buques acorazados, de una vida poco menos que efímera en el día.

Dejando á un lado los importantes trabajos que hizo sobre el azufre, el fósforo, el fósforo trihidrico espontáneamente inflamable, los compuestos oxidados del cloro, etc., etc., que no pueden tratarse en una nota con el detenimiento que se merecen, así como sobre el electro-magnetismo luego que le dió vida Ersted, diremos para concluir, unas breves palabras sobre sus escritos en punto á los que se refieren á la química. Los primeros que del mismo se conocen los publicó en 1799 como colaborador de la revista que con el nombre de *Contributions to physical and medical Knowledge* (*Tributos á los conocimientos de física y medicina*), publicó el Dr. Beddoes, que tuvo una breve duración. Más tarde publicó también algunos trabajos en el *Diario de Nicholson*. Desde 1801 dió la preferencia á las *Transacciones filosóficas* (*Philosophical Transactions*) para publicar sus descubrimientos, de donde los extrajaban los demás periódicos. Aparecieron también algunos trabajos originales de Davy en varios diarios científicos franceses, tales como el *Journal de Physique*, los *Annales de Chimie* y los *Annales de Chimie et de Physique*.—Como trabajos ó obras impresas por separado publicó en 1800 sus *Researches Chemical and philosophical, chiefly concerning nitrous oxide and its respiration* (Investigaciones químicas y filosóficas referentes al óxido nitroso sobre todo y á su respiración), que fueron traducidas al alemán en 1812, que seguimos, en las cuales hace importantes observaciones sobre la respiración en general. En 1802 publicó un extracto ó resumen de un curso sobre sus lecciones de química, dadas en el Instituto Real de la Gran Bretaña. (*A Syllabus of a course of lectures on Chemistry, delivered at the Royal Institutions of Great Britain*). Desde 1810 á 1812 dió al público sus elementos de filosofía química (*Elements of chemical philosophy*), traducidos al francés en 1813, al alemán en 1814, y segunda vez al francés en 1816. Esta obra, más bien que una filosofía química, es un tratado de química por el estilo de todos los que datan de últimos del siglo pasado y primeros del actual, donde se trata un poco de física y de historia natural y mucho de química, ajustada esta parte á sus trabajos particulares. En 1813, en fin, publicó sus elementos de química agrícola (*Elements of agricultural chemistry*), traducidos al alemán en 1814 y al francés en 1819. Después de su muerte, todas las obras y escritos de Davy fueron reunidos en una sola por su hermano Juan, que también lleva un nombre distinguido en química.

(Se continuará)

ANUNCIOS.

VAPORES-CORREOS DE CANARIAS.—SALIDAS DE CÁDIZ los días 2 y 17 de cada mes, á las cuatro de la tarde.

Consignatarios en Cádiz: Sres. Retortillo hermanos. P.—9126—5

A VOLUNTAD DE SUS DUEÑOS SE SACARÁ A REMATE LA fábrica de tejidos y pintados de algodón, titulada *La Confianza*, sita en la villa de Villabona, provincia de Guipúzcoa, con los edificios anejos, maquinaria, terrenos, cauce, presa, derecho de aguas y molino próximo á la fábrica, nombrado Arroa, con más todas las existencias, créditos y activo pertenecientes á la Sociedad.

El tipo de la subasta se fija en 4.555.443³⁴ rs. vn., que equivale á 455.544 escudos 334 milésimas, y el remate tendrá lugar bajo la presidencia del Sr. Alcalde de esta villa, en su Sala Capitular, á las diez horas de la mañana del día 2 de Noviembre próximo venidero, y los que gusten enterarse de antemano de las condiciones de la subasta y demás antecedentes, podrán acudir á la dicha fábrica *La Confianza* y despacho del infrascrito Notario.

Tolosa 17 de Octubre de 1868. —José María Furundarena.

P.—117—8

LA PENINSULAR.—LA RIFA DE FINCAS DE ESTA COMPAÑÍA, que debia efectuarse con el sorteo de la lotería nacional señalado para el 17 del actual, y que ha sido suprimido, se verificará con el sorteo de 31 de Diciembre próximo, según lo dispuesto por el Ministerio de Hacienda.

Madrid 14 de Octubre de 1868. —El Director general, Pascual Madoz.

P.—99

SANTOS DEL DIA.

San Juan Capistrano, confesor, y San Pedro Pascual, obispo y mártir.
Cuarenta horas en la iglesia de religiosas de Santa Teresa.

OBSERVATORIO ASTRONÓMICO DE MADRID.

Observaciones meteorológicas del 22 de Octubre de 1868.

HORAS.	Barómetro reducido á 0° en milímetros	TEMPERATURA EN GRADOS		Dirección del viento.	ESTADO DEL CIELO.
		Reaumur.	Centígrados.		
6 de la m.	709,20	1°,8	2°,3	E. S. E.	Casi desp.°
9 de la m.	710,68	5°,8	7°,2	E. S. E.	Idem niebla.
12 del día..	710,78	10°,9	13°,6	S. S. O.	Nubes.
3 de la t..	710,98	10°,2	12°,8	N.....	Idem.
6 de la t..	711,47	7°,6	9°,5	N. O....	Idem.
9 de la n..	712,32	5°,9	7°,4	O.....	Despejado.
Temperatura máxima del día.....					11°,8 14° 7
Temperatura máxima al sol.....					19°,6 24°,5
Temperatura mínima del día.....					1°,8 2°,2
Evaporación en las 24 horas.....					1,9
Lluvia en id. id.....					"

DESPACHOS TELEGRÁFICOS recibidos en el mismo Observatorio sobre el estado atmosférico á las nueve de la mañana en varios puntos de la Península y del extranjero en el día 22 de Octubre de 1868.

LOCALIDADES.	Altura barométrica á 0° y al nivel del mar en milímetros.	Temperatura en grados centesimales.	Dirección del viento.	Fuerza del viento.	Estado del cielo.	Estado de la mar.
Bilbao.....	767,2	8,4	N. O....	Brisa..	Cub.° llv.ª	G. olj.
Oviedo.....	769,2	10,4	N.....	Idem..	Lluvia....	"
Coruña.....	769,0	13,0	N. O....	Idem..	Nuboso....	Gruesa
Santiago.....	771,0	9,3	N. O....	Calma.	Niebla....	"
Oporto.....	"	"	"	"	"	"
Lisboa.....	"	"	"	"	"	"
Badajoz.....	765,7	11,0	N.....	Brisa..	Despejado..	"
San Fer.ª á 8..	768,8	10,9	N. O....	Calma.	Alg.ª nube	Rizada.
Sevilla.....	769,0	15,4	E.....	Brisa..	Nubes....	"
Tarifa.....	765,9	17,6	O.....	Idem..	Despejado..	Tranq.
Granada.....	767,1	7,6	S. E....	Calma.	Idem.....	"
Alicante.....	765,5	16,8	N. O....	Brisa..	Idem.....	Tranq.
Murcia.....	766,6	15,0	O. N. O.	Viento.	Idem.....	"
Valencia.....	764,5	15,8	O.....	Brisa..	Idem.....	"
Barcelona.....	761,3	12,4	N.....	Viento.	Idem.....	Tranq
Zaragoza.....	763,7	10,0	N. O....	V.ªfte	Idem.....	"
Soria.....	765,0	4,1	N. O....	Brisa..	Cubierto..	"
Burgos.....	770,1	4,9	N.....	Calma.	Idem.....	"
Valladolid.....	771,3	8,0	N. O....	Brisa..	Casi desp.°	"
Salamanca.....	767,8	7,2	N.....	Calma.	Despejado..	"
Madrid.....	769,1	7,2	E. S. E.	Idem..	Casi d'nb.ª	"
Ciudad-Real..	768,8	10,8	O.....	Idem..	Despejado..	"
Albacete.....	768,0	8,8	O. N. O.	Viento.	Idem.....	"
Brest á 8.....	766,5	8,2	N. N. O.	Brisa..	Cub. lluv.ª	Oleaje.
Bayona id....	767,0	9,0	E.....	Idem..	Lluvioso..	M. gr.ª
Cette id.....	762,0	11,0	N. O....	Idem..	Celajes...	G. cal.
Marsella id..	858,2	11,2	N. O....	Idem..	Nubes.....	Grues.

AYUNTAMIENTO POPULAR DE MADRID.

De los partes remitidos en el día de ayer por la Intervencion de Arbitrios municipales, la del mercado de granos y nota de precios de artículos de consumo, resulta lo siguiente:

PRECIOS DE ARTÍCULOS AL POR MAYOR Y MENOR EN EL DIA DE HOY.

Carne de vaca, de 0,194 á 0,212 milésimas libra.
Idem de carnero, de 0,194 á 0,236 milésimas libra.
Idem de ternera, de 0,400 á 0,500 milésimas libra.
Tocino añejo, de 9,600 á 10,400 escudos arroba; y de 0,400 á 0,424 milésimas libra.
Jamón, de 0,500 á 0,600 milésimas libra.
Aceite, de 7,600 á 7,800 escudos arroba; y de 0,236 á 0,260 milésimas libra.
Vino, de 2,600 á 3,200 escudos arroba; y de 0,072 á 0,118 milésimas cuartillo.
Pan de dos libras, de 0,194 á 0,212 milésimas.
Garbanzos, de 3,600 á 6,200 escudos arroba; y de 0,168 á 0,248 milésimas libra.

Judías, de 3 á 3,400 escudos arroba; y de 0,118 á 0,160 milésimas libra.
Arroz, de 3 á 3,400 escudos arroba; y de 0,118 á 0,160 milésimas libra.
Lentejas, de 1,800 á 2,200 escudos arroba; y de 0,096 á 0,118 milésimas libra.
Carbon, de 0,600 á 0,700 milésimas arroba.
Jabon, de 5,800 á 6,200 escudos arroba; y de 0,236 á 0,260 milésimas libra.
Patatas, de 0,600 á 0,700 milésimas arroba; y de 0,024 á 0,036 milésimas libra.

PRECIOS DE GRANOS EN EL DIA DE HOY.

Trigo vendido, 597 fanegas.
Lo que se anuncia al público para su inteligencia.
Madrid 22 de Octubre de 1868.—El Alcalde primero, Nicolás María Rivero.

BOLSA DE MADRID.

Cotización oficial del 22 de Octubre de 1868.

FONDOS PÚBLICOS.

Títulos del 3 por 100 consolidado, publicado, 32-90 y 34-80 pequeños; á plazo 33-00, 33-05, 32-90, 85 y 80 fin cor. fir.
Idem del 3 por 100 consolidado exterior, publicado, 35-25 pequeños; no publicado, 35-00 d.
Idem del 3 por 100 diferido, publicado, 31-50.
Deuda del Personal, no publicado, 25-60 d.
Billetes hipotecarios del Banco de España, id., 97-00 p.
Idem id., de la segunda serie, id., 89-00.
Acciones de carreteras generales, 6 por 100 anual, emision de 31 de Agosto de 1850, de á 4.000 rs., publicado 76-00.
Idem del Canal de Isabel II, de 1.000 rs., 8 por 100 anual, no publicado, par d.
Obligaciones generales por ferro-carriles, de á 2.000 rs., id., 64-00 p.
Idem id., nuevas de á 2.000 rs., id., 63-00 p.
Acciones del Banco de España, id., 126-75 p.

CAMBIOS.

Londres á 90 días fecha, 48-60 d.
París á 8 días vista, 5-06 d.

PLAZAS DEL REINO.

	Daño.	Beneficio.		Daño.	Beneficio.
Albacete.....	"	1/4	Lugo.....	3/4	"
Alicante.....	"	1/4	Málaga.....	par d.	"
Almería.....	"	1/4	Murcia.....	par d.	"
Avila.....	1/2	"	Orense.....	par.	"
Badajoz.....	par p.	"	Oviedo.....	"	1/2
Barcelona.....	"	1	Palencia.....	par.	"
Bilbao.....	"	1/2	Pamplona.....	par d.	"
Burgos.....	par.	"	Pontevedra.....	par.	"
Cáceres.....	par.	"	Salamanca.....	par d.	"
Cádiz.....	"	1	San Sebastian..	"	1/2
Castellón.....	par.	"	Santander.....	"	3,8
Ciudad-Real..	par.	"	Santiago.....	"	1/4
Córdoba.....	"	1/8 p.	Segovia.....	par.	"
Coruña.....	"	1/8 d.	Sevilla.....	"	3/8 p.
Cuenca.....	"	"	Soria.....	"	"
Gerona.....	par.	"	Tarragona.....	"	1/4 p.
Granada.....	"	3/4	Teruel.....	par d.	"
Guadalajara..	par.	"	Toledo.....	par.	"
Huelva.....	1/4	"	Valencia.....	"	3/8 d.
Huesca.....	"	1/4	Valladolid.....	1/4	"
Jaén.....	par.	"	Vitoria.....	"	1/4
León.....	par.	"	Zamora.....	1/2 p.	"
Lérida.....	par.	"	Zaragoza.....	"	1/2 d.
Logroño.....	par p.	"			

BOLSAS EXTRANJERAS.

Londres 21 de Octubre.—Consolidados, 94 1/2 á 5/8.
París 21 de Octubre.—3 por 100, á 70-60.—Exterior español, á 34.

ESPECTACULOS.

TEATRO DE LA ZARZUELA.—Hoy, á las ocho y media de la noche.—*El collar de Lescot*, drama nuevo en tres actos.—*La mujer de Ulises*.

TEATRO DE LOS BUFOS ARDERIUS.—(*Teatro del Circo*).—Hoy, á las ocho y media de la noche.—La zarzuela en dos actos *El joven Telémaco*.—*Composiciones*.—El can-can nuevo un acto, *Pascual Bailon*.

TEATRO DE NOVEDADES.—Hoy, á las ocho y media de la noche.—*Cárlos II el hechizado*.—*Aurora de libertad*.

TEATRO DE VARIEDADES.—Hoy, á las ocho y media de la noche.—*Otelo, ó el moro de Venecia*.—*Los parvulitos*.

IMPRESA DE JULIAN PEÑA.

CALLE DE RELATORES, NÚM. 13.